



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 3

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 20 de Marzo del 2026

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0001-2026-ROVERA-T (02/01/26) -** *Incorporar Ad-Referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del - - Ejercicio 2026 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, como Fuente de - - Financiamiento 16, que corresponde a las Fuentes de Financiamiento 11, 12 y 16 del - - Ejercicio 2025 la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE UN - - MILLONES. SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE - - CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.921.670.937,33.-*
- RR0002-2026-ROVERA-T (02/01/26) -** *Aprobar "Ad-Referéraum" del Consejo Superior, el Cálculo de - - Recursos - Ejercicio 2026 y consecuentemente incorporar la totalidad de los - - fondos asignados por la norma mencionada en Visto, al Presupuesto de esta - - Universidad para el Ejercicio 2026, con Fuente de Financiamiento: - - Contribución Gobierno (Fuente 11), y que asciende a la suma de PESOS SESENTA - - Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL - - SEISCIENTOS CINCO (\$65.330.927.630.-;:, de acuerdo al Anexo I que forma parte - - de la presente Resolución.*
- RR0003-2026-ROVERA-T (02/01/26) -** *Aprobar los instrumentos de recolección de información: - - "Relevamiento sobre la situación de las tesis de maestrías en la UNRC" - ANEXO -I- y el "Relevamiento sobre la situación de las tesis de doctorados en la UNRC" - - ANEXO -II-, desarrollados de manera articulada y conjunta entre la Secretaria - - de Posgrado y Cooperación Internacional y la Secretaria de Ciencia y Técnica de - - esta Universidad Nacional.*
- RR0004-2026-ROVERA-T (02/01/26) -** *Aprobar Convenio Específico entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y EL CIRCULO SINDICAL DE LA PRENSA Y LA COMUNICACIÓN DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.*
- RR0005-2026-ROVERA-T (02/01/26) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación: Rodriguez Analía.*
- RR0006-2026-ROVERA-T (02/01/26) -** *Designación Agustin kaufmann.*
- RR0007-2026-ROVERA-T (06/01/26) -** *Designar a la Señora Noelia Ayelén SNCHEZ (DNI. N°32680715) en el cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -7- en el Departamento de Química (Código - - 2-58), dependiente de la Facultad de Ciencias*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 3

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 20 de Marzo del 2026

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- Exactas, Físico- Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional de esta Universidad Nacional, con una - - carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 14:00 a 21:00, ello a partir del 26 de diciembre de 2025.*
- RR0008-2026-ROVERA-T (06/01/26) -** *Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente LAMIA, Dolores Lorena, dependiente de la - - Dirección General de Administración de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional.*
- RR0009-2026-ROVERA-T (06/01/26) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-.*
- RR0010-2026-ROVERA-T (06/01/26) -** *Aprobar el Certificado de Obra N ° 10 A-A, para el desarrollo de la Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.N.R.C.)", - - adjudicada a la firma MARINELLI S.A., conforme a Licitación Pública Nacional N ° 01/23, Contrato N ° 01/23, emitido por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.*
- RR0011-2026-ROVERA-T (07/01/26) -** *Otorgar a la COOPERATIVA DE TRABAJO 29, DE MAYO LTDA., CUIT 30 71457637-9, un anticipo financiero a modo de préstamo por la suma de PESOS - - CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS [\$ 4.751.131,22], destinado exclusivamente a la adquisición de cinco (5) motoguadañas, conforme el presupuesto presentado por la Cooperativa.*
- PR0001-2026-ROVERA-T (04/02/26) -** *Rectificar RR 00009/2026.*
- RR0012-2026-ROVERA-T (04/02/26) -** *Aprobar el Proyecto "Infraestructura Eléctrica UTI CPU y Shelter de la UNRC", el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos - - de Tecnologías de la Información de la tJNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, y cuyo detalle obra como Anexo -I de la presente, - - ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de - - esta Universidad Nacional.*
- RR0013-2026-ROVERA-T (04/02/26) -** *Aprobar el Proyecto "Cluster de servidores y plan de actualización 2025-2026", el cual forma parte de la primera Cartera de - - Proyectos de Tecnologías de la Información de la tJNRC, aprobada*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 3

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 20 de Marzo del 2026

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0015-2026-ROVERA-T (04/02/26) -** *por Resolución Rectoral N° 0730/202.*
Aprobar el Proyecto "Gestión de Instancias Evaluativas", el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la tJNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025.
- RR0016-2026-ROVERA-T (04/02/26) -** *Llamar a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7- en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional.*
- RR0017-2026-ROVERA-T (04/02/26) -** *Aprobar el Proyecto "Gestión de Asesoría y Exámenes Sicológicos", el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la TJNP.C, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025.*
- RR0018-2026-ROVERA-T (04/02/26) -** *Aprobar el Proyecto "Modernización y Optimización de sitio público de Elecciones", el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025.*
- RR0019-2026-ROVERA-T (05/02/26) -** *Aceptar la renuncia presentada por los alumnos detallados en - - el Anexo -I- de la presente, a la beca que le fuera otorgada por Resolución - - Rectoral N° 1123/25, en el marco del Programa Especial de Becas de - - Investigación de Grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y asimismo - - desafectar a los mismos de los alcances del citado acto resolutivo, todo - - ello con efecto al mes de diciembre de 2025.*
- RR0021-2026-ROVERA-T (05/02/26) -** *Aprobar el Proyecto "DNS Block", el cual forma parte de la - - primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, - - aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, y cuyo detalle obra como - - Anexo -I- de la presente.*
- RR0022-2026-ROVERA-T (05/02/26) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para - - la cobertura de UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -3- en el - - Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción dependiente de la - - Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y - -*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 3

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 20 de Marzo del 2026

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0023-2026-ROVERA-T (05/02/26) -** *una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, con las - - especificaciones del Anexo -I- de la presente.*
Aprobar el Proyecto “IPv6 - Implementación”, el cual forma - - parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de - - la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral Nº 0730/2025, y cuyo detalle obra - - como Anexo -I- de la presente.
- RR0025-2026-ROVERA-T (05/02/26) -** *Aprobar el Proyecto “Monitoreo del tráfico de red de datos”, el - - cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la - - Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral Nº 0730/2025, y - - cuyo detalle obra como Anexo -I- de la presente.*
- PR0002-2026-ROVERA-T (06/02/26) -** *Rectificar el tercer considerando el Artículo 1º de la Resolución Rectoral Nº 0008/26.*
- RR0026-2026-ROVERA-T (06/02/26) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno –con absorción- de Antecedentes - - y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento –MPSG- - - Categoría -6- en el Servicio Alimentario Universitario – Jardín Maternal Rayito - - de Sol dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional - - y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:30 a 14:30 horas, - - con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.*
- RR0027-2026-ROVERA-T (06/02/26) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno –con absorción- de Antecedentes - - y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento –TP- - - Categoría -5- en el área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - - dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional y - - una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 13:00 a 20:00 horas, con - - las especificaciones del Anexo -I- de la presente.*
- RR0028-2026-ROVERA-T (06/02/26) -** *Aprobar el Proyecto “Infraestructura de red para el Gimnasio - - Mayor de la UNRC”, el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de - - Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral - - Nº 0730/2025, y cuyo detalle obra como Anexo -I- de la presente.*
- RR0029-2026-ROVERA-T (06/02/26) -** *Aprobar el Proyecto “Infraestructura de red para las aulas de - - pabellones 2 y 3”, el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de - - Tecnologías de la Información de la UNRC,*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 3

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 20 de Marzo del 2026

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0030-2026-ROVERA-T (06/02/26) -** *aprobada por Resolución Rectoral - - Nº 0730/2025, y cuyo detalle obra como Anexo –I- de la presente*
Aprobar el Proyecto “Autenticación Segura mediante WebAuthn y - - Passkeys en el Sistema de Información”, el cual forma parte de la primera - - Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada - - por Resolución Rectoral Nº 0730/2025, y cuyo detalle obra como Anexo –I- de - - la presente
- RR0031-2026-ROVERA-T (06/02/26) -** *Aprobar el Proyecto “Implementación de Herramientas para - - documentación de la infraestructura de red de datos”, el cual forma parte de - - la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, - - aprobada por Resolución Rectoral Nº 0730/2025, y cuyo detalle obra como - - Anexo –I- de la presente.*
- RR0033-2026-ROVERA-T (09/02/26) -** *Aprobar el Proyecto “Implementación de un Servidor Git - - institucional: una plataforma para la gestión colaborativa de proyectos en - - la Universidad Nacional de Río Cuarto”, el cual forma parte de la primera - - Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada - - por Resolución Rectoral Nº 0730/2025, y cuyo detalle obra como Anexo –I- de - - la presente*
- RR0034-2026-ROVERA-T (09/02/26) -** *Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del - - Agente Nodocente Gastón GONZALEZ (DNI Nº 33814224) quien reviste un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción -sección pinturería- - - (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta - - Universidad Nacional, a partir del 01 de diciembre de 2025 y hasta la finalización de - - la licencia médica prolongada del Señor Luciano Omar MIRANDA*
- RR0035-2026-ROVERA-T (09/02/26) -** *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 177/178 del Expediente - - Nº 149170, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el - - Visto de la presente Resolución. - - - Designar a la Señora Nancy Edith MAGOIA (DNI Nº: 25698274) en el cargo - - en Agrupamiento –TP-, Categoría -3- en el Área de Servicios al Público de la - - Dirección General de Biblioteca (Código 6-04)*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 3

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 20 de Marzo del 2026

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0036-2026-ROVERA-T (09/02/26) -** *dependiente de la Secretaría Académica - - de esta Universidad Nacional.*
Autorizar la ampliación de dedicación en el contrato de Servicios - - Personales de la Señora Lorena Maite ROCHA (DNI N°: 39737922), aprobado por - - Resolución Consejo Superior N° 362/25, de Ayudante de Primera dedicación Simple a - - Ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva, desde el 01 de enero de 2026 y hasta - - el 31 de diciembre del corriente año, con una prórroga automática desde el 01 de - - enero de 2027 y hasta 31 de diciembre de 2027
- RR0037-2026-ROVERA-T (10/02/26) -** *Aprobar lo dispuesto en Dictamen, obrante a fojas 452, y su ampliación - - de fojas 524/525 del Expediente N° 148550, producidos por el Jurado interviniente en - - el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución. - - Designar al Señ Gabriel RIGHETTO (DNI N°: 28208711), en el cargo en - - Agrupamiento -TP-, “P”, Categoría -I- en la Dirección de Salud (Código 11-01) - - dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*
- RR0038-2026-ROVERA-T (10/02/26) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno –con absorción- de Antecedentes - - y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento –MPSG- - - Categoría -5- en el Servicio Alimentario Universitario – Jardín Maternal Rayito - - de Sol dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional - - y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00 horas, - - con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.*
- RR0039-2026-ROVERA-T (10/02/26) -** *Desafectar al Agente Nodocente Gastón GONZALEZ (DNI N°: 33814224) de los - - alcances de la Resolución Rectoral N° 0815/25, mediante la cual se reconoció y autorizó - - a favor del mismo el Suplemento por Mayor Responsabilidad en el cargo vacante - - transitorio en Agrupamiento –MPSG- Categoría -4-, en el Departamento Talleres de - - Mantenimiento y Producción, dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y - - Servicios de esta Universidad Nacional.*
- RR0040-2026-ROVERA-T (12/02/26) -** *Aprobar el Certificado de Obra N° 11 A-A, para el desarrollo de la Obra “AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.N.R.C.)”, - - adjudicada a la firma MARINELLI*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 3

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 20 de Marzo del 2026

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0042-2026-ROVERA-T (13/02/26) -** *S.A., conforme a Licitación Pública Nacional N° 01/23, Contrato N° 01/23, emitido por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios. Llamar a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, - para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento –A- Categoría -7- - - en el Registro de Alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas - - y Naturales de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 - - horas, en horario de 09:00 hs. a 16:00 hs.*
- RR0043-2026-ROVERA-T (13/02/26) -** *Reconocer la contratación del Señ Alejo Julián QUIROGA (DNI N°: - 35607019), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de diciembre - - de 2025, por el monto mensual de PESOS QUINIENTOS TRES MIL (\$ 503.000,00), y - - asimismo autorizar la renovación mensual de dicha contratación, de manera - - automática hasta el 28 de febrero de 2026, en concepto de honorarios.*
- RR0044-2026-ROVERA-T (13/02/26) -** *Reconocer la contratación del Señ Leonel Andrés GIRAUDO (DNI N°: - - 43190433), mediante contrato de Obras, desde el 01 al 31 de diciembre de 2025, por - - el monto mensual de pesos QUINIENTOS TRES MIL (\$503.000,00), y asimismo autorizar - - la renovación mensual de dicha contratación, de manera automática, hasta el 28 de - - febrero de 2026, en concepto de honorarios.*
- RR0045-2026-ROVERA-T (13/02/26) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Profesora Andrea - - Fabiana ROSSI (DNI N° 20916568), quien reviste un cargo de Maestra Maternal - - en el Jardín Maternal “Rayito de Sol” (Código 11-07) dependiente de la - - Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*
- RR0046-2026-ROVERA-T (13/02/26) -** *Autorizar la contratación de la Señorita María Soledad COSIO (DNI N°: - - 24712154), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de febrero al 31 de - - julio de 2026, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta - - Universidad Nacional, por el monto mensual de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00) siendo el monto total la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 4.800.000,00), en concepto de honorarios.*
- RR0047-2026-ROVERA-T (13/02/26) -** *Reconocer y autorizar la contratación de la Señora María - -*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 3

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 20 de Marzo del 2026

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- Alejandra del Valle YANELLO (DNI N°: 13682972), mediante contrato de Obras, - - desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 30 de abril del corriente año, por - - el monto mensual de pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00) en concepto de - - honorarios.*
- RR0048-2026-ROVERA-T (18/02/26) -** *Reconocer el pago de UNA (1) Ayuda Económica No Remunerativa y - - No Bonificable (beca) a favor de la tallerista Elina Raquel ARIAUDO (DNI N°: - - 29123210), por el monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ - - 132.000,00), por el mes de noviembre de 2025, ello por las tareas enunciadas - - en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de - - Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.*
- RR0049-2026-ROVERA-T (18/02/26) -** *Reconocer el pago de UNA (1) Ayuda Económica No Remunerativa y - - No Bonificable (Beca), en favor de la tallerista Ana Carolina MARCONI - - (D.N.I. N°:23954287), por el monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL - - SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$146.666,67), por el mes de noviembre de 2025, ello por las tareas enunciadas en los párrafos - - precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y - - Desarrollo de esta Universidad Nacional.*
- RR0050-2026-ROVERA-T (18/02/26) -** *Reconocer el pago de UNA (1) Ayuda Económica No Remunerativa y No Bonificable (Beca), a favor del tallerista Fabián Luis GIUSIANO (D.N.I.N°:30310600).*
- RR0051-2026-ROVERA-T (18/02/26) -** *Reconocer el pago de UNA (1) Ayuda Económica No Remunerativa y - - No Bonificable (beca) en favor de la tallerista Laura Virginia TAMIOZZO (DNI - - N°: 28821161), por el monto total de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL (\$ - - 121.000,00), por el mes de noviembre de 2025, ello por las tareas enunciadas - - en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de - - Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.*
- RR0052-2026-ROVERA-T (18/02/26) -** *Aceptar la renuncia de la estudiante Julieta BOSSO ROVETTO - - (DNI N°: 45094565) a la beca que le fuera otorgada por Resolución Rectoral - - N° 0680/25, ello con efecto al 01 de diciembre de 2025, y en consecuencia - - desafectar a dicha alumna de los alcances del citado acto resolutivo, desde - - la fecha de aceptación de la*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 3

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 20 de Marzo del 2026

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- mencionada renuncia, y por los motivos - - indicados en los considerandos de la presente, conforme a lo solicitado por - - la Secretaría de Bienestar.*
- RR0053-2026-ROVERA-T (18/02/26) -** *Reconocer el pago de UNA (1) Ayuda Económica No Remunerativa y - - No Bonificable (Beca), a favor del Ingeniero Agrónomo Damián Francisco - - GIORDANO (D.N.I. N°: 35915292), por el monto total de PESOS SETECIENTOS - - TREINTA MIL (\$730.000,00), ello por los meses de septiembre y octubre de - - 2025, y por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a - - lo solicitado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad - - Nacional.*
- RR0054-2026-ROVERA-T (20/02/26) -** *Reconocer el pago de UNA (1) Ayuda Económica No Remunerativa y - - No Bonificable (Beca), a favor de los agentes Docentes y Nodocentes que se - - detallan en el Anexo -I- de la presente, por los montos que se indican en - - cada caso, por el periodo comprendido entre los meses de mayo y diciembre de - - 2025, por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a lo - - solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad - - Nacional.*
- RR0055-2026-ROVERA-T (20/02/26) -** *Autorizar la ampliación de dedicación de los contratos de Servicios - - Personales de los Señores Franco Luciano TUNINETTI (DNI N°: 27424493) y Jorge - - Darío BERNARDES (DNI N°: 26385572), aprobados por Resolución Consejo Superior - - N° 362/25, de Ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva a Ayudante de Primera - - dedicación Exclusiva, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre - - del mismo año.*
- RR0056-2026-ROVERA-T (20/02/26) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para - - la cobertura de UN (1) cargo vacante en Agrupamiento –A- Categoría -5- en la - - Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad - - Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 08:00 a 15:00, - - con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.*
- RR0057-2026-ROVERA-T (20/02/26) -** *Reconocer el pago de UNA (1) Ayuda Económica No Remunerativa y - - No Bonificable (Beca), a favor del Médico Veterinario Enrique*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 3

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 20 de Marzo del 2026

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- Gustavo - - BÉRGAMO (D.N.I. N°: 17583090), por el monto total de PESOS SEISCIENTOS MIL - - (\$600.000,00), por el mes de octubre de 2025, y por las tareas enunciadas en - - los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Facultad de - - Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.*
- RR0058-2026-ROVERA-T (20/02/26) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo - - No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el - - monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer - - considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de diciembre de 2025.*
- RR0059-2026-ROVERA-T (20/02/26) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se mencionan en el - - Anexo -I- de la presente, por el monto que para cada uno de los Agentes se - - detalla en dicho Anexo, y por las tareas señaladas en los párrafos precedentes, - - llevadas a cabo durante el mes de diciembre de 2025.*
- RR0060-2026-ROVERA-T (20/02/26) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026.*
- RR0061-2026-ROVERA-T (20/02/26) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de los agentes Nodocentes que se - - mencionan a continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente - - cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, - - llevadas a cabo durante el mes de diciembre de 2025.*
- RR0062-2026-ROVERA-T (20/02/26) -** *Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo - - No Bonificable-, en favor de la Agente que se menciona a continuación, por los montos - - que se indican en el siguiente cuadro, ello por la tarea descrita en el primer - - considerando de la presente, y por el período comprendido entre los*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 3

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 20 de Marzo del 2026

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0063-2026-ROVERA-T (20/02/26) -** *meses de febrero a - - abril de 2026.*
Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo - - No Bonificable-, en favor de la Agente que se menciona a continuación, por el monto que - - se indica en el siguiente cuadro, ello por la tarea descrita en los considerandos de la - - presente, durante los meses de febrero y abril de 2026.
- RR0064-2026-ROVERA-T (20/02/26) -** *Autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente - - Nodocente Juan Pablo RAED (DNI Nº: 26677963), quien reviste un cargo en Agrupamiento TP- Categoría -6-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en el Departamento de Patología Animal (Código 1-55) perteneciente a la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.*
- RR0065-2026-ROVERA-T (20/02/26) -** *Reconocer el pago de UNA (1) Ayuda Económica No Remunerativa y - - No Bonificable (Beca), a favor del Licenciado Julián CONDE (D.N.I. Nº: - - 30090561), por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL - - CUATROCIENTOS CUATRO (\$414.404,00), y por el periodo comprendido entre los - - meses de octubre a diciembre de 2025.*
- RR0066-2026-ROVERA-T (23/02/26) -** *Adherir institucionalmente a la propuesta presentada por el - - Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), en su - - Resolución Nº 1970/26, referente a la utilización de la leyenda 1976-2026 “50 - - años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más” en los encabezados de - - las comunicaciones oficiales, durante el año 2026, conforme se muestra en el - - Anexo -I- de la presente Resolución, y por los motivos indicados en los - - párrafos precedentes.*
- RR0067-2026-ROVERA-T (23/02/26) -** *Aceptar la solicitud de la Intendente de la Municipalidad de Pascanas - - Señora Mariela Alejandra LOLICH (DNI Nº: 27897171), obrante a fojas 14 del Incidente - - Nº 143595-33, y proceder a la rescisión del convenio específico de las Residencias - - Estudiantiles Universitarias suscripto entre la referida Municipalidad y esta - - Universidad Nacional, de fecha 03 de enero de 2023, como así también todo otro - - convenio referente a las Residencias Estudiantiles Universitarias firmado entre ambas - - partes que se encuentre vigente, ello a partir*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 3

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 20 de Marzo del 2026

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0068-2026-ROVERA-T (23/02/26) -** *del 09 de febrero de 2026.*
Aceptar la renuncia presentada por la Agente Nodocente Laura - - Nontue HOLUBEK (DNI N°: 32952982), quien cumple tareas en el Jardín Maternal - - “Rayito de Sol” (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de - - esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento –MPSG- - - Categoría -7-, ello con efecto al 17 de diciembre de 2025 y por los motivos - - expuestos en los Considerandos de la presente.
- RR0069-2026-ROVERA-T (23/02/26) -** *Reconocer el pago de UNA (1) Ayuda Económica No Remunerativa y - - No Bonificable (Beca), en favor de los Docentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por el monto que se detalla en cada caso, y por las - - tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado - - por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.*
- RR0070-2026-ROVERA-T (24/02/26) -** *Aprobar “Ad- Referéndum” del Consejo Superior la distribución parcial de los recursos presupuestarios asignados a ésta Universidad Nacional, para el Ejercicio 2026, según lo establecido en la Ley N° 27.798, Título I, Cap. II, Planilla 1 Anexa al Art. N° 12, por - - Partida Presupuestaria de Gasto, compuesta por Ejercicio, Grupo - - Presupuestario, Unidad Presupuestaria (Unidad Principal, Subunidad, - - Subsubunidad), Fuente de Financiamiento, Red Programática, Objeto del - - Gasto (Inciso y Partida Principal), Moneda, Código Económico, Finalidad - - y Función; para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, y que ascienden - - a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS - - (\$58.445.156.676.-), de acuerdo al Anexo I de la presente Resolución.*
- RR0071-2026-ROVERA-T (24/02/26) -** *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la - - suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) a favor de la Profesora Mariela - - Andrea BRUNO (DNI N°: 25136640), docente de esta Casa de Estudios, ello por - - los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo - - solicitado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad - -*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 3

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 20 de Marzo del 2026

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- Nacional.*
- RR0072-2026-ROVERA-T (24/02/26) -** *Otorgar Dos (2) Becas, en favor de los estudiantes Facundo - - José Federico ZELMER (DNI. Nº 42946205) y Noelia Belén VILLALBA (DNI. Nº - - 33875998), por el monto mensual de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) a cada - - uno, por el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2025 y hasta el - - 30 de junio de 2026.*
- PR0003-2026-ROVERA-T (25/02/26) -** *Rectificar el primer Considerando y el Artículo 1º de la Resolución Rectoral Nº 0063/26.*
- RR0073-2026-ROVERA-T (25/02/26) -** *Reconocer el pago de UNA (1) Ayuda Económica No Remunerativa y - - No Bonificable (beca) en favor de las Profesoras María Fernanda GAYOL (DNI - - Nº: 24473229) y Leisa María MAGALLANES (DNI Nº: 35671915), docentes de esta - - Universidad Nacional, por el monto mensual de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ - - 400.000,00) para casa una, por el mes de noviembre de 2025.*
- RR0074-2026-ROVERA-T (25/02/26) -** *Autorizar la contratación de la Señora Cristina Elba MARINCONZ - - (DNI Nº: 11865853), mediante contrato de Obras, desde el 01 de febrero al 31 - - de diciembre de 2026, en la Secretaría General (Código 8-00) de esta - - Universidad Nacional, por el monto mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ - - 220.000,00), en concepto de honorarios.*
- RR0075-2026-ROVERA-T (25/02/26) -** *Incluir en los alcances de la Resolución Rectoral Nº1105/25, - - mediante la cual se reconoció la incorporación del Código 062 -Adicional - - Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de diferentes docentes, que - - dictaron módulos disciplinares en el marco del Proyecto “Preingreso para - - mayores de 25 años sin título de Nivel Secundario”, Convocatoria 2025- - - Ingreso 2026, a la Docente que se detalla en el siguiente cuadro, y conforme - - a lo solicitado por la Secretaría Académica.*
- RR0076-2026-ROVERA-T (25/02/26) -** *Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor de los estudiantes - - Matias Daniel FORNASARI (DNI Nº: 41116916), por el monto total de pesos - - CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$112.500,00), y Franco Daniel MAINA (DNI Nº: - - 41602109), por el monto total de pesos TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS - - (\$37.500,00), ello por el período comprendido desde el 01 de mayo de 2025 - - al 31 de*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 3

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 20 de Marzo del 2026

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0077-2026-ROVERA-T (25/02/26) -** *diciembre del mismo año, por las tareas señaladas en los párrafos - - precedentes.*
Autorizar el pago de UNA (1) Beca, en favor de los docentes que - - se detallan en el Anexo -I- de la presente, por los montos que en cada caso - - se indica, durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, ello por las - - tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado - - por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.
- RR0078-2026-ROVERA-T (25/02/26) -** *Reconocer el pago de UNA (1) Ayuda Económica No Remunerativa y - - No Bonificable (Beca), en favor de los docentes detallados en el Anexo -I- - - de la presente, por el monto que para cada uno de ellos se indica en dicho - - Anexo, por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a - - lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y - - Naturales de esta Universidad Nacional.*
- RR0079-2026-ROVERA-T (25/02/26) -** *Autorizar la contratación del Señor Leonardo Darío CASTAGNARI - - (DNI N°:40206105), mediante contrato de Servicios Personales, en el - - Departamento Electrotecnia dependiente de la Secretaria de Coordinación - - Técnica y Servicios (Código 7-05) de esta Universidad Nacional, con una - - remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría - - 5-.*
- RR0080-2026-ROVERA-T (25/02/26) -** *Establecer que el valor equivalente del SBPTIDE, del esquema - - actualmente vigente para fijar las remuneraciones de las Autoridades Superiores - - de esta Universidad Nacional, ascenderá a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO - - DIECINUEVE MIL TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.119.037,60) a partir del 01 de Febrero de 2026.*
- RR0081-2026-ROVERA-T (25/02/26) -** *Reconocer el pago de UNA (1) Ayuda Económica No Remunerativa y - - No Bonificable (Beca), en favor del Licenciado Nahuel PEREYRA (DNI N°: - - 29761336), por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL - - CUATROCIENTOS CUATRO (\$ 414.404,00), y por el período comprendido entre los - - meses de octubre y diciembre de 2025, ello por las tareas enunciadas en los - - párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de - -*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 3

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 20 de Marzo del 2026

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR0082-2026-ROVERA-T (25/02/26) -

- Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

Autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión), a favor del alumno Matias Ezequiel D'ONOFRIO (D.N.I. Nº - - 42375119), por el monto mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), - - siendo el monto total la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00), y por - - el periodo comprendido entre el 01 de febrero al 31 de julio de 2026, ello - - por las tareas enunciadas en el primer considerando de la presente y - - conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta - - Universidad Nacional.

RR0083-2026-ROVERA-T (25/02/26) -

Aprobar el Convenio Específico entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RÍO CUARTO y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, el cual obra como Anexo - - I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de - - la presente.

RR: Resolución Rectoral - **RCS:** Resolución Consejo Superior - **RJE:** Resolución Junta Electoral

RAU: Resolución Asamblea Universitaria - **APD:** Acta Paritaria Docente - **APND:** Acta Paritaria No Docente



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 02 ENE 2026

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 149942, referidas al cierre del Ejercicio Presupuestario 2025 de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la normativa vigente para las Universidades Nacionales, al cierre de cada Ejercicio Presupuestario, los saldos presupuestarios, preventivos no comprometidos y compromisos no devengados, se transfieren al Ejercicio siguiente, motivo por el cual corresponde incorporarlos al Crédito del Ejercicio 2026, como Fuente de Financiamiento 16 -Fondo Universitario, Fuente de Financiamiento 13 - Recursos con Afectación Específica y Fuente de Financiamiento 22 - Crédito Externo, según corresponda, siendo el **Total del Fondo Universitario - Fondo Universitario Indisponible y Disponible - de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$3.926.624.656,60.-)**.

Que como **Fondo Universitario Disponible**, corresponde incorporar la suma total de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.935.559.633,94.-)**, siendo como Fuente de Financiamiento 16 para el Ejercicio 2026, la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.921.670.937,33.-), como Fuente de Financiamiento 13 para el Ejercicio 2026, la suma total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$13.351.671,39.-), y como Fuente de Financiamiento 22 para el Ejercicio 2026, la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTICINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$537.025,22.-), referidos a los Saldos Presupuestarios de la Función Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica, del Ejercicio anterior.

Que como **Fondo Universitario Indisponible**, corresponde incorporar la suma total de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.991.065.022,66.-)**, como Fuente de Financiamiento 16 para el Ejercicio 2026, referidos al Preventivo No Comprometido y al Compromiso No Devengado de la Función Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica, del Ejercicio anterior.

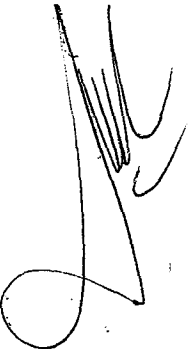
Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para esta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude las sesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano, aprobando la incorporación de los recursos detallados en los párrafos anteriores al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.



Universidad Nacional de Río Cuarto

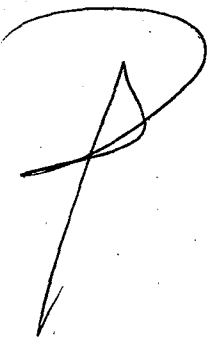
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo N° 25 del Estatuto de ésta Universidad Nacional,

LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Incorporar Ad-Referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2026 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, como Fuente de Financiamiento 16, que corresponde a las Fuentes de Financiamiento 11, 12 y 16 del Ejercicio 2025 la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.921.670.937,33.-); como Fuente de Financiamiento 13, la suma total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$13.351.671,39.-), que corresponde a la Fuente de Financiamiento 13 – Recursos con Afectación Específica del Ejercicio 2025; y como Fuente de Financiamiento 22, la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTICINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$537.025,22.-), que corresponde a la Fuente de Financiamiento 22 – Crédito Externo del Ejercicio 2025, siendo el total del **Fondo Universitario Disponible** de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.935.559.633,94.-); y que se conforma de Saldos Presupuestarios del Ejercicio anterior, compuestos por Partida Presupuestaria de Gasto, integrada por: Ejercicio, Grupo Presupuestario, Unidad Presupuestaria (Unidad Principal, Subunidad, Subsubunidad), Fuente de Financiamiento, Red Programática, Objeto del Gasto, Moneda, Código Económico, Finalidad y Función (Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica); de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Distribuir por Categoría Programática y Objeto del Gasto la totalidad del Crédito y por Fuente de Financiación incorporado en el artículo anterior, de acuerdo al Anexo II que forman parte de la presente resolución.



ARTÍCULO 3º.- Incorporar Ad-Referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2026 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, como Fuente de Financiamiento 16, que corresponde a las Fuentes de Financiamiento 11, 12 y 16 del Ejercicio 2025 la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.991.065.022,66.-); siendo el total del **Fondo Universitario Indisponible** de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.991.065.022,66.-), y que se conforma de Preventivos No Comprometidos y Compromisos No Devengados del Ejercicio anterior, compuestos por Partida Presupuestaria de Gasto, integrada por: Ejercicio, Grupo Presupuestario, Unidad Presupuestaria (Unidad Principal, Subunidad, Subsubunidad), Fuente de Financiamiento, Red Programática, Objeto del Gasto, Moneda, Código Económico, Finalidad y Función



Universidad Nacional de Río Cuarto

(Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica); de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.

ARTICULO 4º.- Distribuir por Categoría Programática y Objeto del Gasto la totalidad del Crédito y por Fuente de Financiación incorporado en el artículo anterior, de acuerdo al Anexo IV que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº: 0001

Prof. MARISSA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I

Resolución N° 0001

FINALIDAD: Servicios Sociales
FUNCIÓN: Educación y Cultura
JURISDICCIÓN: Ministerio de Capital Humano
ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

PRESUPUESTO EJERCICIO 2026

Partida	Saldo presupuestario
R.0001.001.000.000.16.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$904.698,35
R.0001.001.000.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$13.558.777,20
R.0001.001.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$28.367.315,45
R.0001.001.000.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$47.574.106,63
R.0001.001.000.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$2.523.040,65
R.0001.001.000.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.1	\$3.201.850,62
R.0001.001.000.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.1	\$2.821.343,00
R.0001.001.000.000.16.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.1	\$2.928.279,58
R.0001.001.000.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.1	\$3.535.572,00
R.0001.001.055.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$3.000,00
R.0001.001.056.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$800,00
R.0001.001.060.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$79.051,06
R.0001.001.060.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$233.430,43
R.0001.001.060.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$44.209,60
R.0001.002.000.000.16.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$2.369.433,35
R.0001.002.000.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$3.528.647,56
R.0001.002.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$2.635.906,68
R.0001.002.000.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$5.008.311,11
R.0001.002.000.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$5.615.719,63
R.0001.002.052.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$24.000,00
R.0001.003.000.000.16.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$1.013.033,98
R.0001.003.000.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$2.412.807,86
R.0001.003.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$16.011.903,39



Universidad Nacional de Río Cuarto

Partida	Saldo presupuestario
R.0001.003.000.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$10.711.762,64
R.0001.003.000.000.16.01.00.00.01.00.4.5.0.0000.1.22.3.4	\$9.200,00
R.0001.003.000.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$16.128.820,85
R.0001.003.006.000.16.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$14.980,00
R.0001.003.057.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$6.615.396,30
R.0001.003.057.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$123.000,00
R.0001.003.059.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$8.951,73
R.0001.003.059.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$804.471,24
R.0001.003.061.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$1.000,00
R.0001.003.062.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$3.111.530,81
R.0001.003.062.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$31.500,00
R.0001.004.000.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$29.515.463,58
R.0001.004.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$18.189.619,98
R.0001.004.000.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$9.830.467,05
R.0001.004.000.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$14.851.816,82
R.0001.004.010.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$360,43
R.0001.004.010.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$64,87
R.0001.004.056.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$10.605,34
R.0001.004.056.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$12.091,76
R.0001.004.057.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$5.488,28
R.0001.004.057.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$10.233,80
R.0001.004.057.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$1.074,99
R.0001.004.059.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$1,03
R.0001.004.059.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$2.032,00
R.0001.005.000.000.16.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$58.713,46
R.0001.005.000.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$3.235.604,16
R.0001.005.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$3.055.443,37
R.0001.005.000.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$5.809.901,69
R.0001.005.000.000.16.01.00.00.01.00.4.5.0.0000.1.22.3.4	\$381.465,64
R.0001.005.000.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$3.698.588,00
R.0001.006.000.000.16.05.01.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$554,83
R.0001.006.000.000.16.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$35.926.614,28



Universidad Nacional de Río Cuarto

Partida	Saldo presupuestario
R.0001.006.000.000.16.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$10.621.149,81
R.0001.006.000.000.16.05.01.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$9.676.000,00
R.0001.006.000.000.16.05.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$84.959,13
R.0001.006.004.000.16.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$2.328.051,63
R.0001.006.004.000.16.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$876.860,00
R.0001.006.004.000.16.05.01.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$1.733.906,27
R.0001.006.004.000.16.05.01.00.01.00.4.5.0.0000.1.22.3.4	\$14.763,40
R.0001.006.016.000.16.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$8.378,60
R.0001.006.017.000.16.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$294.702,24
R.0001.006.017.000.16.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$47.566,55
R.0001.006.017.000.16.05.01.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$69.167,41
R.0001.006.019.000.16.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.408.059,80
R.0001.006.019.000.16.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$910,60
R.0001.006.019.000.16.05.01.00.01.00.4.5.0.0000.1.22.3.4	\$397.400,00
R.0001.006.020.000.16.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$599,34
R.0001.006.020.000.16.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.515,02
R.0001.006.020.000.16.05.01.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$20.084,00
R.0001.006.024.000.16.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$178,39
R.0001.006.026.000.16.05.01.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$0,93
R.0001.006.026.000.16.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$3.338,04
R.0001.006.027.000.16.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$998,25
R.0001.006.027.000.16.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$9,00
R.0001.006.037.000.16.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$3.000.000,00
R.0001.006.037.000.16.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$7.000.000,00
R.0001.006.038.000.16.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.364.000,00
R.0001.006.039.000.16.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$50.000,00
R.0001.006.039.000.16.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$200.000,00
R.0001.006.039.000.16.05.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$300.000,00
R.0001.006.040.000.16.05.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$30.676.562,83
R.0001.007.000.000.16.05.06.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$7.130.637,71
R.0001.007.000.000.16.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$3.667.300,00
R.0001.007.000.000.16.05.06.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$4.826.983,19



Universidad Nacional de Río Cuarto

Partida	Saldo presupuestario
R.0001.007.000.000.16.05.07.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$10.295.910,45
R.0001.007.000.000.16.05.07.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$15.448.058,66
R.0001.007.000.000.16.05.07.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$9.499.611,34
R.0001.007.011.000.16.05.06.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$4.479.497,33
R.0001.007.011.000.16.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$20.217.758,75
R.0001.007.012.000.16.05.08.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$6.870.020,67
R.0001.007.012.000.16.05.08.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$2.529,86
R.0001.007.012.000.16.05.08.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$3.083.801,57
R.0001.008.000.000.16.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.805.900,00
R.0001.008.000.000.16.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.805.800,00
R.0001.008.000.000.16.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$16.208.212,80
R.0001.008.000.000.16.05.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$78.600,00
R.0001.008.012.000.16.05.03.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$321.320,92
R.0001.008.012.000.16.05.03.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$321.000,00
R.0001.008.012.000.16.05.03.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$5.562.879,08
R.0001.008.013.000.16.05.03.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$80.300,00
R.0001.008.013.000.16.05.03.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$80.200,00
R.0001.008.013.000.16.05.03.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$40.100,00
R.0001.008.014.000.16.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$665,93
R.0001.008.018.000.16.05.03.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$0,45
R.0001.008.018.000.16.05.03.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.086,28
R.0001.008.020.000.16.05.02.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$668.315,55
R.0001.008.020.000.16.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$662.851,66
R.0001.008.020.000.16.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$82.978,02
R.0001.008.020.000.16.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$951.082,29
R.0001.008.021.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$83.461.966,93
R.0001.009.000.000.13.05.05.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$12.851.671,39
R.0001.009.000.000.16.05.05.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$12.948.241,61
R.0001.009.000.000.16.05.05.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$586.374,36
R.0001.009.000.000.16.05.05.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$95.700,00
R.0001.009.043.000.16.05.05.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.208.154,54
R.0001.009.043.000.16.05.05.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$10.026.514,00



Universidad Nacional de Río Cuarto

Partida	Saldo presupuestario
R.0001.009.043.000.16.05.05.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$793.739,00
R.0001.009.043.000.16.05.05.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$97.200,00
R.0001.009.044.000.16.05.05.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$4.329,00
R.0001.009.044.000.16.05.05.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$73.930,00
R.0001.010.000.000.16.03.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.5	\$3.190.728,12
R.0001.010.000.000.16.03.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.5	\$3.009.746,70
R.0001.010.000.000.16.03.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.5	\$4.607.730,64
R.0001.010.000.000.16.03.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.5	\$7.045.607,80
R.0001.010.002.000.16.03.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.5	\$113.890,61
R.0001.010.002.000.16.03.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.5	\$23.165.850,45
R.0001.010.002.000.16.03.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.5	\$13.083.118,58
R.0001.010.004.000.16.03.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.5	\$6.060.000,00
R.0001.010.005.000.16.03.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.5	\$3.115.918,45
R.0001.010.006.000.16.03.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.5	\$3.091.912,10
R.0001.010.006.000.16.03.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.5	\$2.018.662,32
R.0001.010.006.000.16.03.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.5	\$1.300.000,00
R.0001.010.006.000.16.03.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.5	\$177.594,50
R.0001.010.007.000.16.03.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.5	\$194.185,99
R.0001.010.007.000.16.03.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.5	\$282.744,65
R.0001.010.007.000.16.03.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.5	\$674.806,04
R.0001.010.007.000.16.03.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.5	\$647.123,24
R.0001.010.020.000.16.03.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.5	\$5.314,64
R.0001.010.020.000.16.03.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.5	\$31.918,04
R.0001.010.020.000.16.03.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.5	\$607.700,12
R.0001.010.030.000.16.03.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.5	\$1.194.071,01
R.0001.010.030.000.16.03.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.5	\$3.337.080,00
R.0001.010.030.000.16.03.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.5	\$9.360.000,00
R.0001.010.050.000.16.03.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.5	\$104.957,00
R.0001.011.000.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.1	\$76.138,00
R.0001.011.000.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.992.673,65
R.0001.011.000.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.1	\$76.290,00
R.0001.011.000.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.783.172,49



Universidad Nacional de Río Cuarto

Partida	Saldo presupuestario
R.0001.011.000.000.16.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.1	\$66.400,00
R.0001.011.000.000.16.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$1.204.387,44
R.0001.011.000.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.1	\$443.890,00
R.0001.011.000.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$1.886.242,00
R.0001.011.021.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$3.391.300,10
R.0001.011.021.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$12.420,30
R.0001.011.021.000.16.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$17.854,34
R.0001.011.021.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$313.153,65
R.0001.011.022.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$21.921.374,42
R.0001.011.022.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$873.870,28
R.0001.011.022.000.16.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$105.417,73
R.0001.011.022.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$205.000,00
R.0001.011.023.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$20.231.167,39
R.0001.011.023.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.000,00
R.0001.011.024.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$25.403.427,40
R.0001.011.024.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$3.842.183,98
R.0001.011.024.000.16.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$1.745.782,55
R.0001.011.024.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$118.000,00
R.0001.011.025.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.048.108,56
R.0001.011.025.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$195.000,00
R.0001.011.026.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$9.019.959,47
R.0001.011.026.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$584.715,10
R.0001.011.027.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$54.667,08
R.0001.011.027.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$3.104.499,43
R.0001.011.027.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$3.917.175,11
R.0001.011.028.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$173.000,00
R.0001.011.028.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.784.185,77
R.0001.011.029.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$51.900,00
R.0001.011.029.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$2.648.255,00
R.0001.011.029.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$4.976.575,00
R.0001.011.031.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$579,35
R.0001.011.031.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$9.580,00



Universidad Nacional de Río Cuarto

Partida	Saldo presupuestario
R.0001.011.032.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$59.530.256,85
R.0001.011.032.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$735.363,40
R.0001.011.033.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$8.555.600,00
R.0001.011.033.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$190.000,00
R.0001.011.034.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$100.000,00
R.0001.011.034.000.16.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$100.000,00
R.0001.011.034.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$1.000.000,00
R.0001.011.035.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$5.010.513,17
R.0001.012.000.000.16.04.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$8.393.101,33
R.0001.012.000.000.16.04.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$3.836.592,74
R.0001.012.000.000.16.04.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$647.300,00
R.0001.012.000.000.16.04.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$431.831,08
R.0001.012.000.000.22.04.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$163.540,90
R.0001.012.000.000.22.04.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$4.585,92
R.0001.012.040.000.16.04.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.622.489,93
R.0001.012.040.000.16.04.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$88.737,74
R.0001.012.040.000.16.04.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$1.556.200,00
R.0001.012.040.000.16.04.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$192.000,00
R.0001.012.050.000.16.03.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.5	\$3.000.000,00
R.0001.012.050.000.16.03.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.5	\$159,48
R.0001.012.050.000.16.04.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$20.710,00
R.0001.012.050.000.16.04.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$0,79
R.0001.012.050.000.16.04.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$349.407,70
R.0001.012.050.000.16.04.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$900.000,00
R.0001.012.057.000.16.04.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$308,83
R.0001.012.057.000.16.04.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$70.194,00
R.0001.012.057.000.16.04.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$169.484,75
R.0001.012.061.000.16.04.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$2.586,34
R.0001.012.061.000.16.04.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$1.236.100,00
R.0001.013.003.000.16.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.147.892,00
R.0001.013.003.000.16.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.470.130,72
R.0001.013.003.000.16.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$1.191.190,00



Universidad Nacional de Río Cuarto

Partida	Saldo presupuestario
R.0001.013.050.000.16.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$90.000,00
R.0001.013.050.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$668,34
R.0001.013.050.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$161.515,97
R.0001.013.050.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$41.875,00
R.0001.014.000.000.16.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$2.439.339,64
R.0001.014.000.000.16.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.546.111,71
R.0001.014.000.000.16.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$801.300,00
R.0001.014.000.000.16.05.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$298.535,53
R.0001.014.002.000.16.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$11.675,14
R.0001.014.002.000.16.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$11.562,79
R.0001.014.003.000.16.05.02.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$277.118,22
R.0001.014.004.000.16.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$51.845,29
R.0001.014.004.000.16.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$69.047,79
R.0001.014.004.000.16.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$62.468,57
R.0001.014.004.000.16.05.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$40.000,00
R.0001.014.005.000.16.05.02.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$226.553,27
R.0001.016.000.000.16.02.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$3.859.467,03
R.0001.016.000.000.16.02.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$2.383.716,56
R.0001.016.000.000.16.02.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$1.532.405,87
R.0001.016.000.000.16.02.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$918.760,10
R.0001.016.066.000.16.02.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$5.863.674,00
R.0001.016.066.000.16.02.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$57.707.487,66
R.0001.016.066.000.16.02.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$141.297,00
R.0001.016.066.000.16.02.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$1.066.540,64
R.0001.016.067.000.16.02.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$73.520,00
R.0001.016.067.000.16.02.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.273.016,16
R.0001.016.067.000.16.02.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$2.056.056,40
R.0001.016.068.000.16.02.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$66.738,10
R.0001.016.068.000.16.02.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.067.441,96
R.0001.019.000.000.16.05.02.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$34.861,49
R.0001.019.000.000.16.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$9.010.082,46
R.0001.019.000.000.16.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$10.870.557,16



Universidad Nacional de Río Cuarto

Partida	Saldo presupuestario
R.0001.019.000.000.16.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$5.520.037,92
R.0001.019.000.000.16.05.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$4.852.359,00
R.0001.019.089.000.16.05.02.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$86.640,00
R.0001.019.089.000.16.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$109.872,91
R.0001.019.089.000.16.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$491.050,90
R.0001.019.089.000.16.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$7.250.120,09
R.0001.019.090.000.16.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$82.010,47
R.0001.019.090.000.16.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$221.665,86
R.0001.019.090.000.16.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$68.557,48
R.0001.019.090.000.16.05.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$787,50
R.0001.019.093.000.16.05.02.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$63.255,96
R.0001.019.093.000.16.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$366,72
R.0001.019.096.000.16.05.02.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$2.465.919,98
R.0001.019.096.000.16.05.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$18.407.093,79
R.0001.019.098.000.16.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$20.000,00
R.0001.019.098.000.16.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$20.010,84
R.0001.019.098.000.16.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$97.144,26
R.0001.021.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.666,00
R.0001.022.000.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$696,62
R.0001.022.001.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$45.000,00
R.0001.022.005.000.16.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$20.424,41
R.0001.022.005.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$11.630,35
R.0001.022.006.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$31.120,38
R.0001.022.006.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$21.248,38
R.0001.022.006.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$82.427,85
R.0001.022.006.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$4.680,00
R.0001.022.009.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$482,62
R.0001.022.009.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$692,06
R.0001.022.010.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$10.000,00
R.0001.022.011.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$25.918,28
R.0001.022.011.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$176.567,30
R.0001.022.013.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$1,29



Universidad Nacional de Río Cuarto

Partida	Saldo presupuestario
R.0001.022.015.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.066.076,21
R.0001.022.015.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$254.500,00
R.0001.022.015.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$27.667,03
R.0001.022.015.000.22.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$25.898,40
R.0001.022.016.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$47,99
R.0001.022.017.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$363.532,00
R.0001.022.019.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$45.610,00
R.0001.022.020.000.16.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$17.477.116,00
R.0001.022.020.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$9.177.121,59
R.0001.022.020.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$13.220.975,00
R.0001.022.020.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$140.000,00
R.0001.022.021.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$2.257,05
R.0001.022.021.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$3.298,98
R.0001.041.001.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.890,00
R.0001.041.071.000.13.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$100.000,00
R.0001.041.071.000.13.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$100.000,00
R.0001.041.071.000.13.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$300.000,00
R.0001.041.071.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$7.236,15
R.0001.041.071.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$35,00
R.0001.041.071.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$28.826,42
R.0001.041.082.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$13.191,18
R.0001.041.082.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$64.150,00
R.0001.041.082.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$89.395,50
R.0001.041.085.000.16.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$7.310,79
R.0001.041.085.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$33.941,00
R.0001.041.085.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$38.439,00
R.0001.041.085.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$4.951,00
R.0001.041.085.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$555,13
R.0001.041.087.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.218.410,96
R.0001.041.087.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$6.400.004,95
R.0001.041.088.000.16.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$58.835,90
R.0001.041.088.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$10.319,00



Universidad Nacional de Río Cuarto

Partida	Saldo presupuestario
R.0001.041.088.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$22.858,03
R.0001.041.089.000.16.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$576.768,00
R.0001.041.089.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$46.434,00
R.0001.041.089.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$2.646.281,00
R.0001.041.091.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$4.000,00
R.0001.041.091.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$535.794,00
R.0001.041.091.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$0,49
R.0001.043.003.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$326,99
R.0001.043.007.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$1.175,78
R.0001.045.021.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$1.200,00
R.0001.045.036.000.16.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$469.106,00
R.0001.045.036.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$233.124,50
R.0001.045.036.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$512.195,00
R.0001.045.042.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$11.500,00
R.0001.045.044.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$16.000,00
R.0001.045.044.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$33.854,92
R.0001.045.046.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$341.330,00
R.0001.045.046.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.188.353,88
R.0001.045.047.000.16.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$1.635,06
R.0001.045.047.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$66.289,43
R.0001.045.048.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$2,00
R.0001.045.049.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$15.480,00
R.0001.045.050.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.727,00
R.0001.045.050.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$769,00
R.0001.045.051.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$161.081,21
R.0001.045.052.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$17.315,00
R.0001.045.052.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$593.150,00
R.0001.045.053.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.069.470,00
R.0001.045.053.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$783.660,00
R.0001.045.054.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$690.400,00
R.0001.045.054.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$4.800,00
R.0001.046.001.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$1.454,80



Universidad Nacional de Río Cuarto

Partida	Saldo presupuestario
R.0001.061.000.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$27.694.576,32
R.0001.061.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$602.406,21
R.0001.061.000.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$400.235,54
R.0001.061.000.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$832.200,00
R.0001.061.009.000.16.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$20.000,00
R.0001.061.009.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$25.351.400,25
R.0001.061.009.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$117.431,88
R.0001.061.009.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$166.365,92
R.0001.062.000.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$42.858.889,85
R.0001.062.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.181.672,83
R.0001.062.000.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$892.560,47
R.0001.062.000.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$6.487.439,66
R.0001.063.000.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$56.838.746,68
R.0001.063.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$637.755,99
R.0001.063.000.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$500.000,00
R.0001.063.000.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$706.857,24
R.0001.063.015.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$119.902.749,20
R.0001.063.015.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.103.207,56
R.0001.063.015.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$356.360,56
R.0001.063.015.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$361.000,00
R.0001.064.000.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$30.972.324,83
R.0001.064.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$201.959,48
R.0001.064.000.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$135.128,60
R.0001.064.000.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$17.582,42
R.0001.065.000.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$387.697,83
R.0001.065.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$422.000,00
R.0001.065.000.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$463.347,25
R.0001.065.000.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$25.136,25
R.0001.088.002.000.16.05.05.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$5.530.312,00
R.0001.088.002.000.16.05.05.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$31.545.837,20
R.0001.088.002.000.16.05.05.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$10.690.834,00
R.0001.088.002.000.16.05.05.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$2.233.019,00



Universidad Nacional de Río Cuarto

Partida	Saldo presupuestario
R.0001.099.001.000.16.05.08.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$85.205,33
R.0001.099.001.000.16.05.08.00.01.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	\$42.725.823,68
R.0001.099.002.000.16.05.06.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$6.812.701,31
R.0001.099.002.000.16.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$203.624.949,29
R.0001.099.002.000.16.05.06.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$1.385.706,87
R.0001.099.003.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$20.119.948,88
R.0001.099.003.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$7.140.609,84
R.0001.099.005.000.16.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$13.821.882,70
R.0001.099.006.000.16.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$73.396.950,00
R.0001.099.009.000.16.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$16.340.032,52
R.0001.099.009.000.16.01.00.00.01.00.1.3.0.0000.1.21.3.4	\$54.040.598,10
R.0001.099.009.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$1.856.530,83
R.0001.099.009.000.22.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$343.000,00
R.0001.099.012.000.16.05.05.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$101.516,28
R.0001.099.018.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$5.064.600,00
Total	\$1.935.559.633,94



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

0001

Resolución N°

ANEXO II

FINALIDAD: Servicios Sociales
FUNCIÓN: Educación y Cultura
JURISDICCIÓN: Ministerio de Capital Humano
ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

PRESUPUESTO EJERCICIO 2026

Table with columns: CATEPROG, INCISO 1, INCISO 2, INCISO 3, INCISO 4, INCISO 5, TOTAL FONDO. Rows include various program codes and their corresponding budget amounts.

APLICACIÓN DE RECURSOS

Summary table showing REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES and FUENTE DE FINANCIAMIENTO (13, 16, 22) with their respective amounts.

Handwritten signature of Prof. Marisa Rovera, Rectora, Universidad Nacional de Río Cuarto.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Handwritten signature of Prof. Ezequiel Larrovo, Secretario General, Universidad Nacional de Río Cuarto.

Prof. EZEQUIEL LARROVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO III

Resolución N° 0001

FINALIDAD: Servicios Sociales
FUNCIÓN: Educación y Cultura
JURISDICCIÓN: Ministerio de Capital Humano
ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

PRESUPUESTO EJERCICIO 2026

Partida	Total de preventivos
R.0001.001.000.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$10.666.236,38
R.0001.001.000.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$18.909.639,01
R.0001.001.000.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$9.700.000,00
R.0001.001.000.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.1	\$417.463,38
R.0001.002.000.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$11.355.983,85
R.0001.002.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$996.310,00
R.0001.002.000.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$28.009.216,94
R.0001.002.000.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$437.263,57
R.0001.003.000.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$0,77
R.0001.003.000.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$1.912.897,00
R.0001.004.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.474.707,45
R.0001.004.000.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$265.000,00
R.0001.004.010.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$20,66
R.0001.005.000.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$330.000,01
R.0001.005.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$4.112.011,84
R.0001.005.000.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$6.722.710,00
R.0001.005.000.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$7.566.000,00
R.0001.006.000.000.16.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$27,00
R.0001.006.004.000.16.05.01.00.01.00.4.5.0.0000.1.22.3.4	\$6.167.890,00
R.0001.006.016.000.16.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$69.866,40
R.0001.006.016.000.16.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$139.027,00
R.0001.006.016.000.16.05.01.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$241.867,12
R.0001.006.016.000.16.05.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$31.720,00



Universidad Nacional de Río Cuarto

Partida	Total de preventivos
R.0001.006.017.000.16.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$154.763,14
R.0001.006.017.000.16.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$260.475,57
R.0001.006.017.000.16.05.01.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$154.761,29
R.0001.006.019.000.16.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$244.150,00
R.0001.006.020.000.16.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.179,69
R.0001.006.020.000.16.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.760,00
R.0001.006.020.000.16.05.01.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$3.167,00
R.0001.006.024.000.16.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$22.387,69
R.0001.006.024.000.16.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$84.903,96
R.0001.006.024.000.16.05.01.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$91.788,27
R.0001.006.024.000.16.05.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$55.091,00
R.0001.007.000.000.16.05.06.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$32.332.999,26
R.0001.007.000.000.16.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$9.129.154,99
R.0001.007.000.000.16.05.06.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$9.554.764,84
R.0001.007.000.000.16.05.07.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$22.344.566,36
R.0001.007.000.000.16.05.07.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$5.700.250,37
R.0001.007.000.000.16.05.07.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$21.501.270,06
R.0001.007.011.000.16.05.06.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$12.735.878,86
R.0001.007.011.000.16.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$4.206.786,90
R.0001.007.011.000.16.05.06.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$0,01
R.0001.007.012.000.16.05.08.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$604,28
R.0001.007.012.000.16.05.08.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$58.920.634,51
R.0001.007.012.000.16.05.08.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$26.360.231,62
R.0001.008.000.000.16.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$3.171.930,20
R.0001.008.000.000.16.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$5.931.527,84
R.0001.008.000.000.16.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$10.061.400,00
R.0001.008.012.000.16.05.03.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$54.760,00
R.0001.008.012.000.16.05.03.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$449.910,01
R.0001.008.012.000.16.05.03.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$576.812,20
R.0001.008.020.000.16.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$136.500,00
R.0001.008.020.000.16.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$2,72
R.0001.009.000.000.16.05.05.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$42.436.899,81



Universidad Nacional de Río Cuarto

Partida	Total de preventivos
R.0001.009.000.000.16.05.05.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$3.028.125,00
R.0001.009.043.000.16.05.05.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$1.200.000,00
R.0001.010.000.000.16.03.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.5	\$1,22
R.0001.010.000.000.16.03.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.5	\$2.385.089,83
R.0001.010.000.000.16.03.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.5	\$4.320.000,00
R.0001.010.002.000.16.03.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.5	\$40.000,00
R.0001.010.002.000.16.03.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.5	\$6.000,00
R.0001.010.002.000.16.03.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.5	\$7.800.000,00
R.0001.010.004.000.16.03.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.5	\$2.952.000,00
R.0001.010.007.000.16.03.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.5	\$28.543,74
R.0001.010.020.000.16.03.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.5	\$2.368.993,90
R.0001.010.020.000.16.03.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.5	\$2.025.000,00
R.0001.010.030.000.16.03.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.5	\$23.491,70
R.0001.010.030.000.16.03.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.5	\$25.760.000,00
R.0001.011.000.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.1	\$70.689,97
R.0001.011.000.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$6.020.697,05
R.0001.011.000.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.1	\$38.720,00
R.0001.011.000.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$2.061.295,54
R.0001.011.021.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.259.353,56
R.0001.011.021.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$80.000,00
R.0001.011.022.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.019.564,90
R.0001.011.022.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$579,38
R.0001.011.022.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$945.000,00
R.0001.011.023.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$0,08
R.0001.011.024.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$721.456,00
R.0001.011.024.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$39.620.726,70
R.0001.011.024.000.16.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$35.500,00
R.0001.011.024.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$677.000,00
R.0001.011.026.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$86.621,20
R.0001.011.026.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$41.104,00
R.0001.011.027.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$31.500,00
R.0001.011.032.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$0,30



Universidad Nacional de Río Cuarto

Partida	Total de preventivos
R.0001.011.032.000.16.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$1,00
R.0001.012.000.000.16.04.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$377.600,00
R.0001.012.000.000.16.04.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$11.456.600,00
R.0001.012.040.000.16.04.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$2.164.000,00
R.0001.012.040.000.16.04.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$1.530.000,00
R.0001.012.050.000.16.04.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$5.963,74
R.0001.012.050.000.16.04.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$272.026,42
R.0001.012.057.000.16.04.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$50.930.000,00
R.0001.012.059.000.16.03.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.5	\$3.489.250,00
R.0001.012.061.000.16.04.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$276.000,00
R.0001.013.050.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$30.000,00
R.0001.014.000.000.16.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$148.860,20
R.0001.014.000.000.16.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$12.200.000,00
R.0001.014.004.000.16.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$10.204,32
R.0001.016.000.000.16.02.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$370.868,68
R.0001.016.000.000.16.02.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$214.475,00
R.0001.016.066.000.16.02.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$2.100.000,00
R.0001.016.066.000.16.02.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$11.469.921,86
R.0001.019.000.000.16.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$805.000,00
R.0001.019.089.000.16.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$0,03
R.0001.019.089.000.16.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$610.000,00
R.0001.019.089.000.16.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$0,02
R.0001.019.096.000.16.05.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$24.500,00
R.0001.019.098.000.16.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$188,00
R.0001.019.098.000.16.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$3.811,25
R.0001.019.098.000.16.05.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$105.000,00
R.0001.022.005.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$43.500,00
R.0001.022.011.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$3.208,93
R.0001.022.013.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$10,00
R.0001.022.015.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$900,00
R.0001.022.018.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$6.803,52
R.0001.022.020.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$45.000.000,00



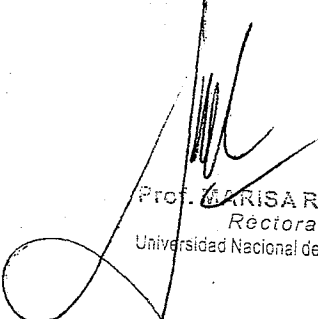
Universidad Nacional de Río Cuarto

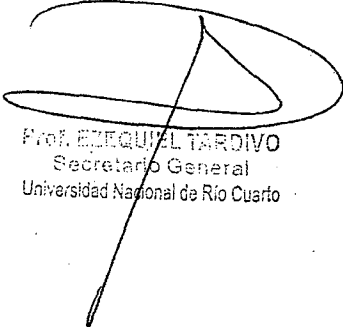
Partida	Total de preventivos
R.0001.022.021.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$37.500,00
R.0001.022.021.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$348.438,00
R.0001.045.044.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$399.490,94
R.0001.045.044.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.000.509,06
R.0001.045.045.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$514.444,15
R.0001.045.045.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$394.546,91
R.0001.045.046.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.000.000,00
R.0001.045.047.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$0,01
R.0001.045.052.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$2.000.000,00
R.0001.045.052.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.500.000,00
R.0001.045.054.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.000.000,00
R.0001.061.000.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$229.997,67
R.0001.061.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$3.937.265,00
R.0001.061.000.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$5.947.750,00
R.0001.061.000.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$6.440.000,00
R.0001.061.009.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$4.133.590,93
R.0001.061.009.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$70.239,00
R.0001.061.009.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$0,27
R.0001.061.009.000.16.01.00.00.01.00.4.7.0.0000.1.22.3.4	\$4.530.485,94
R.0001.062.000.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$5.500.000,00
R.0001.062.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$300.025,00
R.0001.062.000.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$48.566.192,00
R.0001.063.015.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$800.000,00
R.0001.063.015.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.740.000,00
R.0001.063.015.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$19.698.200,00
R.0001.064.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$230.000,00
R.0001.065.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$220.000,00
R.0001.088.002.000.16.05.05.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$5.837.606,00
R.0001.088.002.000.16.05.05.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$39.973.680,96
R.0001.088.002.000.16.05.05.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$147.611,80
R.0001.088.002.000.16.05.05.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$510.589,00
R.0001.099.001.000.16.05.08.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$238.335.128,58



Universidad Nacional de Río Cuarto

Partida	Total de preventivos
R.0001.099.001.000.16.05.08.00.01.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	\$44.583.484,22
R.0001.099.001.000.16.05.08.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$22.035.613,63
R.0001.099.002.000.16.05.06.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$111.210.264,11
R.0001.099.002.000.16.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$106.277.500,80
R.0001.099.002.000.16.05.06.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$82.025.900,00
R.0001.099.003.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$36.683.912,14
R.0001.099.006.000.16.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$387.832.776,67
R.0001.099.009.000.16.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$180.124.000,00
R.0001.099.010.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$80.000,00
R.0001.099.018.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$365.362,00
Total	\$1.991.065.022,66


Prof. CARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ENEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

0001

Resolución N°

ANEXO IV

FINALIDAD: Servicios Sociales
 FUNCIÓN: Educación y Cultura
 JURISDICCIÓN: Ministerio de Capital Humano
 ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

PRESUPUESTO EJERCICIO 2026

CATEGOR	INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL FONDO
0100000000	\$ 180.124.000,00	\$ 36.967.244,70	\$ 17.053.243,85	\$ 66.467.940,69	\$ 138.038.027,57	\$ 438.650.456,81
0200000000			\$ 2.470.868,68	\$ 214.475,00	\$ 11.469.921,86	\$ 14.155.265,54
0300000000		\$ 2.432.486,82	\$ 2.031.000,00	\$ 10.213.633,57	\$ 36.521.250,00	\$ 51.198.370,39
0400000000			\$ 2.823.563,74		\$ 64.188.626,42	\$ 67.012.190,16
0501000000		\$ 492.346,92	\$ 486.193,53	\$ 6.659.473,68	\$ 86.811,00	\$ 7.724.825,13
0502000000		\$ 3.330.994,75	\$ 18.878.215,84	\$ 10.870.213,99	\$ 129.500,00	\$ 33.208.924,58
0503000000		\$ 54.760,00	\$ 449.910,01	\$ 576.812,20		\$ 1.081.482,21
0504000000		\$ 8.249.871,68	\$ 43.067.296,38	\$ 35.501,00	\$ 38.458.516,14	\$ 89.811.185,20
0505000000		\$ 48.274.505,81	\$ 43.001.805,96	\$ 147.611,80	\$ 1.710.589,00	\$ 93.134.512,57
0506000000		\$ 156.279.142,23	\$ 507.446.219,36	\$ 91.580.664,85		\$ 755.306.026,44
0507000000		\$ 22.344.566,36	\$ 5.700.250,37	\$ 21.501.270,06		\$ 49.546.086,79
0508000000		\$ 604,28	\$ 297.255.763,09	\$ 92.979.329,47		\$ 390.235.696,84
	\$ 180.124.000,00	\$ 278.426.523,55	\$ 940.664.330,81	\$ 301.246.926,31	\$ 290.603.241,99	\$ 1.991.065.022,66

APLICACIÓN DE RECURSOS

REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 16 - Fondo Universitario

\$ 1.991.065.022,66

TOTAL GENERAL

\$ 1.991.065.022,66

Prof. EZEQUIEL TARSOVO
 Secretario General
 Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
 Rectora
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 18 de marzo de 2026 a las 12:41:31

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0001-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 02 ENE 2026

VISTO, el Expediente N° 149943, relacionado a la Ley N° 27.798 aprobatoria del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026, su Título I, Cap. II, Planilla 1 Anexa al Artículo N° 12 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley mencionada, le corresponde a la Universidad Nacional de Río Cuarto para el Ejercicio 2026, -con Fuente de Financiamiento: Contribución Gobierno (Fuente 11)- la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCO (\$65.330.927.605.-).

Que del total asignado, la suma de PESOS diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos dos (\$17.451.402) corresponde a la Función Salud; la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL ciento sesenta y dos millones novecientos cinco mil setecientos sesenta y cuatro (\$65.162.905.764.-) corresponde a la Función Educación y Cultura; y la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$150.570.439.-) a la Función Ciencia y Técnica.

Que en ese sentido, se considera necesario **incorporar** la totalidad de los recursos asignados por la norma mencionada en Visto, al Presupuesto de esta Universidad para el Ejercicio 2026, con Fuente de Financiamiento: Contribución Gobierno (Fuente 11).

Que conforme a lo dispuesto por el Presupuesto General de la Administración Nacional al Ejercicio 2026, y una vez incorporados al Presupuesto de esta Universidad Nacional de Río Cuarto la totalidad de los recursos asignados, corresponde proceder a una distribución inicial de los créditos presupuestarios por funciones, con el objeto de asegurar la continuidad de los servicios esenciales y la adecuada ejecución del gasto.

Que resulta necesario distribuir en forma íntegra los créditos correspondientes a la Función Ciencia y Técnica, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$150.570.439), a fin de garantizar la continuidad de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que se desarrollan en el ámbito de esta Universidad Nacional.

Que asimismo corresponde distribuir en forma íntegra los créditos correspondientes a la Función Salud, que ascienden a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS (\$17.451.402), a fin de asegurar la continuidad de las prestaciones sanitarias y de los servicios de atención de la salud que brinda esta Casa de Estudios.

Que en lo que respecta a la Función Educación y Cultura, se considera prudente efectuar una distribución parcial y transitoria de los créditos presupuestarios, limitada al monto de PESOS CINCO MIL MILLONES (\$5.000.000.000), destinados exclusivamente a atender el pago de haberes correspondientes al mes de enero del Ejercicio 2026, hasta tanto se cuente con información cierta y consolidada sobre el devengado definitivo de los gastos de personal y de funcionamiento del presente ejercicio.



Universidad Nacional de Río Cuarto

Que corresponde aprobar la Distribución por Programas e Incisos de las asignaciones mencionadas, como así también el respectivo Cálculo de Recursos.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para ésta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude las cesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo N° 25° del Estatuto de ésta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:


ARTÍCULO N° 1.- Aprobar "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, el Cálculo de Recursos - Ejercicio 2026 y consecuentemente incorporar la totalidad de los fondos asignados por la norma mencionada en Visto, al Presupuesto de esta Universidad para el Ejercicio 2026, con Fuente de Financiamiento: Contribución Gobierno (Fuente 11), y que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCO (\$65.330.927.609.-), de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

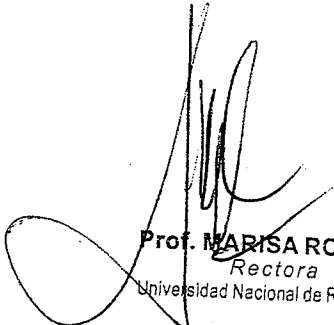
ARTÍCULO N° 2.- Aprobar "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, la distribución parcial de los recursos presupuestarios incorporados en el artículo anterior para el Ejercicio 2026, por Partida Presupuestaria de Gasto, compuesta por Ejercicio, Grupo Presupuestario, Unidad Presupuestaria (Unidad Principal, Subunidad, Subsubunidad), Fuente de Financiamiento, Red Programática, Objeto del Gasto (Inciso y Partida Principal), Moneda, Código Económico, Finalidad y Función; para esta Universidad Nacional de Río Cuarto y que ascienden a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$5.168.021.841.-), de acuerdo al Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO N° 3.- Aprobar "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, la distribución parcial de los recursos presupuestarios por Categoría Programática e Incisos del crédito incorporado en el artículo Primero para esta Universidad Nacional de Río Cuarto para el Ejercicio 2026, de acuerdo a la planilla que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO N° 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: **0002**


Prof. EZEQUEL YARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I

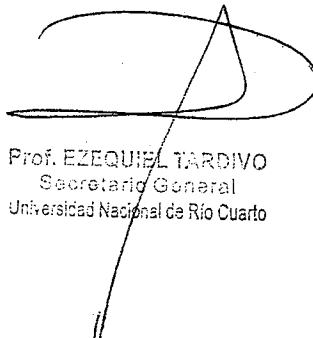
Resolución N° 0002

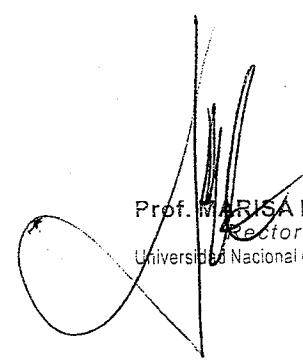
FINALIDAD: Servicios Sociales
FUNCIÓN: Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica
JURISDICCIÓN: Ministerio de Capital Humano
ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

PRESUPUESTO EJERCICIO 2026

CALCULO DE RECURSOS

Finalidad	Servicios Sociales
Función	Salud
Jurisdicción	Ministerio de Educación
Organismo	Universidad Nacional de Río Cuarto
TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES SALUD	
17.451.402,00	
Finalidad	Servicios Sociales
Función	Educación y Cultura
Jurisdicción	Ministerio de Educación
Organismo	Universidad Nacional de Río Cuarto
TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES EDUCACION Y CULTURA	
65.162.905.764,00	
Finalidad	Servicios Sociales
Función	Ciencia y Técnica
Jurisdicción	Ministerio de Educación
Organismo	Universidad Nacional de Río Cuarto
TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES CIENCIA Y TECNICA	
150.570.439,00	
TOTAL TRANSFERENCIA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - CONTRIBUCION GOBIERNO	
65.330.927.605,00	


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO II

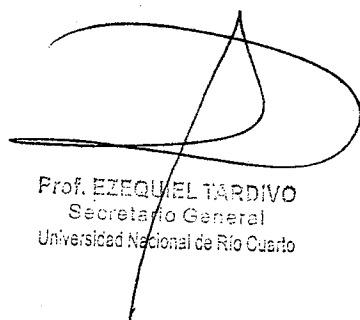
Resolución N°

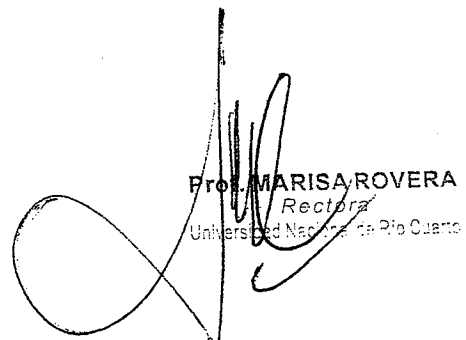
0002

FINALIDAD: Servicios Sociales
FUNCIÓN: Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica
JURISDICCIÓN: Ministerio de Capital Humano
ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS - PRESUPUESTO EJERCICIO 2026

PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO
A.0001.001.000.000.11.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.1	\$ 2.181.327
A.0001.001.000.000.11.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.1	\$ 2.181.425
A.0001.001.000.000.11.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.1	\$ 2.181.425
A.0001.001.000.000.11.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.1	\$ 2.181.425
Total FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA	\$ 8.725.602
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.1	\$ 2.181.300
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.1	\$ 2.181.500
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.1	\$ 2.181.500
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.1	\$ 2.181.500
Total SECRETARIA DE BIENESTAR	\$ 8.725.800
A.0001.099.009.000.11.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 5.000.000.000
Total HABERES	\$ 5.000.000.000
A.0001.010.000.000.11.03.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.5	\$ 56.557.139
A.0001.010.000.000.11.03.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.5	\$ 56.556.800
A.0001.010.000.000.11.03.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.5	\$ 14.833.900
A.0001.010.000.000.11.03.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.5	\$ 22.622.600
Total SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA	\$ 150.570.439
TOTAL GENERAL	\$ 5.168.021.841


Prof. EZEQUEL TARDIVO
 Secretario General
 Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
 Rectora
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO III

Resolución N°

0002

FINALIDAD: Servicios Sociales
FUNCIÓN: Educación y Cultura
JURISDICCIÓN: Ministerio de Capital Humano
ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

PRESUPUESTO EJERCICIO 2026

DISTRIBUCION POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA E INCISOS

Cat. Progr.	INCISO 1 P.PAL. 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4 P.PAL. 3	INCISO 5 P.PAL. 1	TOTAL
0100000100	5.000.000.000,00					5.000.000.000,00
0300000100		56.557.139,00	58.586.800,00	14.833.900,00	22.622.600,00	150.570.439,00
0504000100		4.362.627,00	4.362.925,00	4.362.925,00	4.362.925,00	17.451.402,00
Totales	5.000.000.000,00	60.919.766,00	60.919.725,00	19.196.825,00	26.985.525,00	5.168.021.841,00

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 18 de marzo de 2026 a las 13:34:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0002-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 02 ENE 2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente 149074-1**, presentada por las Secretarías de Ciencia y Técnica y de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se informa a este Rectorado, la elaboración de un relevamiento institucional referido a la situación actual de las tesis de doctorados y maestrías en ejecución en la Universidad Nacional de Río Cuarto, solicitando a la vez, autorización a este órgano de Gobierno para su difusión y aplicación en el ámbito de todas la Unidades Académicas.

Que, dicho relevamiento se enmarca en lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 407/2025, mediante la cual se declaró el estado de emergencia del sistema de posgrado de esta Universidad Nacional.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el citado acto resolutivo, la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional, conjuntamente con la Secretaria de Ciencia y Técnica, desarrollaron de manera articulada dos instrumentos de recolección de información: "Relevamiento sobre la situación de las tesis de doctorado en la UNRC" y el "Relevamiento sobre la situación de las tesis de maestrías en la UNRC".

Que, asimismo, se deja constancia de que ambas herramientas fueron revisadas y validadas en reunión conjunta del Consejo Académico de Posgrado y Consejo de Investigación, órganos integrados por los/las Secretarios/as de Posgrado y de Investigación de las cinco Facultades de esta Universidad, quienes efectuaron aportes y consideraciones que ya fueron incorporados a la versión final de los relevamientos.

Que, ambos formularios, están diseñados para obtener información precisa sobre las condiciones materiales, necesidades de financiamiento, avances académicos y características institucionales de cada proyecto de tesis, a fin de orientar acciones de apoyo y contribuir a la evaluación de eventuales medidas paliativas, conforme lo previsto por el artículo 3° de la RCS 407/2025.

Que, por todo lo expuesto, ambas Secretarías, solicitan autorización a este Rectorado, para poner en marcha la distribución y aplicación del relevamiento, pidiendo a las Unidades Académicas, la colaboración para asegurar su correcta y completa respuesta por parte de los/as tesistas y equipos de dirección.

Que, este Rectorado, considerando lo informado por la Secretarías de Ciencia y Técnica y de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, dispone aprobar los instrumentos de recolección de información desarrollados de manera articulada por las mismas.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:


ARTÍCULO 1° - Aprobar los instrumentos de recolección de información: "Relevamiento sobre la situación de las tesis de maestrías en la UNRC" - ANEXO -I- y el "Relevamiento sobre la situación de las tesis de doctorados en la UNRC" ANEXO -II-, desarrollados de manera articulada y conjunta entre la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional y la Secretaria de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0003



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0003

Relevamiento sobre la situación de las tesis de maestrías en la UNRC

En el marco de la declaración del estado de emergencia del sistema de Posgrado (RCS N° 407/2025), la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional y la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Río Cuarto solicitan a los/as maestrandos/as de la UNRC completar el presente relevamiento junto a su director/a y co-director/a de tesis.

El objetivo es recabar información precisa y actualizada sobre las condiciones materiales necesarias para la finalización de las tesis de maestrías, a fin de orientar acciones institucionales y definir criterios de priorización en la asignación de recursos extraordinarios.

La información será tratada de manera confidencial y utilizada exclusivamente con fines institucionales, académicos y administrativos.

* Indica que la pregunta es obligatoria

1. Correo electrónico *

SECCIÓN 1 – Datos personales del/la tesista

2. 1. Apellido/s *

3. 2. Nombre/s *

4. 3. DNI *



5. 4. Carrera en la que se encuentra inscripto *

⌵ Dropdown

Marca solo un óvalo.

- Maestría en Ciencias Agropecuarias
- Maestría en Inocuidad y Calidad de Alimentos
- Maestría en Salud y Producción Porcina
- Maestría en Anatomía y Fisiología Veterinaria
- Maestría en Desarrollo y Gestión Territorial
- Maestría en Biotecnología
- Maestría en Matemática Aplicada
- Maestría en Ciencias Sociales
- Maestría en Lengua Inglesa
- Maestría en Juego
- Maestría en Ciencias de la Ingeniería

6. 5. Nombre/s y apellido/s del/la directora/a de tesis (si tiene co-director/a agregue también su/s nombre/s y apellido/s) *

7. 6. Otros tesisistas dirigidos por su director y/o co-director (especifique nombre/s y apellido/s de cada uno - carrera que se encuentra cursando) *

SECCIÓN 2 – Situación institucional y académica del/la tesisista



8. 7. ¿Posee cargo docente, nodocente o beca en la UNRC? *

Marca solo un óvalo.

- Sí, docente Ir a la pregunta 10
- Sí, nodocente Ir a la pregunta 10
- Sí, becario/a Ir a la pregunta 10
- Sí, docente y becario/a Ir a la pregunta 10
- No Ir a la pregunta 9

Ir a la pregunta 10

SECCIÓN 2 – Situación institucional y académica del/la tesista

9. ¿Se encuentra trabajando actualmente? *

Marca solo un óvalo.

- Sí, en el sector público Ir a la pregunta 23
- Sí, en el sector privado Ir a la pregunta 23
- Actualmente no trabajo

SECCIÓN 2 – Situación institucional y académica del/la tesista

10. 8. Su proyecto de tesis se encuentra anclado en un PPI *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No Ir a la pregunta 14
- Otro Ir a la pregunta 13

SECCIÓN 2 – Situación institucional y académica del/la tesista



11. **9. Nombre del proyecto PPI en el que se encuentra anclado el proyecto de tesis:** *

12. **10. Código del proyecto PPI:** *

Ir a la pregunta 14

SECCIÓN 2 – Situación institucional y académica del/la tesista

13. **9. Indique el nombre del proyecto, código (si corresponde) y organismo que financia** *

Ir a la pregunta 14

SECCIÓN 3 – Financiamiento recibido por el equipo de investigación al cual pertenece

14. **10. ¿El equipo de investigación al cual pertenece recibe financiamiento de otras fuentes? (provinciales, nacionales, internacionales, privadas)** *

Marca solo un óvalo.

Sí Ir a la pregunta 15

No Ir a la pregunta 16

Ir a la pregunta 16



SECCIÓN 3 – Financiamiento recibido por el equipo de investigación al cual pertenece

15. **Especifique el financiamiento de otras fuentes que recibe el equipo de investigación**

(Indique instrumento y ente financiador, e.g. PIP 2021 -CONICET)

SECCIÓN 3 – Financiamiento recibido por el equipo de investigación al cual pertenece

16. **11. Monto total aproximado de financiamiento recibido por el equipo de investigación durante el último año ***

Marca solo un óvalo.

- \$0 Ir a la pregunta 18
- \$1 - \$200.000 Ir a la pregunta 18
- \$200.001 - \$500.000 Ir a la pregunta 18
- \$500.001 - \$1.000.000 Ir a la pregunta 18
- Más de \$1.000.000 Ir a la pregunta 17

Ir a la pregunta 18

SECCIÓN 3 – Financiamiento recibido por el equipo de investigación al cual pertenece

17. **Especifique el monto total aproximado de financiamiento recibido por el equipo de investigación durante el último año ***

SECCIÓN 3 – Financiamiento recibido por el equipo de investigación al cual pertenece



18. **12. En el último año ¿el director y/o su equipo de investigación se presentó a convocatorias de financiamiento que no fueron aprobadas?** *

Marca solo un óvalo.

- Sí Ir a la pregunta 19
 No Ir a la pregunta 20

Ir a la pregunta 20

SECCIÓN 3 – Financiamiento recibido por el equipo de investigación al cual pertenece

19. **Especifique la convocatoria a la que postuló y no fue aprobada/financiada** *

SECCIÓN 3 – Financiamiento recibido por el equipo de investigación al cual pertenece

20. **13. ¿Su director/a o co-director/a de tesis pertenece a otra institución?** *

Marca solo un óvalo.

- Sí Ir a la pregunta 21
 No Ir a la pregunta 25

Ir a la pregunta 25

SECCIÓN 3 – Financiamiento recibido por el equipo de investigación al cual pertenece



21. **¿Esa institución aporta fondos para la ejecución de su tesis? ***

Marca solo un óvalo.


Sí

No Ir a la pregunta 25

Ir a la pregunta 22

SECCIÓN 3 – Financiamiento recibido por el equipo de investigación al cual pertenece

22. **Especifique los fondos aportados por otra institución al cual pertenece su director/a o co-director/a ***



Ir a la pregunta 25

SECCIÓN 3 – Financiamiento recibido por el equipo de investigación al cual pertenece

23. **¿El organismo o empresa para quien trabaja realiza aportes para llevar a cabo las actividades previstas en el proyecto de tesis? ***

Marca solo un óvalo.

Sí Ir a la pregunta 24

No Ir a la pregunta 10



Ir a la pregunta 10

SECCIÓN 3 – Financiamiento recibido por el equipo de investigación al cual pertenece



24. **Especifique los aportes que realiza el organismo o empresa para quien usted trabaja, y que contribuyen a las actividades previstas en el proyecto de tesis** *

Ir a la pregunta 10

SECCIÓN 4 – Necesidades económicas para finalizar la tesis

25. **14. ¿Necesita apoyo económico para finalizar la tesis? ***

Marca solo un óvalo.

Sí

No

SECCIÓN 4 – Necesidades económicas para finalizar la tesis



26. 15. Priorice los rubros en los que utilizaría el financiamiento (1 = máxima prioridad, 5 = mínima)

Marca solo un óvalo por fila.

	1	2	3	4	5
Insumos de laboratorio que compartiré con otros tesis	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Insumos de laboratorio específicos que sólo se utilizarán en mi tesis	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Viajes para muestreo/análisis fuera de la UNRC/consulta de bibliografía fuera de la UNRC/visita a museos, otros	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Servicios de terceros	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Renovación de licencias de software específicos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Otros	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

27. 16. Brinde más detalles de los rubros que marcó como prioritarios (e.g. * tipo de insumo o servicio necesario, tipo de viajes, si marcó "otros" brinde el mayor detalle posible)



28. 17. Describa el/los objetivo/s específico/s de la tesis al/a los que corresponde la necesidad de financiamiento extra *

29. 18. ¿Podría resolver esta necesidad con otro diseño/abordaje experimental? *

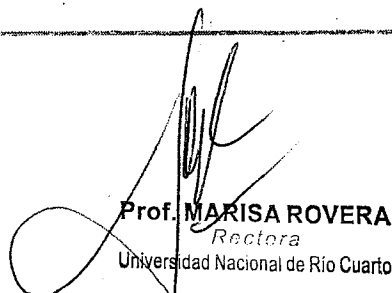
Marca solo un óvalo.

- Sí
- No
- Otro

SECCIÓN 4 – Necesidades económicas para finalizar la tesis

30. Especifique otro diseño/abordaje experimental u otra alternativa que podría ayudar a resolver la necesidad *


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -II- RESOLUCIÓN N°: 0003

Relevamiento sobre la situación de las tesis de doctorados en la UNRC

En el marco de la declaración del estado de emergencia del sistema de Posgrado (RCS N° 407/2025), la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional y la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Río Cuarto solicitan a los/as doctorandos/as de la UNRC completar el presente relevamiento junto a su director/a y co-director/a de tesis.

El objetivo es recabar información precisa y actualizada sobre las condiciones materiales necesarias para la finalización de las tesis doctorales, a fin de orientar acciones institucionales y definir criterios de priorización en la asignación de recursos extraordinarios.

La información será tratada de manera confidencial y utilizada exclusivamente con fines institucionales, académicos y administrativos.

* Indica que la pregunta es obligatoria

1. Correo electrónico *

SECCIÓN 1 – Datos personales del/la tesista

2. 1. Apellido/s *

3. 2. Nombre/s *

4. 3. DNI *



5. **4. Doctorado en el que se encuentra admitido ***

Dropdown

Marca solo un óvalo.

- Doctorado en Ciencias Biológicas
- Doctorado en Ciencias Químicas
- Doctorado en Geología
- Doctorado en Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria
- Doctorado en Desarrollo Territorial
- Doctorado en Ciencias Sociales
- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería

6. **5. Nombre/s y apellido/s del/la directora/a de tesis (si tiene co-director/a agregue también su/s nombre/s y apellido/s) ***

7. **6. Otros tesisistas dirigidos por su director y/o co-director (especifique nombre/s y apellido/s de cada uno - carrera que se encuentra cursando) ***

SECCIÓN 2 – Situación institucional y académica del/la tesista

8. **7. ¿Posee cargo docente, nodocente o beca en la UNRC? ***

Marca solo un óvalo.

- Sí, docente Ir a la pregunta 10
- Sí, nodocente Ir a la pregunta 10
- Sí, becario/a Ir a la pregunta 10
- Sí, docente y becario/a Ir a la pregunta 10
- No Ir a la pregunta 9



SECCIÓN 2 – Situación institucional y académica del/la tesista

9. **¿Se encuentra trabajando actualmente? ***

Marca solo un óvalo.

- Sí, en el sector público
 Sí, en el sector privado
 Actualmente no trabajo

SECCIÓN 2 – Situación institucional y académica del/la tesista

10. **8. Cantidad de informes de avance aprobados ***

Marca solo un óvalo.

- 0
 1
 2
 3 o más

11. **9. ¿Realizó la defensa oral de al menos un informe de avance? ***

Marca solo un óvalo.

- Sí
 No

12. **10. ¿Su proyecto de tesis se encuentra anclado en un proyecto PPI? ***

Marca solo un óvalo.

- Si
 No Ir a la pregunta 16
 Otro Ir a la pregunta 15



SECCIÓN 2 – Situación institucional y académica del/la tesista

13. **11. Nombre del proyecto PPI en el que se encuentra anclado el proyecto de tesis: ***

14. **Código del proyecto PPI: ***

SECCIÓN 2 – Situación institucional y académica del/la tesista

15. **11. Especifique título del proyecto, código (si corresponde) y organismo que financia ***

Ir a la pregunta 16

SECCIÓN 3 – Financiamiento recibido por el equipo de Investigación al cual pertenece

16. **12. ¿El equipo de investigación al cual pertenece recibe financiamiento de otras fuentes? (provinciales, nacionales, internacionales, privadas) ***

Marca solo un óvalo.

Sí Ir a la pregunta 17

No Ir a la pregunta 18



Ir a la pregunta 18

SECCIÓN 3 – Financiamiento recibido por el equipo de investigación al cual pertenece

17. **Especifique el financiamiento de otras fuentes que recibe el equipo de Investigación** (Indique instrumento y ente financiador, e.g. PIP 2021 - CONICET) *

SECCIÓN 3 – Financiamiento recibido por el equipo de investigación al cual pertenece

18. **13. Monto total aproximado de financiamiento recibido por el equipo de investigación durante el último año** *

Marca solo un óvalo.

- \$0 Ir a la pregunta 20
- \$1 - \$200.000 Ir a la pregunta 20
- \$200.001 - \$500.000 Ir a la pregunta 20
- \$500.001 - \$1.000.000 Ir a la pregunta 20
- Más de \$1.000.000 Ir a la pregunta 19

Ir a la pregunta 20

SECCIÓN 3 – Financiamiento recibido por el equipo de investigación al cual pertenece

19. **Especifique el monto total aproximado de financiamiento recibido por el equipo de investigación durante el último año** *



SECCIÓN 3 – Financiamiento recibido por el equipo de investigación al cual pertenece

20. **14. En el último año ¿el director y/o su equipo de investigación se presentó a convocatorias de financiamiento que no fueron aprobadas?** *

Marca solo un óvalo.

- Sí Ir a la pregunta 21
 No Ir a la pregunta 22

Ir a la pregunta 22

SECCIÓN 3 – Financiamiento recibido por el equipo de investigación al cual pertenece

21. **Especifique la convocatoria a la que postuló y no fue aprobada/financiada** *

SECCIÓN 3 – Financiamiento recibido por el equipo de investigación al cual pertenece

22. **15. ¿Su director/a o co-director/a de tesis pertenece a otra institución?** *

Marca solo un óvalo.

- Sí Ir a la pregunta 23
 No Ir a la pregunta 27

Ir a la pregunta 27

SECCIÓN 3 – Financiamiento recibido por el equipo de investigación al cual pertenece



23. **¿Esa institución aporta fondos para la ejecución de su tesis? ***

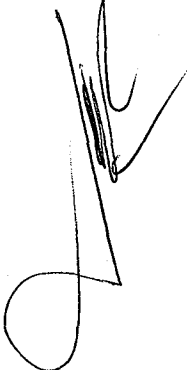
Marca solo un óvalo.

- Sí
 No Ir a la pregunta 27

Ir a la pregunta 24

SECCIÓN 3 – Financiamiento recibido por el equipo de investigación al cual pertenece

24. **Especifique los fondos aportados por otra institución al cual pertenece su director/a o co-director/a ***



Ir a la pregunta 27

SECCIÓN 3 – Financiamiento recibido por el equipo de investigación al cual pertenece

25. **¿El organismo o empresa para quien usted trabaja realiza aportes para llevar a cabo las actividades previstas en el proyecto de tesis? ***

Marca solo un óvalo.

- Sí Ir a la pregunta 26
 No Ir a la pregunta 27



Ir a la pregunta 10

SECCIÓN 3 – Financiamiento recibido por el equipo de investigación al cual pertenece



26. **Especifique los aportes que realiza el organismo o empresa para quien usted trabaja, y que contribuyen a las actividades previstas en el proyecto de tesis**

Ir a la pregunta 27

SECCIÓN 4 – Necesidades económicas para finalizar la tesis

27. **16. ¿Necesita apoyo económico para finalizar la tesis? ***

Marca solo un óvalo.

- Sí
 No

SECCIÓN 4 – Necesidades económicas para finalizar la tesis



28. 17. Priorice los rubros en los que utilizaría el financiamiento (1 = máxima prioridad, 5 = mínima)

Marca solo un óvalo por fila.

	1 (máxima prioridad)	2	3	4	5 (mínima prioridad)
Insumos de laboratorio que compartiré con otros tesis	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Insumos de laboratorio específicos que sólo se utilizarán en mi tesis	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Viajes para muestreo/análisis fuera de la UNRC/consulta de bibliografía fuera de la universidad/museos u otros	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Servicios de terceros	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Renovación de licencias de software	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Otros	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>



29. 18. Brinde más detalles de los rubros que marcó como prioritarios (e.g. *
tipo de insumo o servicio necesario, tipo de viaje, si marcó "otros" brinde el
mayor detalle posible)

30. 19. Describa el/los objetivo/s específico/s de la tesis al/a los que *
corresponde la necesidad de financiamiento extra

31. 20. ¿Podría resolver esta necesidad con otro diseño/abordaje *
experimental?

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No
- Otra alternativa

SECCIÓN 4 – Necesidades económicas para finalizar la tesis



32. **Especifique el otro diseño/abordaje experimental o alternativa que le podría ayudar a resolver la necesidad**

11/12

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 18 de marzo de 2026 a las 13:38:21

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0003-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 02 ENE 2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 138330-2, referentes al Proyecto de Convenio Específico entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y el CIRCULO SINDICAL DE LA PRENSA Y LA COMUNICACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, obrante a fojas 17, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene como objetivo el dictado del ciclo de talleres "POTENCIAR NUESTROS MEDIOS", el cual brinda herramientas de planificación y gestión para contribuir a proyectar, organizar y desarrollar emprendimientos en el campo de la prensa y la comunicación social.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9808, obrante a fojas 43.

Que a fojas 44, obra nota de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Institución, solicitando a este Rectorado la aprobación del referido Convenio Específico.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Convenio Específico entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y EL CIRCULO SINDICAL DE LA PRENSA Y LA COMUNICACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0004



Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0004

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Y EL CÍRCULO SINDICAL DE LA PRENSA Y COMUNICACIÓN DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

En el marco del convenio de cooperación vigente que obra en Expediente N° 138330, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**, en adelante la **UNIVERSIDAD**, con domicilio en Ruta Nacional 36 Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, representada en este acto por la Rectora, Prof. Marisa ROVERA, por una parte y por la otra, el **CIRCULO SINDICAL DE LA PRENSA Y LA COMUNICACIÓN DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, en adelante **CISPREN**, con domicilio en Obispo Trejo 365 de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, representado en este acto por la Secretaria General, María Ana MANDAKOVIC, celebran el presente Convenio Específico para la realización del ciclo de talleres "Potenciar nuestros medios", todo lo cual se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El detalle de los objetivos y las modalidades del ciclo de talleres "Potenciar nuestros medios", se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Convenio Específico.

SEGUNDA: La **UNIVERSIDAD** designa a la Secretaría de Extensión y Desarrollo como unidad ejecutora del presente Convenio Específico y a Diego Cedriani, DNI 25.471.509, como coordinador de la ejecución del mismo.

TERCERA: El **CISPREN** designa a la Seccional Río Cuarto como unidad ejecutora del presente Convenio Específico y a Mayra Soledad Flores, DNI 42.893.002, como coordinadora de la ejecución del mismo.

CUARTA: Entre los meses de diciembre de 2025 y agosto de 2026, la **UNRC** prepara y ejecuta actividades orientadas a la capacitación trabajadores de la prensa y la comunicación, integrantes de nuevos proyectos de medios de comunicación, estudiantes de periodismo y comunicación, con el objetivo de incorporar herramientas de planificación y gestión para la proyección y el desarrollo de sus emprendimientos.

QUINTA: La **UNRC** aporta y garantiza por cuenta propia el personal para la preparación de los temas, la producción de materiales, la coordinación y el dictado de los talleres.

SEXTA: El **CISPREN** garantiza por cuenta propia el espacio físico para las actividades, los dispositivos audiovisuales para la exposición de los contenidos, la reproducción en soporte físico de los materiales de lectura.

SEPTIMA: El **CISPREN** es responsable del alcance de la convocatoria, de garantizar y certificar la asistencia regular de las personas convocadas.

OCTAVA: Los encuentros de capacitación se desarrollan en la sede de la Seccional Río Cuarto del **CISPREN**, cito en Hipólito Irigoyen 986 de la ciudad de Río Cuarto.

NOVENA: La **UNRC** y el **CISPREN** se comprometen a emitir informes de evaluación de las actividades desarrolladas, sobre el cumplimiento de resultados, sobre los contenidos y sobre la metodología de trabajo.

DECIMA: El presente Convenio Específico tiene vigencia a partir de su firma y rige hasta diciembre de 2026.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

DECIMA PRIMERA: Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales de ciudad de Río Cuarto, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados por cada uno de ellos.

DECIMA SEGUNDA: La suscripción del presente Convenio Especifico no significa obstáculo alguno para que las partes, en forma conjunta o individual, puedan concretar convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.

En prueba de conformidad, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Cuarto, a los días del mes de del año 202...



ANEXO 1

Ciclo de talleres PROYECTAR NUESTRO MEDIOS

Organizan:

Cispren Río Cuarto y Secretaría de Extensión y Desarrollo – UNRC

Interés común de las partes sobre su realización:

La estructura de la actividad de la prensa y de la comunicación social ha cambiado. Las plataformas de telecomunicaciones aparecen en el centro de una actividad que es finalmente realizada y ejecutada por unidades de producción más pequeñas y dispersas. Su ejercicio presenta ya hoy profundas problemáticas asociadas: desde las condiciones materiales de producción y las relaciones laborales y organizativas, hasta su contribución a garantizar el derecho a la información de la comunidad.

En la ciudad de Río Cuarto, actualmente solo la mitad de los trabajadores de medios de comunicación continúan en relación de dependencia con empresas. La otra mitad, realiza la actividad en forma autónoma y en cooperativas de trabajo. El Cispren ha registrado además al menos 10 nuevos proyectos de medios de comunicación impulsados por grupos de jóvenes estudiantes universitarios.

OBJETIVO GENERAL:

Brindar herramientas de planificación y gestión para contribuir a proyectar, organizar y desarrollar emprendimientos en el campo de la prensa y la comunicación social.

Destinatarios:

Trabajadores de la prensa y la comunicación, integrantes de nuevos medios de comunicación, estudiantes de periodismo y comunicación.

Modalidad:

Presencial, mediante encuentros mensuales de 2 horas de duración.

Lugar:

Sede Delegación Río Cuarto del Cispren, 29 de septiembre de 2022.

Equipo responsable:

Por la Secretaría de Extensión y Desarrollo: Área de Desarrollo Regional, Diego Cedriani y Luciano Salerni. Por CISPREN: Javier Lucero y Mayra Flores.

Desarrollo:

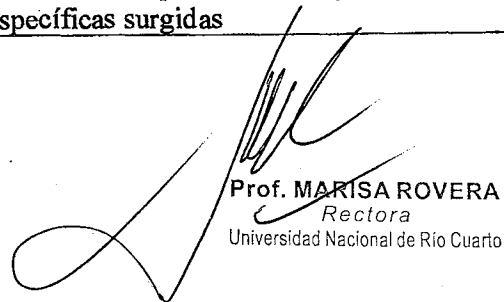
Actividades		Objetivos
I	Diciembre Convocatoria e	registrar características, inquietudes y demandas



	2025	inscripción mediante ficha	específicas de los participantes.
2	Diciembre 2025	Encuentro de intercambio con integrantes de cooperativas de trabajo que producen sus propios medios de comunicación desde hace más de 10 años.	generar un marco de certezas la autogestión grupal de medios de comunicación reconocer diferentes modalidades y estrategias de sostenimiento identificar puntos y momentos claves a trabajar en un proceso de planificación
2	Febrero 2026	Taller de presentación de herramientas de diagnóstico situacional	incorporar herramientas de diagnóstico situacional como punto de partida propiciar el auto diagnóstico entre lo que se quiere hacer y las condiciones reales de posibilidad
3	Marzo 2026	Taller de presentación de una matriz de planificación	incorporar la planificación como una actividad constante en y para la elaboración de un proyecto y su ejecución, y como un proceso dinámico e interdependiente entre metas, objetivos, acciones y recursos
4	Abril 2026	Taller de trabajo para ejercitar herramientas de planificación	precisar el producto que se quiera realizar, el emprendimiento organizativo para tal fin, el proceso de trabajo que implica su sostenibilidad
5	Mayo 2026	Taller de trabajo para ejercitar herramientas de planificación	detectar puntos nodales y cuellos de botella en cada proyecto en particular
6	Junio 2026	Taller de trabajo para ejercitar herramientas de planificación	establecer plan de acción para cada proyecto en particular
7	Julio 2026	Taller de trabajo para ejercitar herramientas de planificación	realizar seguimiento de evaluación y avances en la elaboración de los proyectos y sus planes de acción
8	Julio 2026	Evaluación del equipo de trabajo	considerar y proponer talleres específicos en función de las problemáticas y temáticas específicas surgidas



Prof. EZEQUIEL TARC
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERT
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de marzo de 2026 a las 14:52:57

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0004-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 02 ENE 2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1/2 del Expediente N° 149931, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Profesora Analía RODRIGUEZ, docente de la Facultad de Ciencias Económicas, quien desarrolló diversas actividades vinculadas con Capacitación en PITCH, en el marco de las Jornadas Nano País Río Cuarto 2025 y de la Jornada "Soluciones Científicas para el Futuro del Agro" llevadas a cabo durante la Semana AgTech, durante el periodo comprendido entre los meses de agosto y noviembre de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 7.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el periodo comprendido entre los meses de agosto y noviembre de 2025:

Apellido y Nombre	D.N.I	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto Bruto (x)	Monto a liquidar
RODRIGUEZ, Analía	28173786	X-26	04-50	\$175.140,00	\$150.000,00

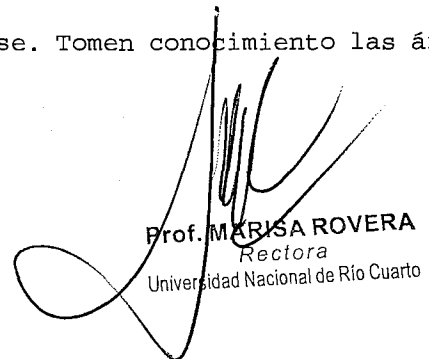
(X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES OBLIGATORIAS

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria de la Secretaría de Ciencia y Técnica (10-00).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0005


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de marzo de 2026 a las 14:56:28

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0005-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 02 ENE 2026

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 145525**, referido al llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6- en el CAMDOCEX, dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0762/2025 y 0952/2025, obrante a fojas 36/37 y 68, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que, luego de realizado el concurso, el Jurado interviniente, propone la designación del Señor Eduardo Agustín KAUFMAN, quien se encuentra primero en el Orden de Mérito detallado en el Acta de Jurado de Concurso, obrante a fojas 107/108.

Que, el Concurso no registró impugnación en contra de su llamado, si presentación en contra de su Acta de Jurado de Concurso por parte del aspirante Nicolás Andrés GUARDIA, a fojas 116/118.

Que, a fojas 120 obra ampliación formulada por el Jurado en respuesta a la presentación enunciada en el párrafo precedente, en la cual no se hace lugar a la misma, sin que ello signifique un cambio en el Orden de Mérito propuesto oportunamente.

Que, luego de evaluar dicha ampliación, y conforme a lo establecido en el Anexo III artículo 21 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18, y artículo 42 del Decreto 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias, este Órgano de Gobierno entiende procedente, aprobar el Acta de Jurado de Concurso obrante a fojas 107/108, y su ampliación de fojas 120 y en consecuencia designar al Señor Eduardo Agustín KAUFMAN, en el cargo objeto de concurso.

Que, conforme a lo establecido en el Anexo -III- artículo 25 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18, la referida persona asumirá las funciones en su nuevo cargo, una vez que haya quedado firme dicha designación en sede administrativa.

Que la mencionada persona deberá someterse al examen Psicofísico Pre-ocupacional, antes de asumir funciones en el cargo que fuera designado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar lo dispuesto en Acta de Jurado de Concurso obrante a fojas 107/108, y su ampliación de fojas 120 del **Expediente N° 145525**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Designar al **Señor Eduardo Agustín KAUFMAN (DNI N° 40504129)**, en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6- en el CAMDOCEX (Cod. 1-09) dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 11:00 a 18:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 3° - Determinar que la persona designada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen Psicofísico Pre-ocupacional en la Dirección de Salud y realizar los trámites pertinentes en la Dirección de Recursos Humanos, antes de asumir funciones.

ARTICULO 4° - Establecer que los aspirantes podrán ejercer el derecho de interposición de recursos al presente acto resolutivo, ello conforme a lo establecido en el Anexo -III- artículo 24 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18.

ARTICULO 5° - Disponer que la persona designada por el artículo 2° de la presente, asumirá las funciones de su nuevo cargo una vez que haya quedado firme dicha designación en sede administrativa, ello con las consideraciones establecidas en el Anexo -III- artículo 25 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18.

ARTICULO 6° - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 7° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0006

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de marzo de 2026 a las 14:58:40

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0006-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



VISTO, lo actuado en Expediente N° 145624, y lo solicitado a fojas 1606/1607, mediante nota, por el Secretario General de esta Universidad, respecto de la designación en el cargo nodocente en Agrupamiento -TP-, Categoría -7- en el Departamento de Química, dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico- Químicas y Naturales, de Noelia Ayelén SANCHEZ, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, luego de realizado el Concurso para la cobertura de dicho cargo, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 1493/1497 propuso la designación de la **Señora Anahí FERNANDEZ**, quien fue designada por Resolución Rectoral N° 0562/2025, a partir del 30 de julio de 2025.

Que, con posterioridad a ello, la agente Anahí FERNANDEZ, fue designada mediante Resolución Rectoral N° 1144/2025, de fecha 26 de diciembre de 2025, en un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -5-, en el Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales, generando de esta manera la vacante definitiva en el cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -7- en el mismo Departamento.

Que, ante tal situación, a fojas 1603 y 1603 vta., el Decano de la citada Unidad Académica, solicita que, en el marco de lo establecido en el artículo 41 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 366/06, que dispone que "el orden de mérito establecido tendrá un plazo de vigencia de un año, a contar desde la fecha del dictamen del Jurado", y del artículo 26 del Régimen de Concurso Nodocente, que establece que "el orden de mérito tendrá un plazo de vigencia de un año (...) y será utilizado para la cobertura de una nueva vacante de un cargo de igual jerarquía, agrupamiento y función, producida en la misma dependencia y durante el plazo de su vigencia", considerar el orden de mérito vigente, proponiendo la designación de la Sra. Noelia Ayelén SANCHEZ, quien ocupa el segundo lugar, para la cobertura del cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -7-, ello a partir del 26 de diciembre de 2025.

Que, a fojas 1606/1607, obra nota del Secretario General de esta Universidad, mediante la cual pone a consideración de este Rectorado, lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad.

Que, este Organismo de Gobierno, considerando lo solicitado a fojas 1603 por el Señor Decano de la citada Unidad Académica y lo expresado por el Secretario General, dispone designar a la Sra. Noelia Ayelén SANCHEZ, en el cargo de referencia.

Que, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, según surge de lo proveído a fojas 1609, por el área de Programación Financiera y Presupuestaria.

Que la agente Noelia Ayelén SANCHEZ, deberá someterse al examen Psicofísico Pre-ocupacional, antes de asumir las funciones en el cargo para el cual fuera designada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,



Universidad Nacional de Río Cuarto

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar a la Señora Noelia Ayelén SANCHEZ (DNI. N°32680715) en el cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -7- en el Departamento de Química (Código 2-58), dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico- Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 14:00 a 21:00, ello a partir del 26 de diciembre de 2025.

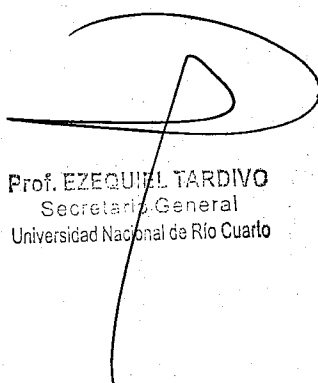
ARTICULO 2° - Determinar que la persona designada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen Psicofísico Pre-ocupacional en la Dirección de Salud y realizar los trámites pertinentes en la Dirección de Recursos Humanos, antes de asumir funciones.

ARTICULO 3° - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0007



Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de marzo de 2026 a las 15:00:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0007-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 ENE 2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 149082, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente Lorena Dolores LAMIA, quien actualmente reviste un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -5-, en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -3-, dejado vacante de forma definitiva, por la Agente Nodocente Mercedes Inés SAINO, quien obtuvo mediante concurso (Res.Rec.N° 1097/2025), un cargo de mayor jerarquía, ello a partir del día 15 de diciembre de 2025 y hasta la sustanciación del concurso del cargo objeto de la vacante, en la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría Económica.

Que, ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, según obra a fojas 20/21.

Que se cuenta con factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 22, ello desde el 29 de diciembre de 2025 y hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1° - Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente que se menciona a continuación, en el cargo y período que se indica, en la Dirección de Contrataciones (Código 9-06) dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría:

Nombre y Apellido	DNI. N°	Situación de revista	Cargo que subroga	Período
Lorena Dolores LAMIA	27611785	A -5-	A-3-	Desde el 29 de diciembre de 2025 y hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante A-3-.



Universidad Nacional de Río Cuarto

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente, la **Agente Lorena Dolores LAMIA** (A-5), y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (A-3).

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0008

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de marzo de 2026 a las 15:02:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0008-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 06 ENE 2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 149047, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, respecto de la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de distintos Agentes Nodocentes pertenecientes al Departamento de Electrotecnia dependiente de la mencionada Secretaría, quienes realizaron distintas tareas en el marco del Programa Crear Ambiente, línea Eficiencia Energética, durante el mes de diciembre de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de los referidos agentes.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del citado código, según se informa a fojas 38.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**


R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por el monto que en cada caso se indica, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de diciembre de 2025.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los fondos recibidos por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios en concepto de Recursos Propios, destinados al área de Obras Públicas - Área Presupuestaria 99-1, Fuente 12.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0009



Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

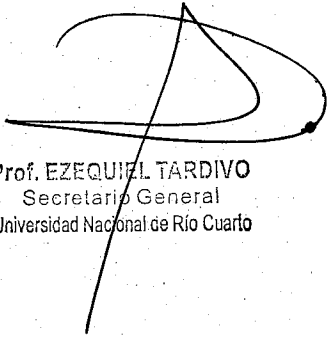


Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0009

N.° Doc.	Apellido y Nombre	Departamento	Monto Bruto*	Monto a liquidar
25888408	Cepellino Fernando Gaston	Electrotecnia	\$ 50,668.98	\$ 43,395.84
23153490	Mezzano Jorge Ruben	Electrotecnia	\$ 444,552.97	\$380,715.12
20395406	Vargas Nelson Fabian	Electrotecnia	\$ 481,105.45	\$ 412,046.46
33110510	Domínguez Lucas	Electrotecnia	\$ 313,074.24	\$ 268,134.84
24903468	Maderna Victor Hernán	Electrotecnia	\$ 428,062.20	\$ 366,617.16
		TOTALES	\$1,717,433.84	\$1,470,909.42

*Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.



Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de marzo de 2026 a las 15:03:31

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0009-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 06 ENE 2026

VISTO, lo actuado en Expediente N°139211, y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente llevar a cabo el desarrollo de la Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.N.R.C.)", Certificado de Obra N°10 AA.

Que la citada Obra fue adjudicada a la firma MARINELLI S.A., por Licitación Pública Nacional N°01/23 CU-014/22, suscribiéndose el Contrato 01/23.

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor de acuerdo a lo establecido por la Ley de Obras Publicas N° 13.064.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Certificado de Obra N° 10 A-A, para el desarrollo de la Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.N.R.C.)", adjudicada a la firma MARINELLI S.A., conforme a Licitación Pública Nacional N° 01/23, Contrato N° 01/23, emitido por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, por la suma indicada en el Certificado de Obra N°9 A-A que obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago en favor de la Firma antes mencionada, por la suma indicada en el Certificado de Obra N° 10 A-A, que obra como Anexo -I- de la presente.

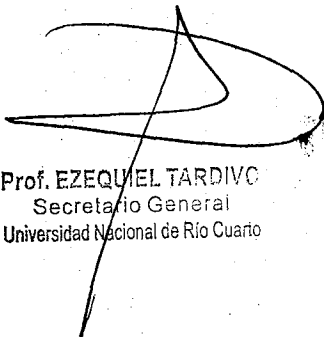
ARTICULO 3°- Autorizar la retención del CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de Fondo de Reparación, sobre el monto del Certificado de Obra N° 10 A-A, que obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al ejercicio vigente.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0010


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



MOP-SOP
PRESTAMO-CAF 11746
N° SGO 129325
N° OBRA: CU-JUNRC-14-003
N° LIC.: CU-014/2022

B **10** **nov-25**
FECHA DE CONTRATO: 4/9/2023
FECHA DE INICIO DE TRABAJOS: 1/1/2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/7/2026
PLAZO DE OBRA (días): 480
Of. Reg. 480 días + Neut. 495 días

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
PROVINCIA DE: CORDOBA
DEPARTAMENTO: RIO CUARTO
OBRAS: Aulas, Laboratorios y Decanato Fac. de Ciencias Económicas

Certificado de Obra Base

FORMA DE MEDICION: Ajuste Alzado
MONTO DE OBRA BASE: \$ 883.221.446,76
MONTO DE OBRA REDET: \$ 0,00
CONTRATISTA: MARINELLI S.A.

Item	Descripción	Monto	% Insistencia	% Acumulado Fisico Anterior	% Fisico Ejecutado	% Fisico Acumulado	% Obra Ejecutada	% Obra Anticipada	\$ Anticipo	\$ Ejecutado	\$ Acumulado
01	PRELIMINARES	2.896.130,21	0,34%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	2.896.130,21	0,00	2.896.130,21
02	MOVIMIENTO DE SUELOS	16.433.449,48	1,86%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	1,66%	16.433.449,49	0,00	16.433.449,49
03	ESTRUCTURA RESISTENTE	177.008.610,58	20,04%	33,08%	0,65%	33,73%	0,13%	5,76%	58.565.587,49	1.566.942,30	59.712.629,79
04	CUBIERTA DE TECHOS	50.851.126,93	5,72%	5,72%	0,00%	5,72%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	5,72%
05	ALBAÑILERIA	38.921.538,98	4,41%	20,68%	4,42%	25,01%	0,19%	1,10%	8.011.265,45	1.721.133,10	9.732.398,55
06	CAPA AISLADORA	6.429.216,76	0,73%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,73%	6.429.216,76	0,00	6.429.216,76
07	REVOQUES	9.494.700,90	1,08%	1,92%	0,00%	1,92%	0,00%	0,02%	182.244,14	0,00	182.244,14
08	TABICUERIA EN SECO	21.394.662,08	2,42%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
09	CIELORRASOS	20.841.662,58	2,38%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
10	CONTRAPISO	18.751.794,84	2,24%	43,95%	2,28%	46,23%	0,05%	1,03%	8.660.468,01	460.439,79	9.130.907,80
11	PISOS	49.169.434,89	5,57%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
12	ZOCALOS	3.567.610,67	0,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
13	LIMBRALES Y ANTEPECHOS	3.491.973,23	0,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
14	REVESTIMIENTOS	7.120.162,95	0,81%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
15	MESADAS - MARMOLERIA	782.925,94	0,09%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
16	CARPINTERIA	81.869.924,58	9,27%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
17	INSTALACION ELECTRICA	289.974.013,27	32,83%	2,30%	0,00%	2,30%	0,00%	0,68%	5.991.167,00	0,00	5.991.167,00
18	INSTALACION SANITARIA	17.564.890,59	1,98%	15,46%	0,00%	16,46%	0,00%	0,31%	2.713.161,28	0,00	2.713.161,28
19	SEGURIDAD	9.912.693,24	1,12%	0,57%	0,00%	0,57%	0,00%	0,01%	66.958,18	0,00	66.958,18
20	TERMOMECANICA	31.419.676,57	3,56%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
21	VIDRIOS	2.706.275,74	0,31%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
22	PINTURAS	12.485.668,93	1,41%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
23	TRABAJOS EXTERIORES	14.407.734,43	1,63%	3,56%	0,00%	3,56%	0,00%	0,08%	513.026,75	0,00	513.026,75
24	VARIOS	23.925.981,40	2,71%	1,22%	0,15%	1,37%	0,00%	0,04%	291.767,36	36.469,67	328.237,03
	Total Obra	883.221.446,75	100,00%				0,38%		110.654.431,13	3.364.984,86	114.219.416,99

Porcentaje de Avance del Presente Certificado: 0,38%
Valor Total de Trabajos Ejecutados del Presente: \$ 3.364.984,86

Multas: \$ 0,00
Importe del Presente Certificado: \$ 3.364.984,86

Saldo a Pagar: \$ 3.364.984,86

Representante Técnico

Inspector de Obra

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de marzo de 2026 a las 15:06:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0010-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 07 ENE 2026

VISTO, la nota presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO 29 DE MAYO LTDA., CUIT 30-71457637-9, prestadora de los servicios de limpieza y corte de pasto en el ámbito de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, representada por su Presidenta, Sra. Carolina del Valle MIRANDA (DNI.N° 27287060), y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se informa el robo de equipamiento ocurrido el día 3 de enero de 2026 en el depósito ubicado dentro del predio universitario, motivo por el cual solicita un préstamo económico urgente para adquirir motoguadañas sustraídas.

Que se cuenta con la correspondiente constancia policial emitida por la Policía de la Provincia de Córdoba, U.R. Dptal. Río Cuarto - Comisaría Las Higuéras, de fecha 4 de enero de 2026, en la que se certifica la denuncia por robo formulada por la Sra. Miranda Carolina del Valle (DNI 28.706.093), Expte. 04/26, con intervención de la Fiscalía de Instrucción de FERIA.

Que el presupuesto presentado por la Cooperativa para la adquisición de cinco (5) motoguadañas, alcanza el valor de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS [\$4.751.131,22].

Que el equipamiento sustraído (motoguadañas) resulta fundamental para garantizar la continuidad del servicio de corte de pasto dentro de la Universidad, servicio actualmente a cargo de la COOPERATIVA DE TRABAJO 29 DE MAYO LTDA.

Que la Guardia de la Universidad notificó oportunamente la apertura y el forzamiento de la puerta del depósito donde se encuentra el equipamiento de trabajo, constatándose la presencia policial y la verificación del faltante.

Que en el mismo depósito se relevó la existencia de otros elementos de valor (dos hidrolavadoras, una sopladora, una lustradora, una aspiradora, una pava eléctrica y un microondas) que no fueron sustraídos, confirmando que el faltante principal se circunscribe a las mencionadas motoguadañas.

Que la continuidad del servicio exige una solución inmediata que permita a la Cooperativa reponer, aunque sea parcialmente, el equipamiento sustraído, evitando la interrupción de prestaciones esenciales para el mantenimiento del Campus.

Que la Cooperativa solicitó la concesión de un anticipo financiero a modo de préstamo, con devolución mensual en partes iguales hasta la finalización del contrato de prestación vigente, cuyo vencimiento opera el 31 de agosto de 2026.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,



Universidad Nacional de Río Cuarto

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Otorgar a la COOPERATIVA DE TRABAJO 29 DE MAYO LTDA., CUIT 30-71457637-9, un anticipo financiero a modo de préstamo por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS [\$ 4.751.131,22], destinado exclusivamente a la adquisición de cinco (5) motoguadañas, conforme el presupuesto presentado por la Cooperativa.

ARTÍCULO 2° - Establecer que el anticipo otorgado en el Artículo 1° será reintegrado por la COOPERATIVA DE TRABAJO 29 DE MAYO LTDA. mediante descuentos mensuales en partes iguales, aplicados a las liquidaciones del servicio, desde el mes inmediato posterior a la efectivización del anticipo y hasta la finalización del contrato vigente, con fecha 31 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 3° - Determinar que el valor de cada cuota mensual será el resultado de dividir el monto total del anticipo [\$ 4.751.131,22] por la cantidad de meses de prestación restantes hasta el 31 de agosto de 2026; dando un monto mensual desde febrero a agosto inclusive (siete meses) de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$678.733,03).

ARTÍCULO 4° - Establecer la afectación presupuestaria al área destinada a Limpieza - 99.6.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0011

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de marzo de 2026 a las 15:07:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0011-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 FEB 2026

VISTO, el Expediente N° 149047, y la Resolución Rectoral N° 0009/26, obrante a fojas 43/44, y CONSIDERANDO: Que por el citado acto resolutivo se autorizó la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de diferentes Agentes Nodocentes pertenecientes al Departamento de Electrotecnia dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, quienes realizaron distintas tareas en el marco del Programa Crear Ambiente, línea Eficiencia Energética, durante el mes de diciembre de 2025. Que por error involuntario en dicha Resolución se indicó de manera errónea distintos datos relacionados al mencionado Código 060, motivo por el cual corresponde rectificar la misma. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA Rectora

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

1°- Rectificar el artículo 2 de la Resolución Rectoral N° 0009/26 en lo referente a:

DONDE DICE: "...destinados al área de Obras Publicas - Área Presupuestaria 99-1, Fuente 12..."

DEBE DECIR: "...destinados al área de Servicios Generales - Área Presupuestaria 99.2, Fuente 12..."

2°- Rectificar el Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 0009/26 en lo referente a:

DONDE DICE:

N.° Doc.	Apellido y Nombre	Departamento	Monto Bruto*	Monto a liquidar
25888408	Cepellino Fernando Gastón	Electrotecnia	\$ 50,668.98	\$ 43,395.84

DEBE DECIR:

N.° Doc.	Apellido y Nombre	Departamento	Monto Bruto*	Monto a liquidar
25888408	Capellino Fernando Gastón	Electrotecnia	\$ 50,668.98	\$ 43,395.84



Universidad Nacional de Río Cuarto

"Año de la Grandeza Argentina"

DONDE DICE:


N.° Doc.	Apellido y Nombre	Departamento	Monto Bruto*	Monto a liquidar
23153490	Mezzano Jorge Rubén	Electrotecnia	\$ 444,552.97	\$380,715.12

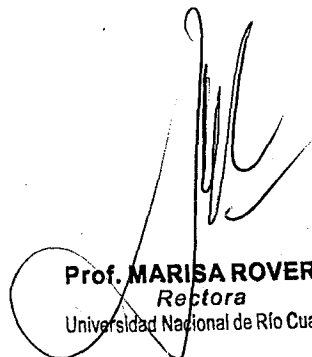
DEBE DECIR:

N.° Doc.	Apellido y Nombre	Departamento	Monto Bruto*	Monto a liquidar
23153490	Mezzano Jorge Rubén	Electrotecnia	\$ 444,522.97	\$ 380,715.12

3°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0001


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de marzo de 2026 a las 14:42:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR0001-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 FEB 2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1/6 del Incidente N° 148050-24 presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe el Proyecto "Infraestructura Eléctrica UTI CPD y Shelter de la UNRC", el cual integra la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, en el marco del Programa de Transformación Digital "Transformar D-UNRC", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 192/25.

Que dicho Proyecto tiene por objetivo garantizar la calidad y continuidad del suministro eléctrico incrementando la disponibilidad operativa de los datacenter de la UNRC, mediante sistemas redundantes y de respaldo ante posibles fallas en la red eléctrica.

Que la mencionada propuesta ha sido relevada y priorizada por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa Transformar D-UNRC, designado por Resolución Rectoral N° 529/25.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**


R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Proyecto "Infraestructura Eléctrica UTI CPD y Shelter de la UNRC", el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, y cuyo detalle obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0012


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Infraestructura Eléctrica UTI CPD y Shelter de la UNRC

Este proyecto se presenta en el marco del Programa de Transformación Digital de la UNRC "Transformar D" Resolución de Consejo Superior N° 0192/25, por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa designado mediante Resolución Rectoral N° 0529/25.

1. Título del Proyecto

Infraestructura Eléctrica UTI Datacenter y Shelter de la UNRC

2. Responsable/s y participantes del Proyecto

Responsables de Gestión: **Toledo Mauricio**

Coordinador del proyecto: **Marzari Carlos**

Referentes Técnicos: **Lepori Julio, Frelli Ricardo, Mezzano Jorge**

Referentes Funcionales: **Marzari Carlos, Sabroe Yde Cristóbal**

Equipo del proyecto:

Apellido, nombre	DNI	Área	E-mail	Rol
Carlos Marzari	24.712.105	UTI	cmarzari@ac.unrc.edu.ar	Coordinador, Referente Funcional
Toledo, Mauricio	26.957.244	Sec. de Coordinación Técnica y Servicios	mtoledo@ac.unrc.edu.ar	Responsable de Gestión
Molina, Cecilia	23.954.507	UTI	cmolina@ac.unrc.edu.ar	Directora de Infraestructura y Servicios de TI
Sabroe Yde, Cristóbal	23.226.986	UTI	cyde@ac.unrc.edu.ar	Director General, Referente Funcional
Lépori, Julio	23.436.761	Área de Proyectos	jlepori@ac.unrc.edu.ar	Asesor
Frelli, Ricardo	13.268.294	Dpto. Electrotecnia	rfrelli@ac.unrc.edu.ar	Jefe del Dpto. Electrotecnia
Mezzano, Jorge	23.153.490	Dpto. Electrotecnia	jmezzano@ac.unrc.edu.ar	Subjefe del Dto. Electrotecnia
Sergio Rossi	17.516.843	Dpto. Electrotecnia	srossi@ac.unrc.edu.ar	Técnico
Hernán Maderna	24.903.468	Dpto. Electrotecnia.	hmaderna@ac.unrc.edu.ar	Técnico

3. Problema a resolver. Introducción, diagnóstico y fundamentos

En el centro de procesamiento de datos (CPD) y Shelter es necesario poseer energía eléctrica de excelente calidad continuamente para un funcionamiento sin interrupciones de los servicios brindados.



El CPD y el shelter no poseen la instalación adecuada para los requerimientos actuales de equipamiento informático ni de seguridad.

Es necesario adecuar la instalación energética para implementar un moderno sistema ininterrumpido de energía eléctrica. La instalación contempla la conexión del generador de energía eléctrica que posee la UNRC.

Completada la instalación eléctrica se poseerá un suministro de energía de óptima calidad y con mayor tolerancia a fallos eléctricos generados en la red de suministro. Se incrementará la seguridad del hábito de trabajo.

4. El Proyecto y los ODS. Cuáles y qué metas específicas de los ODS atiende este proyecto.

El presente proyecto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos en la Agenda 2030, en el marco del compromiso de la Universidad Nacional de Río Cuarto con la sostenibilidad, la innovación y la transformación digital. En particular, contribuye al cumplimiento de los siguientes ODS:

ODS 7: Energía Asequible y No Contaminante

La instalación de un sistema eléctrico moderno y eficiente, junto con un UPS, contribuye a este ODS de varias maneras:

Eficiencia Energética: Un diseño eléctrico optimizado y un UPS de alta eficiencia reducen las pérdidas de energía. Esto significa que se utiliza menos electricidad para operar el centro de datos, lo que a su vez disminuye la demanda total de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero.

Fuentes de Energía Renovable: Si bien la instalación en sí no genera energía renovable, un sistema eléctrico moderno facilita la integración de fuentes de energía limpia, como la solar o eólica, en el futuro. Esto es crucial para reducir la huella de carbono del centro de datos.

Acceso a la Energía (indirectamente): Al garantizar un suministro de energía fiable y eficiente para la infraestructura digital, se contribuye indirectamente a la disponibilidad de servicios esenciales que dependen de centros de datos, como las comunicaciones o los servicios ofrecidos por la UNRC.

ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura

Este ODS se relaciona directamente con la mejora de la infraestructura tecnológica y la promoción de la innovación:

Infraestructura Resiliente: Un sistema eléctrico robusto y un UPS son componentes críticos para la resiliencia de un centro de datos. Garantizan la continuidad operativa frente a interrupciones del suministro eléctrico, lo que es esencial para las comunicaciones y los servicios informáticos brindados por la UNRC.

Modernización Industrial: La inversión en tecnología de vanguardia para la infraestructura de energía de un centro de datos representa una modernización de la industria tecnológica, fomentando la adopción de soluciones más avanzadas y sostenibles.

Innovación: La implementación de sistemas de gestión de energía inteligentes, UPS de última generación y soluciones de enfriamiento eficientes, que a menudo acompañan estas instalaciones, son ejemplos de innovación tecnológica aplicada a la infraestructura.



En resumen, la inversión en una infraestructura eléctrica y un UPS de calidad en un centro de datos es fundamental para garantizar la fiabilidad, eficiencia y sostenibilidad de la infraestructura digital, lo que a su vez respalda el cumplimiento de estos ODS clave.

5. Objetivo General

Garantizar la calidad y continuidad del suministro eléctrico incrementando la disponibilidad operativa de los datacenter de la UNRC, mediante sistemas redundantes y de respaldo ante posibles fallas en la red eléctrica.

5.1. Objetivos Específicos (y resultados esperados)

Reemplazo del sistema de alimentación ininterrumpida actual del CPD por uno de mayor capacidad con redundancia.

Vinculación eléctrica entre el CPD, el shelter de la UTI y el generador principal.

Adecuación de la instalación eléctrica en el CPD.

Adecuación de la instalación eléctrica y reemplazo de la actual SAI en el shelter.

Incrementar la capacidad operativa de la infraestructura eléctrica adecuándose a los requerimientos actuales y a futuro cercano.

Incrementar la seguridad del espacio de trabajo para los operadores del datacenter en lo relacionado a energía eléctrica.

Lograr un sistema de monitoreo permanente de consumo eléctrico y alarmas por eventos ocurridos en disturbios en la alimentación eléctrica.

Esta nueva infraestructura eléctrica eliminará limitaciones existentes en la actual infraestructura eléctrica, implementando nueva tecnología en el manejo eficiente de SAI permitiendo un monitoreo y alarmas de eventos. La nueva tecnología de SAI tiene la posibilidad de expansión en manejo de potencia, siendo la autonomía en batería la suficiente para la puesta en marcha del generador eléctrico.

6. Potenciales Beneficiarios

Los beneficiarios son todos los usuarios que utilizan las comunicaciones y servicios prestados por la UTI.

El personal de la UTI que desempeña sus actividades en el datacenter, ya que poseerán mayor seguridad eléctrica en su ámbito de trabajo.

El equipamiento informático será alimentado por una energía eléctrica de calidad que extiende la vida útil de sus componentes electrónicos.

7. Actividades y Estrategias

Se identificaron las siguientes etapas en el desarrollo integral del proyecto que se detallan a continuación.

7.1. Etapas y alcance

Etapas 1: Relevamiento de situación actual de la infraestructura eléctrica en el CPD y Shelter: Identificación de carencias operativas, riesgo de seguridad eléctrica de la infraestructura.



Etapas:
Etapas 2: Investigación de sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI) con proyección futura de ampliaciones.

Etapas 3: Elaboración de un proyecto de ingeniería eléctrica integrador de soluciones, coordinada con personal de la UTI y la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.

Etapas 4: Proceso de adquisición del nuevo SAI y materiales necesarios.

Etapas 5: Realización de la instalación acorde al proyecto de ingeniería eléctrica.

Etapas 6: Implementar un monitoreo de infraestructura eléctrica mediante la utilización de características de SAI, y la elaboración de un esquema de alarmas por eventos eléctricos que se presenten.

7.2. Cronograma con tiempos y Plazo total de ejecución

El plazo estimado para la implementación y puesta en producción de este proyecto es de 14 meses. Es importante destacar que el proyecto se encuentra finalizando la etapa 5.

Etapas 1: 1 meses.

Etapas 2: 2 meses.

Etapas 3: 1 meses.

Etapas 4: 5 meses.

Etapas 5: 4 meses.

Etapas 6: 1 mes.

8. Recursos Necesarios

Recursos Humanos:

- Personal de la UTI que realiza operaciones del CPD y Shelter y elaboración del proyecto técnico.
- Personal de Secretaría de Coordinación Técnica para elaboración del proyecto técnico y la ejecución de la instalación eléctrica.
- Personal con conocimiento de SAI y asesoramiento postventa.

Recursos Materiales:

- Materiales de infraestructura eléctrica necesarios según lo establecido en el proyecto técnico.
- Nuevo sistema de alimentación ininterrumpida (SAI).

9. Evaluación y seguimiento del Proyecto. Definición de Indicadores

El seguimiento y evaluación del proyecto tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, identificar desviaciones y aplicar mejoras continuas. Se realizará a lo largo de todas las etapas del proyecto, desde la planificación hasta la operación sostenida del mismo.

Hito 1: Contar con un proyecto técnico elaborado

Hito 2: Contar con los materiales necesarios adquiridos

Hito 3: Avances en las etapas de ejecución de la instalación según los objetivos específicos:

- A. Reemplazo del sistema de alimentación ininterrumpida actual del CPD por uno de mayor capacidad con redundancia.
- B. Vinculación eléctrica entre el CPD, el shelter de la UTI y el generador principal.



- C. Adecuación de la instalación eléctrica en el CPD.
- D. Adecuación de la instalación eléctrica y reemplazo de la actual SAI en el shelter.

Hito 4: Contar con un sistema de monitoreo operativo del estado eléctrico.

9.1. Sostenibilidad del Proyecto

La sostenibilidad del proyecto depende de una adecuada coordinación entre los distintos participantes, donde cada uno aporta su experiencia técnica y operativa:

- Personal de la UTI: Define los requerimientos de operación energética y especifica la solución de SAI que debe adquirirse.
- Personal de Sec. Coord. Técnica: Propone la adecuación de la infraestructura energética en función de las necesidades planteadas por la UTI.
- Personal de empresa que provee la SAI: Brinda asesoramiento sobre la conexión e instalación del sistema.

En caso de detectarse desviaciones, se convocarán reuniones del grupo de trabajo involucrado para consensuar las acciones correctivas necesarias.

10. Planificar la comunicación institucional

- Comunicación a la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios en la conclusión de la implementación de cada etapa.
- Comunicación a la Secretaría General en la conclusión de la implementación de cada etapa.

11. Informe Final

Concluidas las etapas se presentará un informe final de resultados.


Prof. **EZEQUIEL TARDIVO**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. **MARISA ROVERA**
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de marzo de 2026 a las 15:09:14

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0012-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

"Año de la Grandeza Argentina"

RIO CUARTO, 04 FEB 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/5 del Incidente N° 148050-25 presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe el Proyecto "Cluster de servidores y plan de actualización 2025-2026", el cual integra la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, en el marco del Programa de Transformación Digital "Transformar D-UNRC", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 192/25.

Que dicho Proyecto tiene por objetivo es proponer una actualización de equipamiento del CPD que permitirá una optimización en el uso de recursos y consumo energético, aumentará la resiliencia operativa y alineará el centro de datos con los objetivos de la UNRC y su Programa de Transformación Digital con proyección para los próximos 5 años.

Que la mencionada propuesta ha sido relevada y priorizada por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa Transformar D-UNRC, designado por Resolución Rectoral N° 529/25.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

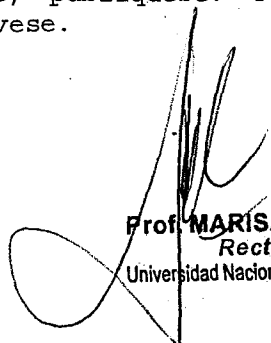
ARTICULO 1°- Aprobar el Proyecto "Cluster de servidores y plan de actualización 2025-2026", el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, y cuyo detalle obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0013


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: **0013**

Cluster de servidores y plan de actualización 2025-2026

Este proyecto se presenta en el marco del Programa de Transformación Digital de la UNRC "Transformar D" Resolución de Consejo Superior N° 0192/25, por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa designado mediante Resolución Rectoral N° 0529/25.

1. Título del Proyecto

Cluster de servidores y plan de actualización 2025-2026.

2. Responsable/s y participantes del Proyecto

Responsables de Gestión: **Ezequiel Tardivo, Mauricio Toledo**

Coordinadora del proyecto: **Cecilia Molina**

Referente Técnico: **Carlos Marzari**

Equipo del Proyecto:

Apellido, nombre	DNI	Área	E-mail	Rol
Marzari, Carlos	24.712.105	UTI	cmarzari@ac.unrc.edu.ar	Referente Técnico
Molina, Cecilia	23.954.507	UTI	cmolina@ac.unrc.edu.ar	Coordinadora, Administradora Cluster UNRC, Directora de Infraestructura y Servicios TI
Sabroe Yde, Cristóbal	23.226.986	UTI	cyde@ac.unrc.edu.ar	Director General
Toledo, Mauricio	26.957.244	Sec. de Coord. T y S	mtoledo@ing.unrc.edu.ar	Responsable de Gestión
Tardivo, Ezequiel	28.579.679	Sec. General	etardivo@ing.unrc.edu.ar	Responsable de Gestión

3. Problema a resolver. Introducción, diagnóstico y fundamentos

Un clúster de servidores es un conjunto de servidores interconectados que trabajan juntos como si fueran un único sistema, con el objetivo de mejorar el rendimiento, la disponibilidad, la escalabilidad y/o la tolerancia a fallos. Este cluster se encuentra en el CPD - datacenter - de la Universidad.

Actualmente, el datacenter presenta infraestructura con equipos de más de 9 años de antigüedad. Esto está generando costos de energía elevados, mayor riesgo de fallos y limita la escalabilidad de servicios críticos.

La última actualización significativa del equipamiento ocurrió en 2021, lo que implica riesgos por deterioro natural del hardware debido al uso continuo y falta de capacidad para soportar adecuadamente proyectos emergentes de Transformación Digital, tales como SIU Diaguita, SIU Expediente Electrónico Integrado, SIU Pilagá, Portal de Transparencia, Sistema de Seguimiento Satelital Vehicular, Sistema de Control de Seguridad de la Guardia y Trayectorias Educativas, entre otros.



4. El Proyecto y los ODS. Cuáles y qué metas específicas de los ODS atiende este proyecto.

El presente proyecto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos en la Agenda 2030, en el marco del compromiso de la Universidad Nacional de Río Cuarto con la sostenibilidad, la innovación y la transformación digital. En particular, contribuye al cumplimiento de los siguientes ODS:

ODS 7 – Energía asequible y no contaminante

Meta 7.3: Mejorar la eficiencia energética mediante el uso de infraestructura tecnológica moderna que reduzca el consumo eléctrico del datacenter y minimice la huella de carbono asociada a la operación de equipos informáticos.

ODS 9 – Industria, innovación e infraestructura

Meta 9.4: Modernizar la infraestructura tecnológica, incrementando su eficiencia y sostenibilidad mediante tecnologías innovadoras como la virtualización, la gestión eficiente de almacenamiento y las copias de seguridad, asegurando una operación resiliente y continua.

Meta 9.c: Facilitar el acceso a servicios informáticos de alta calidad y disponibilidad, apoyando así la infraestructura tecnológica que contribuye al desarrollo académico, la investigación y la gestión institucional.

ODS 12 – Producción y consumo responsables

Meta 12.5: Reducir significativamente la generación de residuos electrónicos mediante la modernización y consolidación de equipos servidores, prolongando la vida útil del equipamiento y optimizando su reutilización o reciclaje.

ODS 13 – Acción por el clima

Meta 13.3: Implementar prácticas que reduzcan las emisiones derivadas del consumo eléctrico de la infraestructura tecnológica, favoreciendo la reducción de la huella de carbono institucional.

5. Objetivo General

Se propone una actualización de equipamiento del CPD que permitirá una optimización en el uso de recursos y consumo energético, aumentará la resiliencia operativa y alineará el centro de datos con los objetivos de la UNRC y su Programa de Transformación Digital con proyección para los próximos 5 años.

5.1. Objetivos Específico

Incorporación de nuevos nodos al clúster.

Escalabilidad y preparación para el futuro

Soportar mayor volumen de datos, nuevos servicios, y nuevas cargas de trabajo (virtualización, contenedores, nube, IA).

Implementar iniciativas estratégicas (transformación digital, migración a nube híbrida, big data, IA, etc.)

Garantizar disponibilidad, resiliencia ante fallos y respuesta a desastres.

6. Potenciales Beneficiarios

La comunidad universitaria y la región en general, ya que los servicios que brinda son tanto de uso interno como de acceso abierto.



7. Actividades y Estrategias

Trabajo en conjunto con proveedores de equipamiento para identificar el equipamiento adecuado

Presentación del proyecto en el CS para discusión y gestión de los recursos económicos necesarios.

Ejecución del procedimiento formal de compra

Se requiere una combinación de análisis técnico, financiero y estratégico, alineado con los objetivos de la universidad.

7.1. Etapas y alcance

Se plantean diferentes etapas para lograr el objetivo final de la digitalización total de los trámites y expedientes:

Etapa 1: Investigar sobre equipamiento actualizado disponible en el mercado y posibilidades de implementación de nuevas tecnologías (IA).

Etapa 2: Contacto con proveedores para obtener propuestas de equipos.

Etapa 3: Formalizar la solicitud de compra del equipamiento necesario.

Etapa 4: Instalación y puesta en marcha del equipamiento.

7.2. Cronograma con tiempos y Plazo total de ejecución.

El plazo estimado para la implementación y puesta en producción de este proyecto es de 6 meses. Es importante destacar que el proyecto se encuentra en la etapa 3.

Tiempo estimado para implementar el proyecto.

Etapa 1: 2 semanas.

Etapa 2: 1 mes.

Etapa 3: 4-5 meses por el tiempo que demanda el trámite administrativo, y los plazos de entrega de los proveedores.

Etapa 4: 2 semanas.

8. Recursos Necesarios

- Finalizado el proyecto de adecuación eléctrica actualmente en ejecución.
- Finalizado el proyecto de adecuación de refrigeración.
- Recursos humanos:
 - Personal técnico con conocimientos en instalación de hardware y organización de redes.
 - Administradores de servidores basados en Linux.
 - Administradores de nodos Proxmox.
- Financiamiento requerido:
 - Adquisición del equipamiento requerido:
 - servidores para nodos.
 - Almacenamiento en red.
 - unidad de cinta para resguardo de los datos.



9. Evaluación y seguimiento del Proyecto. Definición de Indicadores.

El seguimiento y evaluación del proyecto tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, identificar desviaciones y aplicar mejoras continuas. Se realizará a lo largo de todas las etapas del proyecto, desde la planificación hasta la operación sostenida de la herramienta.

Hito 1: Adquisición y recepción del equipamiento.

Hito 2: Preparación e instalación física en el CPD, e incorporación al cluster PVE-UNRC.

Hito 3: Colocación de servicios virtuales.

9.1. Sostenibilidad del Proyecto

La sostenibilidad del proyecto está garantizada a través de una combinación de acciones tecnológicas, normativas, organizacionales y formativas, que permiten que los resultados exitosos perduren en el tiempo más allá de la etapa inicial de implementación.

En este proyecto depende principalmente del acompañamiento de las autoridades universitarias para la adquisición de los recursos, planificación de actualizaciones y mantenimientos de los equipos.

10. Planificar la comunicación institucional

- Comunicación al Consejo Superior.
- Informar la adquisición del equipamiento y sus beneficios al resto de los proyectos.

11. Informe Final

Concluidas las etapas se presentará un informe final de resultados.



Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de marzo de 2026 a las 15:11:05

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0013-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

"Año de la Grandeza Argentina"

RIO CUARTO, 04 FEB 2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1/7 del Incidente N° 148050-20, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe el Proyecto "Gestión de Instancias Evaluativas", el cual integra la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, en el marco del Programa de Transformación Digital "Transformar D-UNRC", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 192/25.

Que dicho Proyecto tiene por objetivo desarrollar un módulo del Sistema Integral de Alumnos (SIAL) que facilite el registro ágil y sistemático de las instancias evaluativas, mejorando la eficiencia en la gestión académica al automatizar procesos, reducir cargas administrativas y generar datos clave para el análisis oportuno de trayectorias educativas y la implementación de estrategias que optimicen el desempeño académico.

Que la mencionada propuesta ha sido relevada y priorizada por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa Transformar D-UNRC, designado por Resolución Rectoral N° 529/25.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Proyecto "Gestión de Instancias Evaluativas", el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, y cuyo detalle obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0015


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° 0015

Gestión de Instancias Evaluativas

Este proyecto se presenta en el marco del Programa Transformación Digital en la UNRC "Transformar D" Resolución de Consejo Superior N° 0192/25, por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa designado mediante Resolución Rectoral N° 0529/25.

1. Título del Proyecto

Gestión de Instancias Evaluativas

2. Responsable/s y participantes del Proyecto

Responsable de Gestión Institucional: Secretario. Académico UNRC **Pablo Pizzi**

Sub. Secretario. Académico UNRC **Sebastián Ruiz**

Responsable Coordinador del proyecto: **Hernández, María Eugenia**

Referente Técnico: **Hernández, María Eugenia, Martellotto, Paola**

Referentes Funcionales: **Ruiz, Sebastián**

Equipo del Proyecto:

Apellido, nombre	DNI	Área	E-mail	Rol
Pizzi, Pablo	23.436.864	S. Acad	academica@ac.unrc.edu.ar	Responsable de Gestión Referente funcional
Ruiz, Sebastián	26.423.268	Sub Acad	academica@ac.unrc.edu.ar	Responsable de Gestión Referente funcional
Sabroe Yde, Cristóbal	23.226.986	UTI	csabroeyde@ac.unrc.edu.ar	Director General
Cholaky, Karina	18.757.359	UTI	kcholaky@ac.unrc.edu.ar	Directora Desarrollo de Software y Gestión Datos
Hernández, María Eugenia	21.407.553	UTI	ehernandez@ac.unrc.edu.ar	Coordinador, Referente técnico, Desarrollador
Martellotto, Paola	24.521.092	UTI	pmartellotto@ac.unrc.edu.ar	Referente técnico, Desarrollador
Pramparo, Emiliano	27.933.962	UTI	epramparo@ac.unrc.edu.ar	Diseñador UI

3. Problema a resolver. Introducción, diagnóstico y fundamentos

Actualmente, la medición de resultados en el cursado de los estudiantes se basa únicamente en su condición final, lo que implica períodos largos para evaluar y actuar. Esto dificulta la identificación temprana de dificultades y la implementación de estrategias correctivas y preventivas.



El proyecto propone monitorear las instancias intermedias evaluativas, lo que permitirá:

- Detectar problemas tempranos.
- Realizar acciones correctivas y preventivas.
- Optimizar la trayectoria educativa de los estudiantes.

El impacto beneficia a estudiantes, docentes y la gestión académica, mejorando el desempeño, ajustando estrategias pedagógicas y fortaleciendo la toma de decisiones.

4. El Proyecto y los ODS. Cuáles y qué metas específicas de los ODS atiende este proyecto.

El presente proyecto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos en la Agenda 2030, en el marco del compromiso de la Universidad Nacional de Río Cuarto con la sostenibilidad, la innovación y la transformación digital. En particular, contribuye al cumplimiento de los siguientes ODS:

- **ODS 4: Educación de Calidad:** Mejora la trayectoria educativa mediante el monitoreo continuo, favoreciendo el acceso equitativo y el desarrollo de competencias académicas.
- **ODS 9: Innovación e Infraestructura:** Impulsa la transformación digital con herramientas tecnológicas para optimizar la gestión académica.
- **ODS 10: Reducción de Desigualdades:** Promueve la inclusión educativa al identificar dificultades tempranas y brindar apoyo personalizado.

Este enfoque fortalece la educación, la innovación y la equidad en la universidad.

5. Objetivo General

Desarrollar un módulo del Sistema Integral de Alumnos (SIAL) que facilite el registro ágil y sistemático de las instancias evaluativas, mejorando la eficiencia en la gestión académica al automatizar procesos, reducir cargas administrativas y generar datos clave para el análisis oportuno de trayectorias educativas y la implementación de estrategias que optimicen el desempeño académico.

5.1. Objetivos Específicos

1. Implementar un módulo de registro de instancias evaluativas: Desarrollar un módulo que permita registrar y almacenar datos de evaluaciones intermedias de forma sistemática y accesible.
2. Generar informes analíticos sobre trayectorias educativas: Utilizar los datos registrados para elaborar reportes que identifiquen patrones de desempeño y posibles dificultades en el cursado.
3. Diseñar estrategias de intervención basadas en los datos: Proponer acciones correctivas y preventivas para apoyar a los estudiantes en riesgo y mejorar su rendimiento académico.



4. Capacitar a docentes y gestores académicos en el uso del sistema: Asegurar que los actores involucrados comprendan y utilicen eficazmente la herramienta para maximizar su impacto.

6. Potenciales Beneficiarios

- **Estudiantes:** Son el foco principal del proyecto. Al recibir un seguimiento más detallado de su desempeño en las instancias evaluativas, se podrán identificar tempranamente las dificultades y aplicar estrategias de intervención que optimicen su trayectoria educativa, favoreciendo su permanencia y éxito académico.
- **Docentes:** Tendrán acceso a datos cuantitativos y cualitativos que les permitirán analizar el desempeño de sus estudiantes no solo de manera individual, sino también por área temática evaluada, metodología de las instancias evaluativas o parámetros específicos definidos por ellos mismos. Esto facilitará la toma de decisiones pedagógicas y el ajuste de estrategias de enseñanza.
- **Integrantes de la Gestión académica:** Contará con herramientas para monitorear las trayectorias educativas de los estudiantes, permitiendo intervenir con acciones concretas y específicas en casos que lo requieran. Esto fortalecerá la planificación y toma de decisiones en la gestión de la enseñanza y el aprendizaje, a la vez de convertirse en insumo objetivo para el desarrollo de nuevos proyectos.

7. Actividades y Estrategias

En el proyecto, es crucial la definición de requerimientos en coordinación con las distintas facultades, garantizando así que el desarrollo responda a las necesidades de docentes, estudiantes y gestión académica. Posteriormente, se desarrollará el módulo para registrar y analizar instancias evaluativas, integrado al Sistema Integral de Alumnos (SIAL), en el SISINFO. Se prevé una etapa piloto con capacitación y ajustes, seguida del despliegue progresivo en toda la universidad. Finalmente, se implementará un proceso de evaluación y mejora continua que, mediante indicadores previamente definidos, permita optimizar la trayectoria educativa y fortalecer la toma de decisiones institucionales.

7.1. Etapas y alcance

Se plantean diferentes etapas para lograr el objetivo final. En cada etapa se consideran las acciones a desarrollar y la evaluación e incorporación de nuevos requerimientos.

Etapa 1: Inicio y planificación

- Relevamiento de necesidades con docentes y equipos de gestión académica.
- Definición de requerimientos funcionales y no funcionales.
- Conformación del equipo de trabajo interdisciplinario (TI, docentes, autoridades académicas).
- Elaboración del plan de trabajo.

Etapa 2. Diseño conceptual y funcional



- Análisis y diseño de la base de datos.
- Diseño de interfaz teniendo en cuenta aspectos de usabilidad y simplicidad.
- Análisis de Integración con implementaciones ya existentes (ej: Programas Analíticos.).

Etapas 3. Desarrollo tecnológico

- Construcción de la base de datos para almacenamiento.
- Desarrollo de la/s aplicación/es web para el registro y consulta.
- Implementación de reportes.

Etapas 4. Prueba piloto y ajustes

- Selección de carreras y asignaturas piloto.
- Capacitación inicial a docentes.
- Monitoreo del uso del sistema en ambiente de pruebas.
- Recolección de retroalimentación de usuarios y ajuste de funcionalidades.

Etapas 5. Despliegue institucional

- Puesta en marcha de la implementación.
- Escalamiento progresivo a todas las facultades y carreras.
- Articulación con áreas de gestión académica para consolidar informes y tutoriales institucionales.
- Campañas de comunicación y capacitación
- Formalización del módulo como herramienta oficial de seguimiento académico.

Etapas 6. Evaluación y mejora continua

- Implementación de mecanismos de retroalimentación y mejora continua

7.2. Cronograma con tiempos y Plazo total de ejecución.

La duración estimada del proyecto es de ocho meses a partir de su inicio formal, considerando el primer mes como fase de inicio, destinada a la planificación, organización del equipo y definición detallada de requerimientos.

Etapas	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	X	X	X									
2		X	X									
3			X	X	X							
4					X	X						
5						X	X					
6								X				

8. Recursos Necesarios

- Infraestructura que será compartida con varios proyectos y servicios en red que se detallan a continuación:
 - Un servidor de grandes prestaciones para ampliación del cluster de servidores de la UNRC.



- Análisis y diseño de la base de datos.
- Diseño de interfaz teniendo en cuenta aspectos de usabilidad y simplicidad.
- Análisis de Integración con implementaciones ya existentes (ej: Programas Analíticos.).

Etapa 3. Desarrollo tecnológico

- Construcción de la base de datos para almacenamiento.
- Desarrollo de la/s aplicación/es web para el registro y consulta.
- Implementación de reportes.

Etapa 4. Prueba piloto y ajustes

- Selección de carreras y asignaturas piloto.
- Capacitación inicial a docentes.
- Monitoreo del uso del sistema en ambiente de pruebas.
- Recolección de retroalimentación de usuarios y ajuste de funcionalidades.

Etapa 5. Despliegue institucional

- Puesta en marcha de la implementación.
- Escalamiento progresivo a todas las facultades y carreras.
- Articulación con áreas de gestión académica para consolidar informes y tutoriales institucionales.
- Campañas de comunicación y capacitación
- Formalización del módulo como herramienta oficial de seguimiento académico.

Etapa 6. Evaluación y mejora continua

- Implementación de mecanismos de retroalimentación y mejora continua

7.2. Cronograma con tiempos y Plazo total de ejecución.

La duración estimada del proyecto es de ocho meses a partir de su inicio formal, considerando el primer mes como fase de inicio, destinada a la planificación, organización del equipo y definición detallada de requerimientos.

Etapas	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	X	X	X									
2		X	X									
3			X	X	X							
4					X	X						
5						X	X					
6								X				

8. Recursos Necesarios

- Infraestructura que será compartida con varios proyectos y servicios en red que se detallan a continuación:
 - o Un servidor de grandes prestaciones para ampliación del cluster de servidores de la UNRC.



Universidad Nacional de Río Cuarto

"Año de la Grandeza Argentina"

- Informar modalidad de trabajo.
- Proporcionar información básica sobre cómo funcionará la nueva implementación.
- Anunciar futuras capacitaciones y recursos de apoyo.
- Por cada módulo:
 - Detallar el módulo y su alcance.
 - Proporcionar información sobre beneficios de la implementación y su funcionamiento.
 - Informar el estado de avance.
 - Informar la finalización del módulo.
- Informar sobre los canales de comunicación para realizar consultas.

Canales de Comunicación:

- **Reuniones:**
 - Facilitar el intercambio de ideas, la toma de decisiones y la resolución de dudas, por medio de reuniones en los distintos niveles correspondientes, según la necesidad.
- **Correo Electrónico:**
 - Comunicación de anuncios importantes o consultas puntuales por medio del correo electrónico institucional.
- **Portales Web:**
 - Cuando se considere necesario publicar un anuncio destacado, se utilizará el sitio institucional, el sitio de la UTI o el Sistema de Información Institucional (SISINFO), según corresponda.
- **Redes Sociales:**
 - Utilizar las redes sociales institucionales para difundir el mensaje y generar interacción.

11. Informe Final

Concluidas las etapas se presentará un informe final de resultados.



EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de marzo de 2026 a las 15:13:25

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0015-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

"Año de la Grandeza Argentina"
RIO CUARTO, 04 FEB 2026

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 147041 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Cerrado General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-** en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieren lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0795/25, se llamó a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de **Un (1) cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -7-** en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, no habiéndose sustanciado el mismo debido a que el Aspirante inscripto informó a los miembros del jurado que obtuvo un cargo en otra dependencia, conforme un concurso rendido con anterioridad, ello según manifiesta el Jurado en Acta de fojas 66, motivo por el cual corresponde llamar a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo antes mencionado.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-** en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00 horas, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.



Universidad Nacional de Río Cuarto

"Año de la Grandeza Argentina"

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **04 al 06 de marzo de 2026, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 16 de marzo de 2026, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0016**


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Área: Departamento de Automotores - Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.

Responsabilidad primaria:

- Responsable en la conducción de los vehículos del parque automotor de la Universidad.
- Responsable en efectuar el mantenimiento primario del vehículo (motor, neumáticos, lubricantes, líquidos refrigerantes y de frenos, etc.)
- Colaborar con el jefe de sección del departamento en todo lo necesario para lograr un óptimo funcionamiento del Área.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades principales:

- Realizar mecánica básica: cambio de neumáticos, purga de motores Diesel, cambios de fusibles, lámparas, correas, filtros, control de fluidos, aceites refrigerantes, líquidos hidráulicos y de frenos, etc.
- Respetar las reglas de tránsito.
 - Conducir distintos tipos de vehículos (ómnibus, utilitarios, automóviles).
- Verificar la documentación del vehículo asignado (tarjeta verde, seguro, revisión técnica obligatoria, listado de pasajeros, etc.) como así también la documentación propia (D.N.I. Carnet de conducir, nacional, municipal, etc.) antes de realizar el viaje.

Requisitos Generales:

- La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el artículo 21 CCT 366/06.

Requisitos Particulares:

- Poseer carnet municipal ciudad de Río Cuarto, habilitado para conducir vehículos de pasajeros (D2).
- El seleccionado deberá obtener el Registro de conductor vigente y habilitado por la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT) para poder ocupar el cargo en cuestión.
- El seleccionado deberá aprobar el examen médico realizado por esta Universidad siendo considerado apto para cumplir con la función de chofer



Universidad Nacional de Río Cuarto

"Año de la Grandeza Argentina"

- Conducir con responsabilidad y prudencia prestando atención a toda señalización y normativa de tránsito.
- Tener conocimiento del funcionamiento de un motor Diesel, depósitos, filtros, bombas inyectoras, distintos tipos de sistemas de inyección, etc.

Integrantes del Jurado:

TITULARES

Sr. ARZAUT, Adrián
DNI: 24008833

Sr. BARZOLA, Federico
DNI: 29402298

Sr. VARGAS, Nelson
DNI: 20395406

SUPLENTES

Sr. NUÑEZ, Eduardo
DNI: 26728427

Sr. MAGNOLI, Leonardo
DNI: 26006040

Sr. TISSERA, Néstor
DNI: 25313566

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.


Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18.

Lugar donde requerir mayor información: Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios. Tel: 4676126 coordinaciontecnica@ac.unrc.edu.ar

Temario General:

- Organizaciones, funciones y Órganos de Gobierno de la Universidad según régimen de concursos Nodocente.
- Misiones y funciones de la secretaria de Coordinación técnica y servicios y del Departamento de Automotores.
- Convenio colectivo de trabajo N° 366/06: deberes y derechos Título 2. Artículo 11 y 12.
- Normas y señalizaciones de tránsito vigente (provinciales y nacionales) Ley 24449 y Ley 9169
- Funciones básicas de motores y vehículos
- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.


ESTEBAN EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de marzo de 2026 a las 15:14:39

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0016-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 FEB 2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1/8 del Incidente N° 148050-19, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe el Proyecto "Gestión de Asesoría y Exámenes Sicológicos", el cual integra la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, en el marco del Programa de Transformación Digital "Transformar D-UNRC", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 192/25.

Que dicho Proyecto tiene por objetivo desarrollar e implementar la Gestión de Asesoría Sicológica en el sistema informático SISA con el propósito de realizar un análisis y seguimiento de la situación de los estudiantes que requieren un acompañamiento en su paso por la institución.

Que la mencionada propuesta ha sido relevada y priorizada por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa Transformar D-UNRC, designado por Resolución Rectoral N° 529/25.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

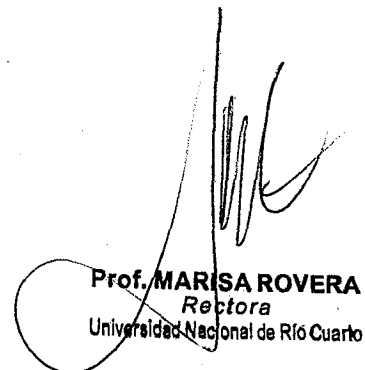
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Proyecto "Gestión de Asesoría y Exámenes Sicológicos", el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, y cuyo detalle obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0017


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Gestión de Asesoría y Exámenes Sicológicos

Este proyecto se presenta en el marco del Programa Transformación Digital en la UNRC "Transformar D" Resolución de Consejo Superior N° 0192/25, por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa designado mediante Resolución Rectoral N° 0529/25.

1. Título del Proyecto

Gestión de Asesoría y Exámenes Psicológicos para Estudiantes

2. Responsable/s y participantes del Proyecto

Responsable de Gestión Institucional: Secretaria de Bienestar UNRC Beassoni, Paola

Responsable Coordinador del proyecto: Varela, María Teresa; Cholaky, Karina

Referente Técnico: Grumelli, Alicia; Varela, María Teresa

Referentes Funcionales: Urbani Liliana; Cavagnaro, Virginia; Aravena, Cecilia

Equipo del Proyecto:

Apellido, Nombre	DNI	Área	E-mail	Rol
Beassoni, Paola	25.842.902	Sec. Bienestar	pbeassoni@ac.unrc.edu.ar	Responsable Gestión
Urbani, Liliana	16.710.820	Dir. Salud	dsalud@ac.unrc.edu.ar	Referente Funcional
Sabroe Yde, Cristóbal	23.226.986	UTI	cyde@ac.unrc.edu.ar	Director General UTI
Cholaky, Karina	18.757.359	UTI	kcholaky@ac.unrc.edu.ar	Director Área de Desarrollo Co Coordinador Proyecto
Varela, María Teresa	18.204.084	UTI	tvarela@ac.unrc.edu.ar	Co Coordinador de Proyecto, Referente Técnico Desarrollador
Grumelli, Alicia	24.521.614	UTI	agrumelli@ac.unrc.edu.ar	Referente Técnico Desarrollador
Prámparo, Emiliano	27.933.962	UTI	epramparo@ac.unrc.edu.ar	Diseñador UI/UX
Cavagnaro, Virginia		Dir. Salud	dsalud@ac.unrc.edu.ar	Referente funcional
Aravena, Cecilia		Dir. Salud	dsalud@ac.unrc.edu.ar	Referente funcional

3. Problema a resolver. Introducción, diagnóstico y fundamentos

La Dirección de Salud cuenta con el servicio de Asesoría Sicológica para estudiantes desde hace ya varios años.



La Asesoría Sicológica brinda asistencia técnica y acompañamiento a diferentes actores de la institución. Esta estrategia favorece la implementación de políticas de cuidado enmarcadas en los procesos de prevención y promoción de la salud. La asesoría es un dispositivo de consulta, orientación y referencia.

Hasta el momento, las intervenciones se han registrado en archivos de papel.

Desde la Dirección de Salud demandan la necesidad de registrar las mismas en el sistema SISA, digitalizando el registro de la información disponible al respecto, incluyendo la documentación relacionada.

La informatización de estos procesos ofrecerá importantes beneficios tales como mejorar el acceso a la información, proteger los datos, realizar el seguimiento de las intervenciones y planificar intervenciones futuras.

A fines del año 2024, se acuerda un protocolo de trabajo entre la Dirección de Salud y la Facultad de Ciencias Exactas. En este protocolo se establece la necesidad de realizar exámenes complementarios a los propios de Estudiantes Ingresantes y Bianuales para las carreras de Profesorado y Licenciatura en Biología y Licenciatura en Geología. Estas carreras tienen la particularidad de realizar salidas a campo y por lo tanto requieren de controles más específicos. Por tratarse de nuevos requerimientos, surge la necesidad de ampliar las funcionalidades del Sistema Integral de Salud para responder a las demandas de la Dirección de Salud.

4. El Proyecto y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS). ¿Cuáles y qué metas específicas de los ODS atiende este proyecto.

El presente proyecto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos en la Agenda 2030, en el marco del compromiso de la Universidad Nacional de Río Cuarto con la sostenibilidad, la innovación y la transformación digital. En particular, contribuye al cumplimiento de los siguientes ODS:

ODS 3: Salud y Bienestar. Fortalece la prevención y promoción de la salud dentro de la comunidad educativa. La informatización de los registros y la incorporación de controles médicos específicos permiten mejorar la atención, garantizar un seguimiento más riguroso de las intervenciones y promover hábitos de cuidado físico y mental en los estudiantes, especialmente en aquellas carreras que implican mayores riesgos por actividades en campo.

ODS 4: Educación de calidad. Favorece que los estudiantes cuenten con condiciones de salud adecuadas para el aprendizaje y la vida universitaria. La disponibilidad de servicios psicológicos y profesionales médicos contribuye a mejorar el rendimiento académico, reducir la deserción y acompañar a los estudiantes en la construcción de trayectorias educativas sostenibles.

ODS 9: Industria, innovación e infraestructura. La digitalización de los procesos involucrados promueve la innovación institucional, la modernización de la infraestructura, la interoperabilidad entre sistemas y la incorporación de tecnologías emergentes.

ODS 12: Producción y consumo responsable. La incorporación de procesos digitalizados contribuirá a la despapelización y a un uso más eficiente de recursos institucionales, en línea con las políticas ambientales definidas por el programa "Crear Ambiente" de la UNRC.



ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, el proyecto fortalece la transparencia y la confiabilidad institucional mediante la digitalización de registros y la implementación de protocolos claros, facilitando la planificación basada en información precisa y segura.

ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos. El proyecto articula capacidades técnicas, funcionales y estratégicas de diversas áreas de la UNRC, promoviendo una gobernanza colaborativa y sinérgica para alcanzar los objetivos propuestos.

5. Objetivo General

Desarrollar e implementar la Gestión de Asesoría Sicológica en el sistema informático SISA con el propósito de realizar un análisis y seguimiento de la situación de los estudiantes que requieren un acompañamiento en su paso por la institución.

Desarrollar e implementar las funcionalidades en el sistema informático SISA que permitan cumplir con los requisitos solicitados por la Facultad de Ciencias Exactas en cuanto a los exámenes médicos obligatorios para Estudiantes ingresantes y bianuales de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Biología y Licenciatura en Geología.

Todo ello con el propósito de fortalecer la eficiencia operativa, mejorar la experiencia del usuario, afianzar la integración de los procesos institucionales, garantizar la disponibilidad y confiabilidad de la información y facilitar los procesos de toma de decisiones.

5.1. Objetivos Específicos

- Relevar, analizar y documentar los procesos de Asesoría y Exámenes Sicológicos tal como se están realizando actualmente en la Dirección de Salud con el objetivo de digitalizar los mismos.
- Analizar y definir estructuras de datos (nuevas y en uso) para la implementación de las nuevas funcionalidades, que contribuyan a una mejor eficiencia operativa y de capacidad de respuesta.
- Diseñar e implementar las funcionalidades que permitan gestionar desde el sistema informático estos requerimientos, mejorando la experiencia del usuario al disponer de la información en tiempo y forma, facilitando su tarea y la interacción del profesional con otros actores involucrados.
- Ajustar las funcionalidades existentes a los nuevos requerimientos.
- Incorporar las nuevas funcionalidades al Sistema SISA (versión web), asegurando la interoperabilidad con otras áreas y sistemas de gestión universitaria.
- Optimizar el acceso a la información a través de consultas, reportes e indicadores que faciliten el análisis, el control de gestión y la toma de decisiones.
- Capacitar al personal de la Dirección en el uso, promoviendo su adopción efectiva y asegurando la sostenibilidad y mejora continua.
- Optimizar los procesos institucionales relacionados con la gestión de salud universitaria y administrativa, mediante flujos de trabajo digitalizados y automatizados, mejorando eficiencia operativa, disminuyendo errores humanos, optimizando los recursos.



- Cumplir con los lineamientos normativos vigentes, asegurando la seguridad y privacidad de la información.
- Reducir el uso de papel e insumos de impresión, alineando el proceso con la política institucional de despapelización y sostenibilidad.
- Incorporar autenticación de dos factores (2FA) en el sistema de salud para mejorar la seguridad y proteger la información de los pacientes.

6. Potenciales Beneficiarios

Entre los principales beneficiarios de este proyecto podemos mencionar:

- Profesionales de la Dirección de Salud.
- Personal Administrativo de la Dirección de Salud.
- Estudiantes de la Unrc.
- Autoridades de Gestión.
- Comunidad Universitaria en general.

7. Actividades y Estrategias

Trabajo en conjunto con la Dirección de Salud, tanto con los profesionales del área de Psicología, como con los administrativos para el relevamiento y análisis de los nuevos requerimientos, la interacción con otras funcionalidades que ya están en uso, la optimización de los procesos y la implementación.

Asesoramiento y capacitación a los usuarios para garantizar el uso adecuado de las herramientas desarrolladas de acuerdo a los requerimientos y condiciones de la Dirección de Salud.

7.1. Etapas y alcance

Se plantean diferentes etapas para lograr el objetivo final. En cada etapa se consideran las acciones a desarrollar.

Etapa 1: Asesoría Psicológica

- Relevamiento, análisis y diseño del proceso de Asesoría Psicológica para Estudiantes.
- Definición de estructuras de base de datos.
- Desarrollo de aplicación para registro, consulta y seguimiento de Asesoría Psicológica para Estudiantes.
- Puesta en marcha.
- Asesoramiento a usuarios, retroalimentación y ajustes.

Etapa 2: Exámenes Médicos Obligatorios - Relevamiento

- Relevamiento de los nuevos requerimientos en relación a los estudiantes de Biología y Geología, mediante entrevistas con profesionales y administrativos de la Dirección de Salud.
- Identificación y análisis de los procesos actuales para el registro de los exámenes particulares.
- Determinación de funcionalidades requeridas.



Etapas 3: Exámenes Médicos Obligatorios - Desarrollo e integración

- Estructuras de Datos, ajustes para contemplar nuevas funcionalidades.
- Desarrollo de las funcionalidades acordadas.
 - Cuestionario examen psicológico para estudiantes.
 - Registro de examen psicológico para estudiantes.
 - Registro de resultados y seguimiento.
- Ajustes de funcionalidades que ya se encuentran implementadas.
- Pruebas.

Etapas 4: Exámenes Médicos Obligatorios - Implementación y capacitación

- Puesta en marcha de funcionalidades en el entorno de producción.
- Capacitación de los profesionales y administrativos de la Dirección de Salud.
- Seguimiento y ajustes propios de la etapa de puesta en marcha.

Etapas 5: Monitoreo y mejora continua - Asesoría Psicológica - Exámenes Médicos Obligatorios

- Seguimiento del uso y desempeño de las funcionalidades.
- Recolección de retroalimentación de los usuarios.
- Incorporación de mejoras y actualizaciones según necesidades detectadas.

7.2. Cronograma con tiempos y Plazo total de ejecución.

El plazo estimado para la implementación y puesta en producción de este proyecto es de 5 meses.

El módulo de Asesoría Psicológica se encuentra programado para su puesta en funcionamiento durante el mes de septiembre de 2025.

En cuanto al módulo de Exámenes Psicológicos, se proyecta un período estimado de implementación de aproximadamente cuatro meses. Resulta fundamental que este desarrollo respete los plazos establecidos en concordancia con el calendario institucional de exámenes médicos, a fin de garantizar la correcta integración con los procesos existentes y el cumplimiento de los compromisos académicos y administrativos.

Se han definido hitos clave para la implementación del proyecto:

- **Noviembre de 2025:** deberán estar operativas las funcionalidades vinculadas a la asignación de turnos para los nuevos grupos de estudiantes, considerando que en este período se lleva a cabo la distribución de turnos para los Exámenes Médicos correspondientes al año académico siguiente.
- **Febrero de 2026:** es indispensable que los profesionales de Psicología puedan acceder al registro de exámenes correspondientes, los estudiantes dispongan de la opción de completar el cuestionario, y los profesionales clínicos cuenten con acceso a la consulta de resultados de dichos exámenes.

Etapas	Meses				
	1 - agosto	2 - sep	3 - oct	4 - nov	5 - dic



1	X	X			
2		X	X		
3			X	X	
4				X	X
5					X (Continua)

8. Recursos Necesarios

- Infraestructura que será compartida con varios proyectos y servicios en red que se detallan a continuación:
 - Un servidor de grandes prestaciones para ampliación del cluster de servidores de la UNRC.
 - Almacenamiento en red (storage) para el repositorio de documentos.
 - Equipamiento para resguardo de la información.
- Tecnologías: Se requieren las siguientes herramientas de software:
 - Lenguaje de programación PHP >= 8.1
 - Base de datos Oracle
 - Firma Digital
 - 2FA
- Recursos humanos:
 - Administrador de servidores basados en Linux
 - Administrador de bases de datos
 - Desarrolladores con conocimientos PHP y Oracle
 - Diseñador UI/UX
 - Referente funcional
- Financiamiento requerido:
 - Se cuenta con recursos propios.

9. Evaluación y seguimiento del Proyecto. Definición de Indicadores.

El seguimiento y evaluación del proyecto tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, identificar desviaciones y aplicar mejoras continuas. Se realizará a lo largo de todas las etapas del proyecto, desde la planificación hasta la finalización del mismo.

Hito 1: Puesta en Producción de Protocolo de Asesoría Psicológica para Estudiantes.

Hito 2: Configuración de sistema para los nuevos grupos de exámenes y distribución de turnos.

Hito 3: Puesta en producción de las funcionalidades de Exámenes Psicológico de Estudiantes.

9.1. Sostenibilidad del Proyecto

La sostenibilidad del proyecto se basa en varios pilares: tecnológicos, económicos, sociales y organizativos, legales y éticos y en el desarrollo de buenas prácticas que permitan al mismo mantenerse en el tiempo, generando beneficios continuos y adaptándose a cambios futuros.



Esto implica evaluar y planificar no solo el desarrollo inicial, sino también su mantenimiento y su impacto a largo plazo.

Es imprescindible un desarrollo sólido en sus aspectos técnicos, disponer de los recursos necesarios, la participación y apropiación del proyecto por parte del personal involucrado, y el compromiso de las autoridades a nivel institucional.

10. Planificar la comunicación institucional

Informar:

- Comunicación al inicio del proyecto
 - Informar en qué consiste la implementación del sistema y sus beneficios.
 - Informar modalidad de trabajo.
 - Proporcionar información básica sobre cómo funcionará la nueva implementación.
 - Anunciar futuras capacitaciones y recursos de apoyo.
- Por cada módulo:
 - Detallar el módulo y su alcance.
 - Proporcionar información sobre beneficios de la implementación y su funcionamiento.
 - Informar el estado de avance.
 - Informar la finalización del módulo.
- Informar sobre los canales de comunicación para realizar consultas.

Canales de Comunicación:

- Reuniones:
 - Facilitar el intercambio de ideas, la toma de decisiones y la resolución de dudas, por medio de reuniones en los distintos niveles correspondientes, según la necesidad.
- Correo Electrónico:
 - Comunicación de anuncios importantes o consultas puntuales por medio del correo electrónico institucional.
- Portal Web:
 - Cuando se considere necesario publicar un anuncio destacado, se utilizará el sitio institucional, el sitio de la UTI o el Sistema de Información Institucional (SISINFO), según corresponda.
- Redes Sociales:
 - Utilizar las redes sociales institucionales para difundir el mensaje y generar interacción.

11. Informe Final

Concluidas las etapas se presentará un informe final de resultados.


EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de marzo de 2026 a las 15:16:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0017-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

"Año de la Grandeza Argentina"

RIO CUARTO, 04 FEB 2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1/6 del Incidente N° 148050-21, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe el Proyecto "Modernización y Optimización de sitio público de Elecciones", el cual integra la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, en el marco del Programa de Transformación Digital "Transformar D-UNRC", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 192/25.

Que dicho Proyecto tiene por objetivo optimizar el sitio público del sistema de Elecciones mediante la incorporación de tecnologías modernas, con el fin de fortalecer los procesos institucionales, garantizar la disponibilidad y confiabilidad de la información, mejorar la experiencia del usuario y asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes.

Que la mencionada propuesta ha sido relevada y priorizada por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa Transformar D-UNRC, designado por Resolución Rectoral N° 529/25.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Proyecto "Modernización y Optimización de sitio público de Elecciones", el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, y cuyo detalle obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0018


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Modernización y Optimización de sitio público de Elecciones

Este proyecto se presenta en el marco del Programa Transformación Digital en la UNRC "Transformar D" Resolución de Consejo Superior N° 0192/25, por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa designado mediante Resolución Rectoral N° 0529/25.

1. Título del Proyecto

Modernización y Optimización del sitio público de Elecciones.

2. Responsable/s y participantes del Proyecto

Responsable de Gestión Institucional: Secretario General UNRC. **Tardivo, Ezequiel**

Responsable Coordinador del proyecto: **SOBERANO, Adriana**

Referente Técnico: **SOBERANO, Adriana y AGUIRRE, Gustavo Ignacio**

Referentes Funcionales: **MONGE, Cristian Daniel**

Equipo del Proyecto:

Apellido, nombre	DNI	Área	E-mail	Rol
TARDIVO, Ezequiel	28.579.679	S Gral	etardivo@ing.unrc.edu.ar	Responsable de Gestión
SABROE YDE, Cristóbal	23.226.986	UTI	csabroejde@ac.unrc.edu.ar	Director General
CHOLAKY PEREZ, Alexandra Karina	18.757.359	UTI	kcholaky@ac.unrc.edu.ar	Directora Desarrollo de Software y Gestión de Datos
SOBERANO, Adriana	23.954.431	UTI	asoberano@ac.unrc.edu.ar	Responsable coordinadora del proyecto, desarrollador
AGUIRRE, Gustavo Ignacio	22.972.657	UTI	gaguirre@ac.unrc.edu.ar	Referente Técnico, desarrollador
PRAMPARO, Emiliano	27.933.962	UTI	epramparo@ac.unrc.edu.ar	Diseñador UI/UX
MONGE, Cristian Daniel	24.783.029	S Gral	cmonge@ac.unrc.edu.ar	Referente funcional

3. Problema a resolver. Introducción, diagnóstico y fundamentos

El sitio público del Sistema de Elecciones se encuentra actualmente implementado en una plataforma web cuyo diseño de interfaz resulta obsoleto y poco funcional frente a los estándares de usabilidad actuales. Esta situación afecta la experiencia del usuario, limitando la accesibilidad y la eficacia en la navegación e interacción con el sistema.

La propuesta busca modernizar y optimizar la plataforma, priorizando un entorno visual y operativo más accesible, intuitivo y compatible con distintos dispositivos. De este modo, se apunta a mejorar la experiencia del usuario, garantizar una mayor inclusión digital y fortalecer el vínculo entre el sistema, la comunidad universitaria y la sociedad en general.



4. El Proyecto y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS). ¿Cuáles y qué metas específicas de los ODS atiende este proyecto.

El presente proyecto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos en la Agenda 2030, en el marco del compromiso de la Universidad Nacional de Río Cuarto con la sostenibilidad, la innovación y la transformación digital. En particular, contribuye al cumplimiento de los siguientes ODS:

ODS 9: Industria, innovación e infraestructura. La modernización de la plataforma del sitio de Elecciones promueve la innovación institucional, la modernización de la infraestructura, la interoperabilidad entre sistemas y la incorporación de tecnologías emergentes.

ODS 12: Producción y consumo responsable. La incorporación de procesos digitalizados contribuirá a la despaperización y a un uso más eficiente de recursos institucionales, en línea con las políticas ambientales definidas por el programa "Crear Ambiente" de la UNRC.

ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: Al mejorar la transparencia, el acceso a la información pública, fortalecer la gobernanza, reducir la corrupción, y agilizar procesos administrativos.

ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos: Facilitando la interoperabilidad entre distintas áreas institucionales y promoviendo la colaboración interáreas.

5. Objetivo General

Optimizar el sitio público del sistema de Elecciones mediante la incorporación de tecnologías modernas, con el fin de fortalecer los procesos institucionales, garantizar la disponibilidad y confiabilidad de la información, mejorar la experiencia del usuario y asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes.



5.1. Objetivos Específicos

- Identificar las funcionalidades del sitio público de Elecciones.
- Diseñar y ejecutar un plan de migración de funcionalidades que involucren al sitio.
- Mejorar la experiencia del usuario mediante interfaces más intuitivas y procesos más ágiles.
- Definir nuevos perfiles de usuario para operar el sistema asegurando que la información sea gestionada por las personas autorizadas en dicha función.
- Optimizar los procesos institucionales relacionados con la comunicación de la Junta Electoral optimizando recursos y mejorando la eficiencia operativa.
- Cumplir con las normativas vigentes.

6. Potenciales Beneficiarios

- Estudiantes
- Docentes
- Nodocentes
- Graduados
- Público en general

7. Actividades y Estrategias

La optimización del sitio se abordará de manera modular, enfocándose en cada funcionalidad específica. Se identificarán las mejoras requeridas en los módulos existentes o, en su defecto, se desarrollarán nuevas aplicaciones que permitan cubrir adecuadamente dichas funciones.

Además, se brindará capacitación a los usuarios según los roles definidos y se elaborará la documentación funcional necesaria para garantizar una correcta implementación y uso del sistema.

7.1. Etapas y alcance

Se plantean diferentes etapas para lograr el objetivo final. En cada etapa se consideran las acciones a desarrollar y la evaluación e incorporación de nuevos requerimientos.

Etapas:

- Etapas:**
 - Revisión del sitio público de Elecciones.
 - Determinación de perfiles de usuarios, según las funcionalidades.
- Etapas:**
 - Migrar diseño de interfaz para cada una de las funcionalidades del sitio público de Elecciones.
- Etapas:**
 - Desarrollos de aplicaciones para la gestión de archivos, según el perfil de usuario.
 - Desarrollo de aplicaciones para habilitar/deshabilitar funcionalidades del sitio público de Elecciones, según el perfil de usuario.
- Etapas:**
 - Prueba del sitio público de Elecciones.



- Puesta en producción.

7.2. Cronograma con tiempos y Plazo total de ejecución.

La duración total del proyecto está estimada en 7 meses, a partir del inicio formal del proyecto. No obstante, esta planificación temporal será revisada y ajustada a medida que avance el mismo. Se propone el siguiente cronograma de trabajo tentativo:

Etapas	Meses						
	1	2	3	4	5	6	7
1	X	X					
2		X	X				
3			X	X	X		
4						X	X

8. Recursos Necesarios

- Infraestructura que será compartida con otros proyectos y servicios en red, dependiente de UTI:
 - Un servidor de grandes prestaciones para ampliación del cluster de servidores de la UNRC.
 - Almacenamiento en red (storage) para el repositorio de documentos.
 - Equipamiento para resguardo de la información.
- Tecnologías: Se requieren las siguientes herramientas de software:
 - Lenguaje de programación PHP >= 8.1
 - Base de datos Oracle
- Recursos humanos:
 - Administrador de servidores basados en Linux
 - Administrador de bases de datos
 - Desarrolladores con conocimientos PHP, Oracle
 - Referente funcional

9. Evaluación y seguimiento del Proyecto. Definición de Indicadores.

El seguimiento y evaluación del proyecto tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, identificar desviaciones y aplicar mejoras continuas. Se realizará a lo largo de todas las etapas del proyecto, desde la planificación hasta la finalización del mismo.

Hito 1: Puesta en producción del nuevo sitio público de Elecciones.

Hito 2: Implementación de funcionalidades que respeten la dinámica de información conforme al calendario electoral.

Hito 3: Definición y aplicación de perfiles de usuario que determinen la información visible en el sitio público de Elecciones.

Hito 4: Carga de archivos en tiempo y forma, siguiendo la dinámica establecida por la Junta Electoral.



9.1. Sostenibilidad del Proyecto

La sostenibilidad del proyecto se fundamenta a través de una combinación de acciones tecnológicas, normativas, organizacionales y formativas, que permiten que los resultados exitosos perduren en el tiempo más allá de la etapa inicial de implementación. Esto implica contar con un desarrollo técnico sólido, bien documentado y actualizado, respaldado por soporte continuo; disponer del compromiso institucional de las autoridades y la adhesión de los distintos actores involucrados, en alineación con las normativas vigentes; y asegurar los recursos necesarios que garantice el mantenimiento, la operación y las mejoras futuras.

En caso de identificarse nuevas necesidades, se procederá a reanalizar y ajustar el proceso para asegurar su éxito.

10. Planificar la comunicación institucional

Informar:

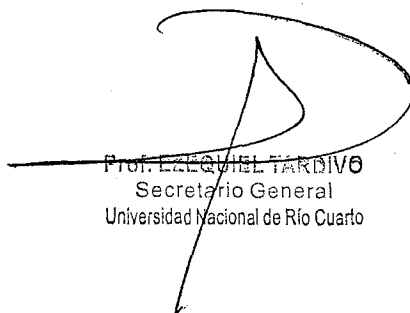
- **Comunicación al inicio del proyecto**
 - Explicar en qué consiste la implementación del sistema y sus beneficios.
 - Informar a autoridades y equipo cómo se va a trabajar
 - Proporcionar información básica sobre cómo funcionará el nuevo sistema.
 - Anunciar futuras capacitaciones y recursos de apoyo.
- **Por cada módulo:**
 - Detallar el módulo y su alcance.
 - Proporcionar información sobre beneficios del módulo y su funcionamiento.
- **Informar sobre los canales de comunicación para realizar consultas.**

Canales de Comunicación:

- **Reuniones:**
 - Facilitar el intercambio de ideas, la toma de decisiones y la resolución de dudas, por medio de reuniones en los distintos niveles correspondientes, según la necesidad.
- **Correo Electrónico:**
 - Comunicación de anuncios importantes o consultas puntuales por medio del correo electrónico institucional.
- **Portales Web:**
 - Cuando se considere necesario publicar un anuncio destacado, utilizar el sitio institucional, el sitio de la UTI o el Sistema de Información Institucional (SISINFO), según corresponda.
- **Redes Sociales:**
 - Utilizar las redes sociales institucionales para difundir el mensaje y generar interacción.

11. Informe Final

Concluidas las etapas se presentará un informe final de resultados.


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de marzo de 2026 a las 15:19:47

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0018-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05/02/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149639**, y la Resolución Rectoral N° 1123/25, obrante a fojas 11/15, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto resolutivo, se designó como Becarios/as a distintos alumnos de esta Casa de Estudios, en el marco del Programa Especial de Becas de Investigación de Grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto, iniciativa financiada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Institución, por el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2026, o su renuncia, por incompatibilidad, lo que ocurra primero.

Que en el marco de las referidas becas, la Secretaría de Ciencia y Técnica solicita, a fojas 35/37, la baja de Seis (6) de los referidos Becarios, los cuales se detallan en el Anexo -I- que acompaña a la presente, ello con motivo de la renuncia expresa presentada por los mismos a percibir el mencionado beneficio.

Que las referidas renunciaciones fueron presentadas antes de la finalización de mes de diciembre de 2025.

Que por lo expuesto corresponde aceptar la renuncia de los citados Becarios, y en consecuencia desafectarlos de los alcances de la Resolución Rectoral N° 1123/25, ello con efecto al mes de diciembre de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional.

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por los alumnos detallados en el Anexo -I- de la presente, a la beca que le fuera otorgada por Resolución Rectoral N° 1123/25, en el marco del Programa Especial de Becas de Investigación de Grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y asimismo desafectar a los mismos de los alcances del citado acto resolutivo, todo ello con efecto al mes de diciembre de 2025, por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0019



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0019

Listado de BAJAS Beneficiarios/as del Programa Especial de Becas de Investigación de Grado
Universidad Nacional de Río Cuarto

#	Estudiante	DNI	Contacto	Título del Plana de Trabajo	Director/a	Codirector/a
1	MORENO, Sulamita Ruth	42696031	sulamoreno290@gmail.com	LA CONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA COLECTIVA EN LA LITERATURA ESPAÑOLA CONTEMPORÁNEA DESDE LAS VOCES DE DESCENDIENTES DEL FRANQUISMO: DIÁLOGOS CON LOS MANDATOS DE OLVIDO Y PERDÓN.	MILANESIO, Adriana	BARROSO, Silvina
2	PEPE, Facundo	42695137	facundopepe@ing.unrc.edu.ar	OPTIMIZACIÓN TERMOQUÍMICA DEL PROCESO DE PIROLISIS PARA TRATAMIENTO DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO Y PLÁSTICOS.	MOLISANI YOLITTI, Leonardo	GAYOL, María Fernanda
3	MONTOYA ROSATTI, Tomás Ignacio	43808134	tomassignaciomontoya@gmail.com	ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LA RESISTENCIA A ANTIMICROBIANOS DEL MICROBIOMA PRESENTE EN AGUAS RESIDUALES RURALES Y SU IMPACTO DESDE LA PERSPECTIVA DE UNA SALUD.	MAGNOLI, Carina	MAGNOLI, Karen
4	MERCADO, María Paulina	29417343	paulinamercado1@gmail.com	MIRADAS Y REPRESENTACIONES SOCIALES DE LOS DOCENTES DEL IPEM 288, DE LA LOCALIDAD INTERMEDIA DE RÍO TERCERO, SOBRE LA ENSEÑANZA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	MONTEIRO, Ramón	BETTIOL, Romina
5	LEMA, María Luz	42861391	mluzlema@ing.unrc.edu.ar	DESARROLLO DE MODELOS COMPUTACIONALES PARA LA ÓPTIMIZACIÓN DE UN GASIFICADOR DE LECHO FIJO.	GAYOL, María Fernanda	
6	CEBALLOS, Milagros Agustina	44472195	ceballosmili5@gmail.com	BIODIVERSIDAD Y FILOGENIA DE HONGOS ENDOFITOS ASOCIADOS A MAÍZ.	CENDOYA, María Eugenia	RAMIREZ, María Laura



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 05 de febrero de 2026 a las 07:31:20

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-149639 baja bienes por renuncia [7895ba]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 15 de marzo de 2026 a las 19:54:22

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0019-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1/7 del **Incidente N° 148050-26** presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe el Proyecto "DNS Block", el cual integra la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, en el marco del Programa de Transformación Digital "Transformar D-UNRC", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 192/25.

Que dicho Proyecto tiene por objetivo buscar incrementar la seguridad en el acceso a Internet mediante la implementación de una solución centralizada de filtrado DNS (Sistema de Nombres de Dominio).

Que la mencionada propuesta ha sido relevada y priorizada por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa Transformar D-UNRC, designado por Resolución Rectoral N° 529/25.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Proyecto "DNS Block"**, el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, y cuyo detalle obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0021



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° :0021

DNS Block

Este proyecto se presenta en el marco del Programa de Transformación Digital de la UNRC "Transformar D" Resolución de Consejo Superior N° 0192/25, por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa designado mediante Resolución Rectoral N° 0529/25.

1. Título del Proyecto

DNS Block

2. Responsable/s y participantes del Proyecto

Responsables de Gestión Institucional: **Tardivo, Ezequiel**

Coordinador del proyecto: **Molina, Cecilia**

Referente Técnico: **Molina, Cecilia**

Equipo del Proyecto:

Apellido, nombre	DNI	Área	E-mail	Rol
Marzari, Carlos	24.712.105	UTI	cmarzari@ac.unrc.edu.ar	Responsable de Departamento de Operación de Nodo de Red
Molina, Cecilia	23.954.507	UTI	cmolina@ac.unrc.edu.ar	Coordinadora, Responsable de implementación, Directora de Infraestructura y Servicios TI
Sabroe Yde, Cristóbal	23.226.986	UTI	cyde@ac.unrc.edu.ar	Director General
Tardivo, Ezequiel	28.579.679	Sec. General	etardivo@ac.unrc.edu.ar	Responsable de Gestión

3. Problema a resolver. Introducción, diagnóstico y fundamentos

La navegación por internet sin sistemas de bloqueo o protección expone a usuarios y organizaciones a múltiples riesgos que pueden traducirse en daños económicos, robo de identidad, pérdida de información confidencial, o incluso daños irreparables a la reputación personal o institucional. Por ello, contar con medidas preventivas como herramientas de bloqueo es fundamental para protegerse eficazmente.

Implementar una herramienta que bloquee rastreadores, publicidad invasiva, sitios de phishing, ludopatías y otras amenazas, es una protección para todos los dispositivos conectados a la red de la UNRC.

4. El Proyecto y los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible). Cuáles y qué metas específicas de los ODS atiende este proyecto.

El presente proyecto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos en la Agenda 2030, en el marco del compromiso de la Universidad Nacional de Río Cuarto con la sostenibilidad, la innovación y la transformación digital. En particular, contribuye al cumplimiento de los siguientes ODS:

ODS 4 - Educación de calidad: Promueve un entorno digital seguro. Al bloquear publicidad, rastreadores y sitios web maliciosos, se protege a los estudiantes y docentes de contenidos



inapropiados y de riesgos cibernéticos. Esto favorece la concentración en actividades académicas y de investigación

ODS 9 - Industria, innovación e infraestructura: Contribuye al fortalecimiento de una infraestructura tecnológica segura y eficiente, reduciendo el consumo de ancho de banda, acelerando la navegación, y optimizando recursos tecnológicos existentes.

ODS 12 - Producción y consumo responsables: La reducción de publicidad invasiva y rastreadores implica una disminución en el consumo de recursos energéticos, menor uso de ancho de banda, y por ende, una menor huella ambiental derivada del consumo eléctrico y recursos de red.

ODS 16 - Paz, justicia e instituciones sólidas: Promueve un entorno digital más seguro y protegido frente a amenazas como phishing, malware y ataques informáticos, facilitando la creación de espacios digitales seguros para instituciones, empresas, hogares, y comunidades

ODS 17 - Alianzas para lograr objetivos: Es un proyecto comunitario y abierto, promoviendo colaboraciones globales, conocimiento compartido, e innovación colectiva para mejorar la ciberseguridad y privacidad digital.

5. Objetivo General

Mediante la implementación de este proyecto se busca incrementar la seguridad en el acceso a Internet mediante la implementación de una solución centralizada de filtrado DNS (Sistema de Nombres de Dominio).

5.1. Objetivos Específicos

- **Publicidad invasiva:**
Bloquear anuncios no deseados en páginas web, aplicaciones y servicios digitales a nivel DNS, lo que mejora considerablemente la experiencia del usuario.
- **Privacidad y rastreo:**
Evitar la recopilación de datos personales bloqueando trackers y scripts que rastrean la actividad del usuario.
- **Consumo excesivo de ancho de banda:**
Al bloquear publicidad y rastreadores, reduce notablemente el consumo de ancho de banda, acelerando la carga de páginas web.
- **Protección contra malware y phishing:**
Puede bloquear dominios conocidos por distribuir malware o realizar ataques de phishing, mejorando la seguridad general de la red.
- **Protección para dispositivos sin bloqueadores propios:**
Ofrecer protección automática a dispositivos que normalmente no pueden usar bloqueadores, como televisores inteligentes, consolas de juegos o dispositivos IoT.
- **Facilidad de gestión:**
Permite gestionar listas negras y blancas fácilmente, lo que es especialmente útil para controlar el acceso a contenidos específicos en entornos educativos.

6. Potenciales Beneficiarios

Comunidad Universitaria

- **Estudiantes:**
 - Menos distracciones por publicidad y sitios maliciosos.
 - Mejor experiencia de navegación en aulas, laboratorios y residencias.
- **Docentes:**



- Acceso más ágil a plataformas educativas sin sobrecarga de anuncios.
- Mayor seguridad en el uso de recursos digitales.
- **Investigadores:**
 - Navegación más limpia y confiable en búsquedas académicas.
 - Protección adicional frente a dominios de malware o phishing.

Áreas Técnicas

- **Personal de TI / Redes:**
 - Herramienta de monitoreo adicional para visualizar tráfico DNS.
 - Control centralizado de bloqueos y excepciones.
 - Reducción de incidentes relacionados con malware y phishing.

Institución en General

- **Universidad como organización:**
 - Optimización del ancho de banda institucional.
 - Mayor seguridad de la infraestructura digital.
 - Imagen institucional fortalecida por buenas prácticas en ciberseguridad.

7. Actividades y Estrategias

Actividades Principales

- **Planificación:** relevamiento de la red, definición de objetivos y selección de hardware/servidor.
- **Instalación y configuración:** despliegue de la herramienta seleccionada, integración de listas negras y blancas, ajustes de DNS.
- **Pruebas y validación:** test en entorno piloto, verificación de servicios críticos y medición de impacto.
Capacitación y comunicación: formación del personal técnico y difusión de beneficios a la comunidad.
- **Monitoreo y mantenimiento:** seguimiento de estadísticas, actualización de listas y ajustes periódicos.

Estrategias clave

- Implementar el sistema de forma progresiva, iniciando con un piloto.
- Usar listas de bloqueo confiables y mantener listas blancas para servicios esenciales.
- Documentar la configuración y garantizar redundancia en el servicio DNS.
- Comunicar claramente los beneficios: seguridad, menos distracciones y mejor rendimiento.

7.1. Etapas y alcance

Para alcanzar el objetivo final de implementación de una herramienta de bloqueo DNS basada en software libre, se establecen las siguientes etapas:

Etapas 1: Investigación y análisis de herramientas de software libre que apliquen medidas de seguridad mediante la resolución de nombres de dominio (DNS).

Etapas 2: Implementación piloto de la herramienta seleccionada en un entorno controlado.

Etapas 3: Puesta en producción de la herramienta de bloqueo DNS en las redes del Área Central.

Etapas 4: Despliegue de la herramienta en la red Wi-Fi abierta “UNRC-UTI”.

Etapas 5: Implementación progresiva en las redes de las distintas facultades de la universidad.



7.2. Cronograma con tiempos y Plazo total de ejecución.

El plazo estimado para la implementación y puesta en producción de este proyecto es de 6 meses. Es importante destacar que el proyecto finalizó la etapa 4 y está en espera de recursos tecnológicos para continuar con la etapa 5.

Tiempo estimado para implementar el proyecto.

Etapa 1: 2 semanas

Etapa 2: 1 mes

Etapa 3: 1 mes

Etapa 4: 1 mes.

Etapa 5: 3 meses, coordinando la instalación por cada una de las facultades.

8. Recursos Necesarios

La ejecución de este proyecto depende de la finalización del proyecto de Cluster Tecnológico y plan de actualización 2025-2026.

- Recursos Materiales:
 - Servidores virtuales: Se necesitan 6 servidores virtuales de altas prestaciones, uno para área central y 5 para las facultades.
- Recursos humanos:
 - Personal técnico con conocimientos en instalación e implementación de Domain Name System.
 - Personal técnico con conocimientos en gestión de redes de datos.
 - Administradores de servidores basados en Linux.
 - Administradores de nodos Proxmox.

9. Evaluación y seguimiento del Proyecto. Definición de Indicadores.

El seguimiento y evaluación del proyecto tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, identificar desviaciones y aplicar mejoras continuas. Se realizará a lo largo de todas las etapas del proyecto, desde la planificación hasta la operación sostenida de la herramienta.

Fases de Evaluación

1. **Evaluación Inicial:**
 - Establecer el estado actual de exposición a amenazas (cantidad de sitios maliciosos visitados, volumen de publicidad invasiva, etc.).
 - Relevamiento del tráfico de red y comportamientos de navegación más comunes.
 - Identificación de dispositivos y segmentos más vulnerables.
2. **Evaluación Durante la Implementación:**
 - Seguimiento del cumplimiento del cronograma y del presupuesto.
 - Verificación del funcionamiento progresivo de la herramienta en los entornos de prueba y productivo.
 - Revisión de logs y reportes de bloqueo automatizados.
3. **Evaluación Final (Post-Implementación):**
 - Comparación con la línea de base.
 - Medición del impacto en la seguridad, experiencia del usuario y reducción de amenazas.
 - Recolección de feedback de usuarios y administradores de red.
4. **Evaluación Continua (Mantenimiento y Actualización):**
 - Monitoreo mensual o trimestral.



- Actualización periódica de listas negras/blancas y definiciones de amenazas.
- Auditorías y pruebas para verificar eficacia.

Se utilizarán indicadores cuantitativos y cualitativos para evaluar el desempeño del proyecto:

- **Porcentaje de reducción en accesos a sitios maliciosos:** Bloqueos efectivos respecto a la evaluación inicial.
- **Número de rastreadores bloqueados por día/semana/mes:** Identificar tendencias de seguimiento y mejorar la privacidad.
- **Tiempo promedio de resolución de incidentes de navegación:** Reducción respecto al periodo previo a la implementación.
- **Porcentaje de disponibilidad y funcionamiento del sistema de bloqueo.**
- **Número de quejas/incidentes relacionados con navegación insegura o publicidad invasiva:** Disminución continua post-implementación.
- **Grado de satisfacción del usuario:** Cantidad de usuarios que consideran mejorada la experiencia de navegación.

Hitos claves del proyecto

Hito 1: Puesta en producción de la herramienta en Área Central

Hito 2: Puesta en producción de la herramienta en el wifi libre UNRC-UTI

Hito 3: Puesta en producción de la herramienta en las distintas facultades.

9.1. Sostenibilidad del Proyecto

La sostenibilidad de este proyecto de implementación de un sistema de **DNS block** depende de una combinación de factores técnicos, organizativos y de gestión, porque aunque la instalación inicial sea sencilla, mantenerlo útil y confiable en el tiempo requiere recursos y procesos claros.

La sostenibilidad depende de:

1. Mantenimiento técnico continuo
 - Actualizar listas de bloqueo y software.
 - Monitorear el servicio y asegurar redundancia.
2. Gestión organizativa
 - Definir responsables y suplentes.
 - Capacitar al personal de soporte.
 - Documentar procedimientos de excepciones y cambios.
3. Monitoreo y mejora
 - Generar métricas e informes periódicos.
 - Ajustar políticas según resultados y feedback.
4. Apoyo institucional y comunicación
 - Respaldo de autoridades para mantener la política de bloqueo.
 - Canales claros para reportar problemas o solicitar excepciones.
5. Adaptación a cambios externos
 - Ajustarse a nuevas amenazas y tecnologías.
 - Verificar compatibilidad con servicios críticos.

10. Planificar la comunicación institucional

Objetivos:

- Informar qué hace el sistema y por qué se implementa (seguridad, rendimiento, foco).
- Explicar el impacto esperado en la navegación.
- Dar un canal simple para excepciones/whitelists y soporte.
- Establecer métricas y reportes.



Informar:

- Qué se bloquea: malware, phishing, tracking, publicidad intrusiva, categorías riesgosas.
- Qué NO se hace: no se inspecciona contenido personal; solo se resuelven nombres de dominio y se aplican listas de bloqueo.
- Privacidad y retención: logs de DNS se retienen 30 días para operación y seguridad; se anonimiza IP al reportar métricas agregadas.
- Excepciones: cómo pedir whitelist, criterios, plazos y responsables.
- Soporte: cómo reportar un falso positivo/negativo y tiempos de respuesta.

Destinatarios:

- Administradores de red para la implementación del servicio en cada facultad.
- Usuarios finales (docentes/estudiantes/administrativos)

Canales de Comunicación:

- Correo Electrónico: Enviar un correo electrónico masivo a todos los usuarios.
- Portal Web: Publicar un anuncio destacado en la página principal.
- Reuniones Informativas: Realizar sesiones presenciales o virtuales para explicar el proceso.
- Redes Sociales: Utilizar las redes sociales institucionales para difundir el mensaje y generar interacción.
- Comunicados Internos: Utilizar los canales de comunicación interna ya existentes.
- Formulario de excepciones/whitelist (con SLA visible).
- Catálogo público interno de dominios con excepción

11. Informe Final

Concluidas las etapas se presentará un informe final de resultados.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 05 de febrero de 2026 a las 07:31:04

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-148050-26 Aprobar Proyecto DNS BLOCK- Sec de Planeamiento [5dddee]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 15 de marzo de 2026 a las 20:02:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0021-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05/02/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en **Expediente N° 149481** y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -3-** en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso Nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -3-** en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.



ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **09 al 11 de marzo de 2026, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 19 de marzo de 2026, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- **No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4°- En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, **llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:**

-Inscripción: 08 al 10 de abril de 2026.

-Evaluación: 20 de abril de 2026.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0022



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0022

Área: Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción - Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.

Responsabilidad primaria:

- Responsable de ejercer la Subjefatura.
- del Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción, en cuanto a la organización, ejecución y control de las tareas que comprenden a las secciones (albañilería, carpintería, cerrajería, plomearía, cloacas, gas, pinturería, vidriería, herrería, red vial y depósito de materiales).
- Responsable de colaborar con el Jefe del Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción y ejecutar las operaciones que involucre los bienes muebles, inmuebles e instalaciones de la Institución.
- Responsable de coordinar los trabajos en equipo con el personal de otras áreas de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios.
- Responsable de coordinar los trabajos en equipo con el personal de las distintas secciones del Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción.
- Responsable de la supervisión y control de los bienes patrimonio de la Institución cuyo cargo este asignado al personal de las dependencias Talleres de Mantenimiento y Producción.
- Responsable de coordinar y /o supervisión, y que las mismas se realicen en condiciones de seguridad según las reglamentaciones que emana desde la Secretaria de Trabajo.
- Responsable de llevar el stock de materiales en el pañol.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades principales:

- Organizar coordinar y controlar las tareas planificadas conjuntamente con el jefe del departamento de mantenimiento y Secretario de Coordinación Técnica y de Servicios.
- Supervisar y controlar de los bienes patrimonio de la Institución cuyo cargo este asignado al personal bajo su conducción o/y a al suyo.
- Supervisar el stock de materiales ingreso y egreso que se consumen en Depósito General.



- Organizar coordinar y trasladar personal del Departamento de Mantenimiento a otras dependencias (Campo de la Aguada, Jardín Rosario Vera Peñaloza, Peam, Campo de la Gilda, CamdoceX).
- Realizar todas las tareas que se le asignen como Sub Jefe del Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción.
- Organizar y coordinar los trabajos en equipo con el personal de otras dependencias de la Secretaria de Coordinación Técnica y de Servicios.
- Coordinar los trabajos en equipo con el personal de las distintas secciones del Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción.
- Administrar los recursos materiales del Departamento.
- Gestionar el proceso de compra de Recursos Materiales.
- Gestionar el proceso de compra de herramientas, maquinarias y equipos.
- Administrar y Organizar las solicitudes de trabajo que llegan desde (SIGEST).
- Administrador del sistema de stock de materiales (SGSTOCK)
- Gestionar las solicitudes de EEP para el personal a su cargo.
- Supervisar y controlar las tareas planificadas.

Requisitos Generales:

- La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el artículo 21 CCT 366/06.
- Poseer conocimiento en todo lo descripto en los Requisitos Particulares.

Requisitos Particulares:

- Conocimientos de la organización y funciones de los talleres dependiente del departamento de Mantenimiento y producción: Herrería, Plomería, Cloacas, Gas, Vidriería, Cerrajería, Carpintería, Red vial Albañilería, Pinturería y Depósito de materiales.
- Conocimientos del funcionamiento y uso de las herramientas que se utilizan en los distintos talleres del Departamento Talleres de Mantenimiento: Albañilería, Plomería, Cloacas, Gas, Cerrajería, Vidriería, Carpintería, Pinturería, Herrería, Red vial y Depósito de materiales.
- Conocimientos de los E.P.P. que son necesarias en cada sección de los talleres Departamento de Mantenimiento: Albañilería, Plomería, Cloacas, Gas, Cerrajería, Vidriería, Carpintería, Pinturería, Herrería, Red vial y Depósito de materiales.
- Conocimientos de los materiales que se utilizan en cada sección de los Talleres del Departamento de Mantenimiento y Producción: Albañilería, Plomería, Cloacas, Gas, Cerrajería, Vidriería, Carpintería, Pinturería, Herrería, Red vial. herrería y Depósito de materiales.



- Conocimiento en el manejo de Válvulas de la planta de gas
- Conocimientos de normativas vigentes por Entes Reguladores y/o Superintendencias correspondientes a las distintas secciones (albañilería, carpintería, cerrajería, Plomería, gas, Pinturería, vidriería, vialidad y depósito de materiales)
- Conocimientos e interpretación de planos, croquis y bosquejos de distintas instalaciones nuevas y a reparar (Plomería, cloacas, gas, albañilería, carpintería, herrería y construcción en seco).
- Conocimientos sobre el contenido y confección de las Solicitudes de Gastos.
- Conocimientos de las normas de Higiene y Seguridad vigentes para el desarrollo de las actividades del Departamento de Mantenimiento.
- Conocimientos de funcionamiento del Fondo Rotatorio
- Conocimientos en materiales de Construcción en Seco
- Conocimientos de distintos materiales para armados de estructura en seco
- Conocimientos de mantenimiento y mecánica rápida de los vehículos (camioneta. Tractor y zootropos) que corresponden al Departamento Talleres de Mantenimiento.
- Conocimiento del mantenimiento y reparación de distintas maquinarias que se utilizan en las distintas dependencias del Departamento Talleres de Mantenimiento
- Conocimiento de los tratamientos materiales áridos
- Conocimientos en válvulas de seguridad, bloqueo y transferencias en planta G.L.P de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Conocimiento de la elaboración de Informes Técnicos
- Conocimiento en mantenimiento preventivo y correctivo básico en herramientas eléctricas de mano taladros. Amoldadoras etc.
- Conocimientos sobre seguridad e higiene aplicable al Departamento.
- Conocimientos sobre las tareas que desarrolla la sección de pinturería.
- Conocimientos teóricos - prácticos en el manejo, funcionamiento y mantenimiento primario de los elementos, máquinas y herramientas de uso habitual en pinturería. (máquina de pintar, compresor para pintura sintética, rodillos, pinceles, etc.)
- Conocimientos de los trabajos de preparación, limpieza y terminación para realizar las tareas asignadas.
- Conocimientos del uso práctico de máquinas inherentes a las secciones de plomearía, gas, carpintería, herrería y albañilería. (termofusoras, roscadora, soldadora estaño, sensitiva, soldadora mig, garlopa, cortadora sinfin, etc.).



Integrantes del Jurado:

TITULARES

Sr. TISSERA, Néstor Andrés
D.N.I. N°: 25313566

Sr. ARZAUT, Gustavo Daniel
D.N.I. N°: 21999916

Sr. DOÑA, Guillermo Manuel
D.N.I. N°: 26085427

SUPLENTE

Sr. TELLO, Matías Ezequiel
D.N.I. N°: 28706311

Sr. ARZAUT, Pedro Adrián
D.N.I. N°: 24008833

Sr. BÁRZOLA, Federico
D.N.I. N°: 29402298

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18.

Lugar donde requerir mayor información: Secretaría de Coordinación Técnica y de Servicios - Tel: 4676126 - email: coordinaciontecnica@ac.unrc.edu.ar

Temario General:

- Organización, funciones y Órganos de Gobierno de la Universidad según el Estatuto (Título 1, Capítulo 1 y Capítulo 2; Título 2, Capítulos 1, 2 y 3).
- Normas básicas de higiene y seguridad en mantenimiento (UNRC-SYSO-NB-002)
- C.C.T. 366/06: Deberes y Derechos, art. 11 y art. 12.
- Misiones y funciones del Departamento de Mantenimiento y Producción.
- Misiones y funciones de la Secretaría de Coordinación Técnica y de Servicios.
- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.
- Solicitud de gasto vigente según Resolución N° 154/24, Anexo 1, Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto y Decreto N° 1030/16 (artículos 27 - 28 -30-36-37-38).



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 05 de febrero de 2026 a las 07:31:18

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-149481 mpsg 3 dpto talleres mantenimiento y produccion [4c0be5]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 15 de marzo de 2026 a las 20:05:51

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0022-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1/7 del **Incidente N° 148050-27** presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe el Proyecto "IPv6 - Implementación", el cual integra la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, en el marco del Programa de Transformación Digital "Transformar D-UNRC", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 192/25.

Que dicho Proyecto tiene por objetivo implementar el protocolo IPv6 en la infraestructura de red de la Universidad, garantizando una conectividad escalable, segura y sostenible que responda al crecimiento de los servicios digitales, la demanda de dispositivos conectados y los estándares tecnológicos internacionales.

Que la mencionada propuesta ha sido relevada y priorizada por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa Transformar D-UNRC, designado por Resolución Rectoral N° 529/25.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Proyecto "IPv6 - Implementación"**, el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, y cuyo detalle obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0023



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0023

IPv6 - Implementación

Este proyecto se presenta en el marco del Programa Transformación Digital en la UNRC "Transformar D" Resolución de Consejo Superior N° 0192/25, por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa designado mediante Resolución Rectoral N° 0529/25.

1. Título del Proyecto

Implementación de IPv6

2. Responsable/s y participantes del Proyecto

Responsables de Gestión Institucional: **Secretario General de la UNRC: Tardivo, Ezequiel**

Coordinador del proyecto: **Marzari, Carlos**

Referentes Técnicos: **Marzari, Carlos; Molina, Cecilia**

Equipo del Proyecto:

Apellido, nombre	DNI	Área	E-mail	Rol
Marzari, Carlos	24.712.105	UTI	cmarzari@ac.unrc.edu.ar	Coordinador, Referente Técnico en Gestión de redes de datos
Molina, Cecilia	23.954.507	UTI	cmolina@ac.unrc.edu.ar	Referente Técnico, Directora de Infraestructura y Servicios TI
Ballesteros, Silvia	25.471.572	UTI	sballesteros@ac.unrc.edu.ar	Colaboradora técnica
Cossa Fernández, Stefano	40.772.947	UTI	scossa@ac.unrc.edu.ar	Colaborador Técnico
Sabroe Yde, Cristóbal	23.226.986	UTI	cyde@ac.unrc.edu.ar	Director General
Tardivo, Ezequiel	28.579.679	S. Gral	etardivo@ing.unrc.edu.ar	Responsable de Gestión

3. Problema a resolver. Introducción, diagnóstico y fundamentos

La Universidad Nacional de Río Cuarto dispone de sus propios bloques de direcciones IPv4 e IPv6. No obstante, en la actualidad, únicamente se utilizan direcciones IPv4 para la conectividad interna y externa de la red de datos institucional.



El crecimiento sostenido de los servicios informáticos, la expansión de la infraestructura de conectividad en los diferentes espacios físicos y el incremento constante de dispositivos que se incorporan a la red han generado una progresiva escasez del recurso de direcciones IPv4.

Ante este escenario, se torna imprescindible avanzar en la implementación de IPv6, tecnología que no solo permite disponer de un espacio prácticamente ilimitado de direcciones, sino que también ofrece múltiples beneficios en términos de escalabilidad, seguridad, rendimiento y soporte para la conectividad masiva que demanda la comunidad universitaria.

4. El Proyecto y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS). ¿Cuáles y qué metas específicas de los ODS atiende este proyecto?

El presente proyecto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos en la Agenda 2030, en el marco del compromiso de la Universidad Nacional de Río Cuarto con la sostenibilidad, la innovación y la transformación digital. En particular, contribuye al cumplimiento de los siguientes ODS:

ODS 4 - Educación de Calidad: al proveer mejor conectividad, se favorece la enseñanza, investigación y acceso a recursos digitales.

ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura: La implementación de IPv6 moderniza la infraestructura de red universitaria, amplía la capacidad de conectividad, habilita servicios innovadores y garantiza la sostenibilidad tecnológica, contribuyendo al acceso equitativo y de calidad a Internet para toda la comunidad académica.

5. Objetivo General

Implementar el protocolo IPv6 en la infraestructura de red de la Universidad, garantizando una conectividad escalable, segura y sostenible que responda al crecimiento de los servicios digitales, la demanda de dispositivos conectados y los estándares tecnológicos internacionales.

5.1. Objetivos Específicos

1. Planificación y diagnóstico: Realizar un relevamiento integral de la infraestructura de red actual para identificar capacidades, limitaciones y requisitos para la adopción de IPv6.
2. Diseño de la arquitectura IPv6: Definir un esquema de direccionamiento IPv6 que optimice la segmentación, escalabilidad y administración de la red universitaria.
3. Implementación progresiva: Configurar y habilitar IPv6 en equipos de red, servidores y servicios institucionales, garantizando compatibilidad con IPv4 durante la transición. Esto incluye la configuración de:
 - Ruteo de IPv6 para generar la visualización desde Internet de la red de la UNRC.
 - Equipos de red para el funcionamiento interno en la UNRC de IPv6.
 - Servicio de resolución de nombre utilizando IPv6.
4. Seguridad: Incorporar políticas y mecanismos de seguridad específicos para IPv6 que protejan la infraestructura y los datos frente a amenazas..
5. Monitoreo y optimización: Establecer herramientas y procedimientos para el seguimiento del rendimiento, disponibilidad y seguridad de la red IPv6, esto permitirá determinar cómo es afectado el tráfico de red de la UNRC y cómo impacta en los anchos de banda contratados.



6. Capacitación y transferencia de conocimiento: Capacitar al personal técnico y administrativo involucrado en la gestión de la red en el uso, administración y buenas prácticas de IPv6.
7. Integración con redes externas: Asegurar la interoperabilidad con redes académicas, gubernamentales y de investigación que utilicen IPv6, potenciando la colaboración y el intercambio de información

6. Potenciales Beneficiarios

Los beneficiarios son:

- Administradores de red de datos
- Docentes, Nodocentes y Alumnos
- Toda la comunidad Universitaria y visitantes

7. Actividades y Estrategias

Actividades y estrategias para llevar adelante este proyecto:

- Relevar infraestructura y compatibilidad de equipos/servicios.
- Identificar necesidades técnicas y de seguridad.
- Definir esquema de direccionamiento y segmentación.
- Planificar coexistencia con IPv4.
- Configurar ruteo IPv6 en la red de datos de la UNRC.
- Configuración del servicio Domain Name System (DNS) para resolver direcciones IPv6.
- Configurar IPv6 en dispositivos de red y servidores.
- Configurar firewalls y ACLs para IPv6.
- Realizar pruebas piloto antes del despliegue total.
- Habilitarlo en servicios institucionales y Wi-Fi.
- Implementar herramientas de monitoreo con soporte IPv6
- Formar al personal técnico y administrativo.
- Involucrar a la comunidad universitaria en la transición.

7.1. Etapas y alcance

- **Etapas 1:** Planificación y Diagnóstico: Inventario de equipos de red, servidores, aplicaciones y servicios. Evaluación de compatibilidad con IPv6. Análisis de topología de red y direccionamiento actual IPv4. Definición de requerimientos técnicos, de seguridad y de interoperabilidad.
- **Etapas 2:** Diseño de Arquitectura: Asignación del bloque IPv6 provisto por LACNIC. Diseño del plan de direccionamiento IPv6 jerárquico y escalable. Definición de segmentación de red, enrutamiento y políticas de acceso. Planificación de coexistencia IPv4/IPv6.
- **Etapas 3:** Implementación Progresiva: Configuración IPv6 en routers, switches y firewalls. Habilitación de IPv6 en servidores y servicios institucionales (DNS, correo, web, etc.). Activación en redes de acceso y puntos Wi-Fi. Pruebas piloto y corrección de incidencias.



- **Etapa 4:** Seguridad y Resiliencia: Implementación de reglas y políticas específicas para IPv6 en firewalls y ACLs. Configuración de filtrado de tráfico y medidas contra ataques IPv6. Integración de IPv6 en el plan de continuidad y recuperación ante desastres.
- **Etapa 5:** Monitoreo, Evaluación y Optimización: Implementación de herramientas de monitoreo y análisis con soporte IPv6. Elaboración de reportes de disponibilidad, rendimiento y seguridad. Ajustes y optimizaciones de configuración según métricas obtenidas. Interconexión con redes académicas y de investigación IPv6.
- **Etapa 6:** Capacitación y Difusión: Formación técnica para el personal de redes y sistemas. Elaboración de manuales y guías de uso IPv6. Difusión de beneficios y lineamientos para el uso de IPv6 en la comunidad universitaria.

7.2. Cronograma con tiempos y Plazo total de ejecución.

El plazo estimado para la implementación y puesta en producción de este proyecto es de 6 meses.

Se plantea un **cronograma tentativo** para la implementación de IPv6 asumiendo que se cuentan con los recursos humanos y tecnológicos planteados en el punto 8

Etapa 1: 1 mes.

Etapa 2: 1 mes.

Etapa 3: 2 mes.

Etapa 4: 1 mes.

Etapa 5: 1 mes (inicio en paralelo con implementación).

Etapa 6: 1 mes (en paralelo con otras etapas).

8. Recursos Necesarios

1. Recursos Humanos

- Equipo técnico de redes: Ingenieros o administradores de redes con conocimientos en IPv6, enrutamiento, segmentación y seguridad.
- Equipo de sistemas y servidores: Administradores con experiencia en configuración de IPv6 en sistemas operativos, DNS, correo y servicios web. Personal encargado de definir e implementar políticas de seguridad IPv6, firewall y monitoreo.
- Equipo de soporte técnico: Personal encargado de atender incidencias durante la transición.
- Capacitadores: Internos o externos para la formación del personal técnico y de usuarios clave.

2. Recursos Tecnológicos

- Infraestructura de red: Routers, switches y firewalls con soporte nativo para IPv6 (hardware y firmware actualizados).
- Servidores y sistemas: Sistemas operativos actualizados con soporte IPv6 (Linux, Windows Server, BSD, etc.). Servicios esenciales (DNS, DHCPv6, web, correo, directorios) preparados para IPv6.
- Herramientas de gestión y monitoreo: Software de monitoreo (Nagios, LibreNMS) con soporte IPv6. Herramientas de diagnóstico (ping6, traceroute6, Wireshark, etc.).
- Equipos de laboratorio: Entorno de pruebas para validar configuraciones antes del despliegue.



9. Evaluación y seguimiento del Proyecto. Definición de Indicadores.

El seguimiento y evaluación del proyecto tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, identificar desviaciones y aplicar mejoras continuas. Se realizará a lo largo de todas las etapas del proyecto, desde la planificación hasta la operación sostenida del mismo.

El impacto del proyecto se medirá de acuerdo a los siguientes indicadores:

1. Planificación y diagnóstico: Informe técnico de diagnóstico de infraestructura de red actualizado y validado. Porcentaje de equipos y servicios evaluados respecto al total de la infraestructura.
2. Diseño de la arquitectura IPv6: Documento de esquema de direccionamiento IPv6 aprobado por el área de redes. Número de subredes IPv6 definidas y documentadas.
3. Implementación progresiva: Porcentaje de routers, switches y firewalls configurados con IPv6 respecto al total planificado. Número de servicios institucionales habilitados con conectividad IPv6.
4. Seguridad: Lista de políticas de seguridad específicas para IPv6 implementadas y aplicadas. Número de incidentes de seguridad reportados y resueltos en entornos IPv6.
5. Monitoreo y optimización: Herramientas de monitoreo IPv6 instaladas y en funcionamiento. Frecuencia de reportes de rendimiento y disponibilidad de la red IPv6.
6. Capacitación y transferencia de conocimiento: Cantidad de capacitaciones realizadas y porcentaje de personal técnico formado. Nivel de satisfacción del personal capacitado.
7. Integración con redes externas: Cantidad de interconexiones IPv6 operativas con redes académicas y externas. Porcentaje de colaboración con redes externas que utilizan IPv6 respecto al total de interconexiones.

En la ejecución de este proyecto podemos destacar los siguientes hitos:

- Hito 1: Puesta en producción de IPv6 Área Central
- Hito 2: Puesta en producción de IPv6 en el wifi abierto UNRC-UTI
- Hito 3: Puesta en producción de IPv6 en las distintas facultades.

9.1. Sostenibilidad del Proyecto

La sostenibilidad del proyecto está garantizada a través de una combinación de acciones tecnológicas, normativas, organizacionales y formativas, que permiten que los resultados exitosos perduren en el tiempo más allá de la etapa inicial de implementación.

Los factores claves necesarios para la sostenibilidad de este proyecto son los siguientes:

- Apoyo institucional: Compromiso de autoridades y políticas que garanticen la actualización tecnológica.
- Capacidad técnica interna: Personal capacitado y documentación actualizada para gestión y soporte.
- Mantenimiento y actualización: Sustitución programada de equipos obsoletos y actualizaciones de software/firmware.
- Integración académica: Uso de IPv6 en docencia, investigación y proyectos colaborativos.
- Sostenibilidad financiera: Presupuesto recurrente y aprovechamiento de recursos open source.
- Adopción por la comunidad: Comunicación de beneficios y soporte eficiente para usuarios.



10. Planificar la comunicación institucional

El plan de comunicación tiene que tener como objetivo informar y generar confianza, interés y participación en la comunidad universitaria.

- **Objetivos:**
 - Informar de manera clara y oportuna sobre el proyecto, sus etapas y beneficios.
 - Garantizar que la comunidad universitaria comprenda el impacto y los cambios que implica IPv6.
 - Favorecer la participación y retroalimentación de los distintos sectores.
 - Reforzar la imagen de la universidad como institución innovadora y actualizada tecnológicamente.
- **Destinatarios:**
 - Autoridades y órganos de gobierno universitarios.
 - Personal técnico y administrativo para la implementación y soporte.
 - Docentes e investigadores para fomentar el uso de IPv6 en proyectos.
 - Estudiantes como usuarios finales de la infraestructura.
 - Redes académicas y aliados externos para coordinación e interconexión.
- **Canales de Comunicación:**
 - Correo Electrónico: Enviar un correo electrónico masivo a todos los usuarios.
 - Portal Web: Publicar un anuncio destacado en la página principal.
 - Reuniones Informativas: Realizar sesiones presenciales o virtuales para explicar el proceso.
 - Redes Sociales: Utilizar las redes sociales institucionales para difundir el mensaje y generar interacción.
 - Comunicados Internos: Utilizar los canales de comunicación interna ya existentes.

11. Informe Final

Concluidas las etapas se presentará un informe final de resultados



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 05 de febrero de 2026 a las 07:31:08

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-148050-27 Aprobar Proyecto IPV-6 - IMPLEMENTACION- Sec de Planeamiento [9b33fb]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 15 de marzo de 2026 a las 20:10:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0023-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1/6 del **Incidente N° 148050-29** presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe el Proyecto "Monitoreo del tráfico de red de datos", el cual integra la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, en el marco del Programa de Transformación Digital "Transformar D-UNRC", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 192/25.

Que dicho Proyecto tiene por objetivo implementar una herramienta de monitoreo que permita analizar el tráfico de la red de datos de la universidad, proporcionando información precisa y oportuna para la toma de decisiones estratégicas.

Que la mencionada propuesta ha sido relevada y priorizada por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa Transformar D-UNRC, designado por Resolución Rectoral N° 529/25.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Proyecto "Monitoreo del tráfico de red de datos", el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, y cuyo detalle obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0025



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° 0025

Monitoreo del tráfico de red de datos

Este proyecto se presenta en el marco del Programa Transformación Digital en la UNRC "Transformar D" Resolución de Consejo Superior N° 0192/25, por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa designado mediante Resolución Rectoral N° 0529/25.

1. Título del Proyecto

Monitoreo del tráfico de red de datos

2. Responsable/s y participantes del Proyecto

Responsable de Gestión: **Tardivo, Ezequiel**

Coordinador del proyecto: **Marzari Carlos Federico**

Referente Técnico: **Marzari Carlos Federico; Cossa Fernandez Stefano**

Referente Funcional: **Mauricio Toledo**

Equipo del Proyecto:

Apellido, nombre	DNI	Área	E-mail	Rol
Marzari, Carlos	24.712.105	UTI	cmarzari@ac.unrc.edu.ar	Responsable de Departamento de Operación de Nodo de Red
Cossa Fernandez, Stefano	40.772.947	UTI	scossa@ac.unrc.edu.ar	Referente técnico
Molina, Cecilia	23.954.507	UTI	cmolina@ac.unrc.edu.ar	Coordinadora, Responsable de implementación, Directora de Infraestructura y Servicios TI
Sabroe Yde, Cristóbal	23.226.986	UTI	cyde@ac.unrc.edu.ar	Director General UTI
Tardivo, Ezequiel	28.579.679	S Gral	etardivo@ing.unrc.edu.ar	Responsable de Gestión

3. Problema a resolver. Introducción, diagnóstico y fundamentos

La Universidad dispone de tres enlaces de interconexión que vinculan su red de datos con la Internet. Con el objetivo de optimizar la eficiencia operativa y la calidad del servicio, se considera esencial implementar un sistema de medición y monitoreo continuo del tráfico que transita entre la red de datos institucional de la UNRC (REUNIRC) y la Internet. Esta capacidad de supervisión permitirá mejorar los procesos de ruteo dinámico, asegurar niveles adecuados de calidad de servicio (QoS) y brindar una respuesta ágil y precisa ante eventuales incidencias en el flujo de tráfico.



4. El Proyecto y los ODS. Cuáles y qué metas específicas de los ODS atiende este proyecto.

El presente proyecto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos en la Agenda 2030, en el marco del compromiso de la Universidad Nacional de Río Cuarto con la sostenibilidad, la innovación y la transformación digital. En particular, contribuye al cumplimiento de los siguientes ODS:

ODS 4: Educación de calidad: Garantizar un acceso estable y seguro a los recursos digitales educativos

ODS 9 - Industria, innovación e infraestructura: Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad. El monitoreo del tráfico de red es fundamental para garantizar la estabilidad, seguridad y eficiencia de la infraestructura digital. Dado que fortalece la infraestructura tecnológica institucional, optimiza la gestión de las comunicaciones y fomenta la innovación en los procesos de supervisión y mantenimiento de redes. Esta acción permite anticipar fallos, mejorar la disponibilidad de los servicios y garantizar la resiliencia del sistema frente a incidentes técnicos o ciberataques.

ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: La seguridad de la red es fundamental para proteger la integridad de las instituciones y los datos de las personas. Las herramientas de monitoreo son cruciales para detectar y mitigar ciberataques, contribuyendo a la creación de instituciones más seguras y resilientes.

5. Objetivo General

Implementar una herramienta de monitoreo que permita analizar el tráfico de la red de datos de la universidad, proporcionando información precisa y oportuna para la toma de decisiones estratégicas. La implementación de esta solución permitirá:

- Optimizar el ruteo de datos mejorando la experiencia del usuario.
- Facilitar la planificación estratégica y de capacidad de la red.
- Reducir costos operativos mediante una gestión más eficiente
- Mejorar el uso de los recursos de conectividad disponibles.
- Identificar y resolver problemas de conectividad de manera proactiva

5.1. Objetivos Específicos

Los objetivos específicos son:

- Seleccionar una herramienta de monitoreo que se ajuste a las necesidades y requerimientos de la universidad.
- Analizar las tecnologías informáticas disponibles y su compatibilidad con la infraestructura existente.
- Determinar los recursos informáticos necesarios para la implementación y operación de la herramienta.
- Diseñar un modelo de funcionamiento que simule los equipos de la red de datos y su interacción con la herramienta de monitoreo.
- Realizar pruebas (test) sobre el modelo simulado para validar su desempeño y funcionalidad.
- Configurar y poner en funcionamiento la herramienta de monitoreo en el entorno real.
- Ajustar la configuración del equipamiento de red para permitir un monitoreo eficiente.



- Personalizar la herramienta de acuerdo con las particularidades y características de la red de datos de la UNRC.

6. Potenciales Beneficiarios

Los principales beneficiarios de implementar una herramienta de monitoreo de tráfico de red en la universidad son:

- Estudiantes: conectividad estable y segura para clases y recursos digitales.
- Docentes e investigadores: soporte confiable para enseñanza e investigación.
- Personal de TI: detección temprana de fallos y amenazas.
- Áreas administrativas: continuidad de sistemas y reducción de costos por incidentes.
- Autoridades: información para decisiones estratégicas y mejora de reputación institucional.
- Comunidad universitaria: acceso confiable para actividades académicas y colaborativas.

7. Actividades y Estrategias

Se identificaron las siguientes etapas en el desarrollo integral del proyecto que se detallan a continuación.

7.1. Etapas y alcance

- **Etapas 1:** Búsqueda de herramienta de monitoreo y análisis de tecnología informática a ser implementada: Tomando como premisa principal la utilización de tecnologías open source.
- **Etapas 2:** Análisis y realización de modelado de escenario de funcionamiento:
- **Etapas 3:** Implementación de la herramienta y configuración de los equipos de red

7.2. Cronograma con tiempos y Plazo total de ejecución.

El plazo estimado para la implementación y puesta en producción de este proyecto es de 2 meses. Es importante destacar que el proyecto se encuentra en la etapa 3.

Se propone el siguiente cronograma tentativo:

Etapas 1: 2 semanas.

Etapas 2: 1 mes.

Etapas 3: 2 semanas.

8. Recursos Necesarios

Los recursos necesarios para la implementación son los siguientes:

Recursos Humanos:

- Personal técnico con conocimientos en:
 - Tecnología Open Source.
 - Tecnología de contenedores (Docker).
 - Protocolos de red de datos.
 - Ruteo dinámico de redes IP.
 - Arquitectura de funcionamiento de conectividad con la Internet.
 - Sistema Operativo de dispositivo de red (Routers)

Recursos Materiales:

- Servidor con al menos las siguientes características:
 - Procesador: 4 núcleos



- Memoria RAM: 16 GB
- Almacenamiento: 100 GB

9. Evaluación y seguimiento del Proyecto. Definición de Indicadores.

El seguimiento y evaluación del proyecto tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, identificar desviaciones y aplicar mejoras continuas. Se realizará a lo largo de todas las etapas del proyecto, desde la planificación hasta la operación sostenida del mismo.

El impacto de este proyecto se medirá mediante indicadores como:

- Reducción del tiempo de respuesta ante fallos
- Disminución de incidentes críticos de red
- Aumento del tiempo de disponibilidad de los servicios
- Mejora en la satisfacción de usuarios (docentes, estudiantes y personal) evaluada a través de encuestas y reportes de la herramienta de monitoreo.

En la ejecución de este proyecto podemos destacar los siguientes hitos:

Hito 1: Selección de la herramienta que mejor se ajuste a las necesidades. Evaluación de opciones y pruebas piloto con éxito.

Hito 2: Instalación y configuración inicial. Despliegue de la herramienta (Implementación en un servidor y configuración de los equipos de red)

Hito 3: Puesta en marcha oficial. Inicio del monitoreo activo en toda la red

Hito 4: Evaluación de resultados. Análisis de métricas, detección de mejoras y optimización del sistema.

9.1. Sostenibilidad del Proyecto

El sostenimiento del proyecto depende de los recursos de hardware utilizados para la implementación de la herramienta. La mejora de CPU y Memoria impacta en el correcto funcionamiento de la herramienta de monitoreo y que está asociado al tráfico que analiza. El espacio de almacenamiento está asociado a la cantidad de tiempo se quiere disponer de la información monitoreada.

Los factores claves necesarios para la sostenibilidad de este proyecto son los siguientes:

- Mantenimiento técnico
 - Actualizaciones periódicas del software y hardware para mantener compatibilidad y seguridad.
 - Soporte técnico para resolver incidencias.
- Capacitación continua
 - Formación regular del personal de TI en nuevas funciones y mejores prácticas.
 - Documentación interna para facilitar la transferencia de conocimiento.
- Recursos financieros
 - Asignación de presupuesto anual para licencias, equipos y soporte.
 - Evaluación del costo-beneficio para justificar la inversión ante autoridades.
- Monitoreo de indicadores de éxito
 - Seguimiento de métricas como tiempo medio de respuesta a fallos, disponibilidad de red y reducción de incidentes.



- Uso de los reportes de la herramienta para demostrar impacto positivo.
- Adaptabilidad tecnológica
 - Capacidad para integrar la herramienta con nuevas tecnologías o servicios.
 - Escalabilidad para ampliar el monitoreo a medida que crece la infraestructura.

10. Planificar la comunicación institucional

La comunicación debe apuntar a informar y sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la puesta en marcha de la herramienta, sus beneficios y el impacto esperado en la calidad y seguridad de la conectividad. Esta implementación beneficia directamente a la enseñanza, investigación y gestión administrativa.

- Destinatarios:
 - **Internos:** autoridades, personal de TI, docentes, estudiantes, personal administrativo.
 - **Externos:** socios tecnológicos, proveedores, instituciones vinculadas.
- Canales de Comunicación:
 - Correo Electrónico: Enviar un correo electrónico masivo a todos los usuarios.
 - Portal Web: Publicar un anuncio destacado en la página principal.
 - Reuniones Informativas: Realizar sesiones presenciales o virtuales para explicar el proceso.
 - Redes Sociales: Utilizar las redes sociales institucionales para difundir el mensaje y generar interacción.
 - Comunicados Internos: Utilizar los canales de comunicación interna ya existentes.

11. Informe Final

Concluidas las etapas se presentará un informe técnico de la configuración de la herramienta de monitoreo de tráfico de red de datos.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 05 de febrero de 2026 a las 07:31:15

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-148050-29 Aprobar Proyecto MONITOREO DEL TRAFICO- Sec de Planeamiento [19b80d]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 15 de marzo de 2026 a las 20:20:53

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0025-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06/02/2026

VISTO, el Expediente N° 149082, y la Resolución Rectoral N° 0008/26, obrante a fojas 24/25, y **CONSIDERANDO**: Que por el citado acto resolutivo se reconoció y autorizó el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente Lorena Dolores LAMIA, situación de revista Agrupamiento -A- Categoría -5-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -3-, en la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, desde el 29 de diciembre de 2025 y hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -3-. Que por error involuntario en dicha Resolución se indicó de manera errónea el período de asignación del referido Suplemento, motivo por el cual corresponde rectificar la misma. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

1°- Rectificar el tercer considerando de la Resolución Rectoral N° 0008/26 en lo referente a:

DONDE DICE: "...ello desde el 29 de diciembre de 2025 y hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia..."

DEBE DECIR: "...ello desde el 15 de diciembre de 2025 y hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia ..."

2°- Rectificar el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0008/26 en lo referente a:

DONDE DICE:

Nombre y Apellido	DNI. N°	Situación de revista	Cargo que subroga	Período
Lorena Dolores LAMIA	27611785	A -5-	A -3-	Desde el 29 de diciembre de 2025 y hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante A-3-.

DEBE DECIR:

Nombre y Apellido	DNI. N°	Situación de revista	Cargo que subroga	Período
Lorena Dolores LAMIA	27611785	A -5-	A -3-	Desde el 15 de diciembre de 2025 y hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante A-3-.

3°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0002



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 06 de febrero de 2026 a las 08:51:04

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-PRR0002-2026-ROVERA** [7e8tcf].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de marzo de 2026 a las 14:44:14

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR0002-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06/02/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en **Expediente N° 149648** y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Cerrado Interno -con absorción-** de **Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-** en el Servicio Alimentario Universitario - Jardín Maternal Rayito de Sol dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieron lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno -con absorción-** de **Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-** en el Servicio Alimentario Universitario - Jardín Maternal Rayito de Sol dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:30 a 14:30 horas, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **11 al 13 de marzo de 2026, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 25 de marzo de 2026, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad o en lugar a determinar.



Universidad Nacional de Río Cuarto

"Año de la Grandeza Argentina"

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0026



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0026

Dependencia: Servicio Alimentario Universitario - Jardín Maternal Rayito de Sol - Secretaria de Bienestar.

Responsabilidad primaria del cargo:

- Responsable de efectuar tareas de carácter operativo en los distintos sectores de la cocina, para la elaboración de los distintos menús.
- Responsable de ejecutar las tareas indicadas por superior jerárquico.
- Responsable de cumplir las normas de higiene y seguridad con relación a las actividades que desempeña.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades principales:

- Realizar las preparaciones para la elaboración de los distintos menús.
- Mantener y contribuir al orden y la limpieza de su lugar de trabajo y de los utensilios, equipamientos e instalaciones de cocina.
- Ejecutar las actividades de atención al público referidas a expendio del menú.
- Utilizar el equipamiento según recomendaciones del fabricante.
- Colaborar con el jefe de área para el cumplimiento de sus objetivos.
- Informar al superior jerárquico, cualquier anomalía o desperfecto del equipamiento utilizado.
- Solicitar al superior jerárquico la provisión de los materiales necesarios para el desempeño de su actividad.
- Realizar toda otra tarea según indicaciones recibidas por el Jefe del área
- Ayudar al cocinero en la elaboración del menú.
- Preparar los alimentos para las salas de Lactario I y II: lavar, pelar, cocinar verduras, preparar pures y cocinar la carne y cortarla, y actividades relacionadas que le indique su superior.
- Preparar la leche de los desayunos y meriendas para las salas de Maternal I, II y sala de 3 años.
- Elaborar gelatinas y flanes, y alimentos semejantes que le indique su superior.
- Cocinar teniendo en cuenta las técnicas dietéticas para aquellos niños que requieran de dietas especiales bajo la supervisión del cocinero.
- Seguir las instrucciones del cocinero y/o planificar conjuntamente las tareas de pre-cocina que se realizan para el día siguiente.
- Lavar progresivamente la vajilla que se ensucia durante la preparación y cocción de los alimentos.
- Notificar del faltante de mercadería para al personal superior.
- Mantener el orden y la limpieza de la despensa y del gabinete de la cocina.



- Limpiar mesadas y bajo mesadas del sector cocina.
- Limpieza de horno eléctrico y microondas.
- Realizar tareas que se indican en tabla de cronograma de limpieza. Mantener y contribuir al orden y la limpieza de su lugar de trabajo y de los utensilios, equipamientos e instalaciones de cocina.
- Realizar las tareas que le indique el jefe del área en otros sectores del Servicio Alimentario, acorde a la organización del personal para el funcionamiento de todas sus áreas, entre las cuales se encuentra la de ejecutar las actividades de atención al público referidas a elaboración y expendio del menú.

Requisitos Generales:

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el artículo 21 CCT 366/06.

Requisitos Particulares:

- Conocimiento en el manejo de los equipamientos y utensilios que se utilizan en el área.
- Conocimientos de los distintos insumos necesarios para la elaboración de los distintos menús.
- Conocimientos de las tareas que realiza el área.
- Conocimientos de las buenas prácticas de manufactura.
- Conocimientos de los Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento (POES).
- Conocimientos de los materiales de higiene que se utilizan para la limpieza y desinfección de los distintos equipamientos, utensilios e instalaciones.
- Conocimientos de las normas de higiene y seguridad para el desarrollo de las actividades del área.

Integrantes del Jurado:

TITULARES

Sr. GUEL, César Ariel
DNI. N° 24833994

Sr. MANELLI, Franco Adrián
DNI. N° 31123773

Sr. DOÑA, Guillermo Manuel
DNI. N° 26085427

SUPLENTE

Sra. MERCADO, Luciana
DNI. N° 33361153

Sr. PRESTTI, Marcelo Germán
DNI. N° 23529045

Sr. MARCONETTO, José Mauricio
DNI. N° 31301060

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18.

Lugar donde requerir información: Servicio Alimentario - Secretaria de Bienestar.



Temario General:

- Estatuto de la Universidad arts. 1,3,5,6,7,14,26 y 27
- Organización funcional del Departamento Servicio Alimentario de la UNRC.
- CCT 366/06: Deberes y derechos. Título 2. Arts. 11-12 y 13
- Normas básicas de Higiene y Seguridad (UNRC-SYSO-NB-003).
- Res. C.S. N° 402/14, Título I artículos 1 al 4.
- Res. C.S. N° 364/24 artículos 1 al 5.
- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 06 de febrero de 2026 a las 08:51:07

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0026-2026-ROVERA**
[a26045].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 15 de marzo de 2026 a las 20:23:16

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0026-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06/02/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en **Expediente N° 149361** y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Cerrado Interno -con absorción-** de **Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -5-** en el área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieron lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno -con absorción-** de **Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -5-** en el área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 13:00 a 20:00 horas, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **11 al 13 de marzo de 2026, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 25 de marzo de 2026, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad o en lugar a determinar.



Universidad Nacional de Río Cuarto

"Año de la Grandeza Argentina"

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0027



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0027

Dependencia: Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Facultad de Ciencias Humanas.

Responsabilidad primaria del cargo:

- Responsable de instalar, supervisar y mantener equipos, redes locales, servicios de internet y Seguridad de la información.
 - Responsable de detección y diagnóstico primario de fallas y reparaciones de Hardware.
 - Responsable de colaborar en la configuración y mantenimiento de sistemas operativos, software específico y servicios web.
- Responsable de colaborar y ejecutar las tareas indicadas por el Jefe de área.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades principales:

- Brindar el soporte técnico en el ámbito de la Facultad.
- Receptar dudas ante fallas o inconvenientes técnicos de personal Docente y Nodocente en equipos pertenecientes a la Facultad.
- Colaborar en la Instalación de software de aplicación.
- Realizar, sugerir, elaborar tareas de mantenimiento preventivo a equipos y elementos tecnológicos pertenecientes a la Facultad.
- Brindar asistencia sobre el servicio de Mails al personal Docente y Nodocente.
- Mantener activos los servicios de la Facultad asociados a Internet: WEB, MAIL, OJS, etc.
- Distribuir e instalar equipamientos nuevos adquiridos por la Facultad.
- Utilizar y aprovechar eficientemente los recursos informáticos disponibles del área y la Facultad.
- Colaborar, elaborar y supervisar la seguridad informática y la seguridad de datos e información de la Facultad.
- Colaborar en apoyo técnico al responsable del área.
- Supervisar y colaborar el servicio de Red que brinda el área a la Facultad.
- Colaborar en el mantenimiento y tendido de la red informática de la Facultad.
- Colaborar y supervisar la seguridad física y lógica de la red informática de la Facultad.
- Atender servicio de apoyo a los usuarios de la Facultad (help-desk o mesa de ayuda).
- Colaborar en el mantenimiento y control de los laboratorios de Informáticos de la Facultad.
- Generar y colaborar en registrar detalladamente los incidentes informáticos en los sistemas internos del área, para aprovechar y contar con esa información para resolver futuras tareas sin inconvenientes. (Bases de Conocimiento).
- Supervisar, colaborar en el registro de actualizaciones, reacondicionamiento y baja de los equipos informáticos de la Facultad.



- Sugerir, determinar y colaborar en la detección y diagnóstico primario de fallas y reparaciones de hardware.
- Colaborar en el recambio de componentes de Hardware.
- Determinar, sugerir, diagnosticar y solucionar fallas en las redes informáticas.
- Colaborar en la configuración y servicios de Internet.
- Colaborar en asistencia ante inconvenientes de software ofimático y aplicaciones de Google WorkSpace(Drive, Google docs, planilla de cálculo pertenecientes a la Facultad).

Requisitos Generales:

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el artículo 12 CCT 366/06.

Requisitos Particulares:

- Conocer las reglamentaciones internas, así como las aprobadas por Consejo Directivo y Consejo Superior referentes al área.
- Conocimiento de hardware Informático y de redes.
- Conocimiento en recambios de componentes de Hardware.
- Conocimiento de redes informáticas.
- Conocimiento servicios de Internet.
- Conocimiento de software de ofimática y alternativas de licencia libre.
- Conocimientos de seguridad informática.

Integrantes del Jurado:

TITULARES

Sr. GAUMET, Gustavo
D.N.I. N° 25490736

Sr. SANCHEZ, Luciano Martin
D.N.I. N° 25698977

Sr. Faustino, CARRANZA
D.N.I. N° 16279246

SUPLENTE

Sra. MORÁN, Flavia Silvina
D.N.I. N° 24783347

Sr. FLORES, Roberto Carlos
D.N.I. N° 23948653

Sr. LUCERO, Sergio Raúl
D.N.I. N° 20808707

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18.

Lugar donde requerir información: **Área Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (ATICs) - Facultad de Ciencias Humanas**



Temario General:

- Convenio Colectivo de Trabajo 366/2006, Título 2.
- Estatuto Universitario Art. 1º, 3º, 5º, 6º, 7º, 14º, 26º, y 27º.
- Reglamento para el uso de servicios informáticos y de correo electrónico de la UNRC, Resolución 368/2013 C.S.
- Estructura, misiones y funciones de la Fac. de Cs. Humanas.
- Estructura, misiones y funciones ATICs, Resolución 437/2012 C.D
- Descripción del modelo de referencia OSI y TCP/ IP.
- Descripción de componentes físicos de una red informática (placa de red, cableado, conectores).
- Describir y accionar ante amenazas contra la seguridad informática (virus, malware, spyware, denegación de servicio).
- Libreoffice, Microsoft office y Google workspace (Drive, Docs, Planilla calculo).
- Linux comandos básicos de consola.
- Descripción de procedimientos de instalación de software (windows, linux y herramientas ofimáticas).



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 06 de febrero de 2026 a las 08:51:10

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0027-2026-ROVERA** [cbb8d8].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 15 de marzo de 2026 a las 20:27:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0027-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1/5 del **Incidente N°148050-30** presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe el Proyecto "Infraestructura de red para el Gimnasio Mayor de la UNRC", el cual integra la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N°0730/2025, en el marco del Programa de Transformación Digital "Transformar D-UNRC", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 192/25.

Que dicho Proyecto tiene por objetivo mejorar la infraestructura de red del Gimnasio Mayor de la UNRC, lo que permitirá brindar mayor seguridad para el personal que desarrolla sus actividades y ampliar el alcance de la red de datos para satisfacer las nuevas necesidades de interconexión de Docentes, Nodocentes, alumnos y público.

Que la mencionada propuesta ha sido relevada y priorizada por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa Transformar D-UNRC, designado por Resolución Rectoral N° 529/25.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Proyecto "Infraestructura de red para el Gimnasio Mayor de la UNRC", el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, y cuyo detalle obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0028



ANEXO -I- RESOLUCION N° : 0028

Infraestructura de red para el Gimnasio Mayor de la UNRC

Este proyecto se presenta en el marco del Programa Transformación Digital en la UNRC "Transformar D" Resolución de Consejo Superior N° 0192/25, por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa designado mediante Resolución Rectoral N° 0529/25.

1. Título del Proyecto

Infraestructura de red para el Gimnasio Mayor de la UNRC.

2. Responsable/s y participantes del Proyecto

Responsable de Gestión Institucional: **Toledo, Mauricio**

Responsable Coordinador del proyecto: **Marzari, Carlos Federico**

Referente Técnico: **Aguirre, Emiliano; Marzari, Carlos Federico**

Referentes Funcionales: **Gaumet, Gustavo**

Equipo del Proyecto:

Apellido, nombre	DNI	Área	E-mail	Rol
Carlos Marzari	24.712.105	UTI	cmarzari@ac.unrc.edu.ar	Coordinador
Toledo, Mauricio	26.957.244	S. Coord. Técnica y Servicios	mtoledo@ing.unrc.edu.ar	Responsable de Gestión
Gustavo Gaumet	25.490.736	Área informática Fac. Cs. Humanas	ggaumet@hum.unrc.edu.ar	Coordinador
Molina, Cecilia	23.954.507	UTI	cmolina@ac.unrc.edu.ar	Directora Infraest. y Servicios TI
Sabroe Yde, Cristóbal	23.226.986	UTI	cyde@ac.unrc.edu.ar	Director General
Aguirre Emiliano	29.833.984	Telecomunicaciones	telecomunicaciones@ac.unrc.edu.ar	Técnico instalador

3. Problema a resolver. Introducción, diagnóstico y fundamentos

La infraestructura de red del Gimnasio Mayor presenta puntos críticos que deben ser solucionados para garantizar su correcto funcionamiento. A esta situación se suma la necesidad de instalar infraestructura adicional en varios espacios que han sido refuncionalizados.

Uno de los principales problemas identificados es la filtración de agua en el gabinete que alberga el núcleo principal del segmento de red de datos. Este inconveniente, que se produce durante días de lluvia, representa un riesgo tanto de electrificación del gabinete como de daño o pérdida del equipamiento instalado.



Como solución, se propone la relocalización del gabinete y del equipamiento informático, junto con una ampliación de la infraestructura de red. Esta intervención permitirá adecuar la red de datos del Gimnasio Mayor a las necesidades de conectividad relevadas en el sector.

4. El Proyecto y los ODS. Cuáles y qué metas específicas de los ODS atiende este proyecto.

El presente proyecto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos en la Agenda 2030, en el marco del compromiso de la Universidad Nacional de Río Cuarto con la sostenibilidad, la innovación y la transformación digital. En particular, contribuye al cumplimiento de los siguientes ODS:

ODS 4 – Educación de calidad: Un entorno tecnológico estable y bien gestionado es fundamental para ofrecer educación de calidad. Garantiza conectividad estable para estudiantes y docentes. Mejora el soporte técnico a los servicios educativos. Favorece la continuidad académica y administrativa en entornos virtuales y presenciales.

ODS 9 - Industria, Innovación e Infraestructura: Este ODS busca construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

5. Objetivo General

Mejorar la infraestructura de red del Gimnasio Mayor de la UNRC, lo que permitirá brindar mayor seguridad para el personal que desarrolla sus actividades y ampliar el alcance de la red de datos para satisfacer las nuevas necesidades de interconexión de Docentes, Nodocentes, alumnos y público.

5.1. Objetivos Específicos

- Relocalización de armario de telecomunicaciones: Se relocaliza el armario de telecomunicaciones para brindar mayor seguridad al problema de ingreso de agua, accesibilidad a la expansión del segmento de red de datos y seguridad física.
- Instalación de infraestructura de red de datos: Se realiza un agregado de red de datos cableada para satisfacer las necesidades de conectividad relevadas.
- Relocalización de equipamiento de conectividad inalámbrica: Se relocaliza equipos de conectividad inalámbrica para mejorar la cobertura y conectividad WiFi del sector del gimnasio mayor.

6. Potenciales Beneficiarios

Los beneficiarios de este proyecto son:

- Docentes que desarrollan sus actividades en el gimnasio mayor, teniendo la posibilidad de realizar clases de forma virtual o híbrida.
- Nodocentes que desarrollan sus actividades en el gimnasio mayor.
- La totalidad de las personas que asistan a este espacio físico tendrán a disponibilidad la conectividad WiFi.

7. Actividades y Estrategias

Trabajo en conjunto con las áreas involucradas para la identificación y revisión de las tareas necesarias para la implementación del proyecto.



7.1. Etapas y alcance

El proyecto se desarrolla en las siguientes etapas, que se detallan brevemente a continuación:

- **Etapas 1:** Relevamiento de requerimientos de conectividad: Se realiza una entrevista con los distintos usuarios para identificar sus necesidades de conectividad. Además, se lleva a cabo una inspección ocular del espacio físico donde se desplegará la nueva infraestructura de red.
- **Etapas 2:** Elaboración del proyecto: Se redacta un documento que describe la arquitectura de red propuesta, incluyendo los recursos físicos necesarios para su implementación.
- **Etapas 3:** Gestión de recursos: Se solicita a la autoridad competente la provisión de los recursos especificados.
- **Etapas 4:** Implementación del proyecto: Incluye la configuración de los equipos de red y posteriormente las tareas de montaje e instalación de la nueva infraestructura, conforme a lo establecido en el proyecto.

7.2. Cronograma con tiempos y Plazo total de ejecución.

El plazo estimado para la implementación y puesta en producción de este proyecto es de 5 meses aproximadamente. Es importante destacar que el proyecto se encuentra en la etapa 3. Tiempo estimado para implementar el proyecto.

Etapas 1: 1 semana.

Etapas 2: 1 semana.

Etapas 3: Depende de los tiempos de los procesos administrativos de gestión y adquisición de los recursos necesarios. Aproximadamente 2-3 meses.

Etapas 4: 1 mes.

8. Recursos Necesarios

Recursos Materiales de infraestructura de red:

- Gabinetes
- Cable y terminales de fibra óptica
- Cable de cobre y conectores para red de datos.
- Materiales eléctricos.
- Access Point para desarrollo de WiFi
- Router con conectividad de fibra óptica.

Recursos Humanos:

- Personal técnico con conocimiento en la instalación de infraestructura de red de cobre y fibra óptica.
- Personal técnico con conocimiento en administración y operación de redes de datos (cableado y WiFi).
- Personal técnico con conocimiento en la instalación de infraestructura eléctrica.

9. Evaluación y seguimiento del Proyecto. Definición de Indicadores.

El seguimiento y evaluación del proyecto tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, identificar desviaciones y aplicar mejoras continuas. Se realizará a lo largo de todas las etapas del proyecto, desde la planificación hasta la finalización del mismo.

Se contemplan 2 indicadores en el proyecto para identificar avances:

- Hito 1: Finalización del proceso de adquisición de los materiales necesarios.
- Hito 2: Finalización de la obra y evaluación del funcionamiento.



9.1. Sostenibilidad del Proyecto

La sostenibilidad del proyecto está garantizada a través de una combinación de acciones tecnológicas, normativas, organizacionales y formativas, que permiten que los resultados exitosos perduren en el tiempo más allá de la etapa inicial de implementación.

En este proyecto depende principalmente del acompañamiento de las autoridades universitarias para la adquisición de los recursos, planificación de actualizaciones y mantenimientos de los equipos.

10. Planificar la comunicación institucional

Comunicación a las autoridades de la Facultad de Ciencias Humanas y personal que desempeña sus tareas en el espacio adecuado en la conclusión de la implementación de cada etapa.

Comunicación a la Secretaría General en la conclusión de la implementación de cada etapa.

11. Informe Final

Concluidas las etapas se presentará un informe final de resultados.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 06 de febrero de 2026 a las 08:51:13

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0028-2026-ROVERA** [f52199].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 15 de marzo de 2026 a las 20:37:29

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0028-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1/4 del **Incidente N° 148050-31** presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe el Proyecto "Infraestructura de red para las aulas de pabellones 2 y 3", el cual integra la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, en el marco del Programa de Transformación Digital "Transformar D-UNRC", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 192/25.

Que dicho Proyecto tiene por objetivo transformar las aulas existentes en Pabellón 2 y 3 de la UNRC en aulas híbridas, las cuales tendrán conectividad WiFi y conectividad cableada.

Que la mencionada propuesta ha sido relevada y priorizada por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa Transformar D-UNRC, designado por Resolución Rectoral N° 529/25.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Proyecto "Infraestructura de red para las aulas de pabellones 2 y 3"**, el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, y cuyo detalle obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0029



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0029

Infraestructura de red para las aulas de pabellones 2 y 3

Este proyecto se presenta en el marco del Programa Transformación Digital en la UNRC "Transformar D" Resolución de Consejo Superior N° 0192/25, por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa designado mediante Resolución Rectoral N° 0529/25.

1. Título del Proyecto

Infraestructura de red para las aulas de pabellones 2 y 3

2. Responsable/s y participantes del Proyecto

Responsable de Gestión:

Toledo, Mauricio

Coordinador del proyecto:

Marzari Carlos Federico

Referente Técnico:

Marzari Carlos Federico

Cossa Fernandez Stefano

Aguirre Emiliano

Equipo del Proyecto:

Apellido, nombre	DNI	Área	E-mail	Rol
Carlos Marzari	24.712.105	UTI	cmarzari@ac.unrc.edu.ar	Coordinador
Toledo, Mauricio	26.957.244	Sec. de Coordinación Técnica y Servicios	mtoledo@ing.unrc.edu.ar	Responsable de Gestión
Molina, Cecilia	23.954.507	UTI	cmolina@ac.unrc.edu.ar	Directora de Infraestructura y Servicios de TI
Sabroe Yde, Cristóbal	23.226.986	UTI	cyde@ac.unrc.edu.ar	Director General
Aguirre Emiliano	29.833.984	Telecomunicaciones	telecomunicaciones@ac.unrc.edu.ar	Técnico instalador
Cossa Fernandez Stefano	40.772.947	UTI	scossa@ac.unrc.edu.ar	Técnico instalador

3. Problema a resolver. Introducción, diagnóstico y fundamentos

Los pabellones 2 y 3 de la Universidad Nacional de Río Cuarto, no tienen conectividad cableada y wifi acorde a las necesidades actuales. Esta limitación impacta negativamente en las actividades académicas y en la implementación de modalidades de enseñanza que requieren acceso estable y de alta velocidad a la red.

Se propone el despliegue de puntos de acceso inalámbrico (Access Points, APs) en las aulas mencionadas, acompañados de la correspondiente infraestructura de conectividad cableada y su sistema de alimentación eléctrica. Esta implementación transformará las aulas de tipo híbrido,



con conectividad Wi-Fi de alta calidad, favoreciendo el desarrollo de actividades académicas presenciales y virtuales de manera eficiente.

4. El Proyecto y los ODS. Cuáles y qué metas específicas de los ODS atiende este proyecto.

El presente proyecto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos en la Agenda 2030, en el marco del compromiso de la Universidad Nacional de Río Cuarto con la sostenibilidad, la innovación y la transformación digital. En particular, contribuye al cumplimiento de los siguientes ODS:

ODS 4 – Educación de calidad: Un entorno tecnológico estable y bien gestionado es fundamental para ofrecer educación de calidad. Garantiza conectividad estable para estudiantes y docentes. Mejora el soporte técnico a los servicios educativos. Favorece la continuidad académica y administrativa en entornos virtuales y presenciales.

ODS 9 - Industria, Innovación e Infraestructura: Este ODS busca construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

5. Objetivo General

Transformar las aulas existentes en Pabellón 2 y 3 de la UNRC en aulas híbridas, las cuales tendrán conectividad WiFi y conectividad cableada.

5.1. Objetivos Específicos

- Nueva instalación de infraestructura de red horizontal en las aulas que integran el pabellón 2 y 3.
- Sistema de alimentación eléctrica acorde a los nuevos equipos de red a ser instalados.
- Configuración y puesta en marcha de dispositivos que brindarán la nueva conectividad.

6. Potenciales Beneficiarios

Los beneficiarios de este proyecto son:

- Docentes y alumnos que desarrollan sus actividades en el sector, teniendo la posibilidad de realizar clases de forma virtual o híbrida.
- La totalidad de las personas que asistan a este espacio físico o sus alrededores tendrán a disponibilidad la conectividad WiFi.

7. Actividades y Estrategias

Trabajo en conjunto con las áreas involucradas para la identificación y revisión de las tareas necesarias para la implementación del proyecto.

7.1. Etapas y alcance

El proyecto se desarrolla en las siguientes etapas, que se detallan brevemente a continuación:

- **Etapas 1:** Relevamiento de espacio físico y distribución de las aulas a ser transformadas. El relevamiento incluye una inspección ocular del espacio físico donde se desplegará la infraestructura de red.
- **Etapas 2:** Elaboración del proyecto: Se redacta un documento que describe la arquitectura de red propuesta, incluyendo los recursos físicos necesarios para su implementación.
- **Etapas 3:** Gestión de recursos: Se solicita a la autoridad competente la provisión de los recursos especificados.
- **Etapas 4:** Implementación del proyecto: Incluye la configuración de los equipos de red y posteriormente las tareas de montaje e instalación de la nueva infraestructura, conforme a lo establecido en el proyecto.

7.2. Cronograma con tiempos y Plazo total de ejecución.

El plazo estimado para la implementación y puesta en producción de este proyecto es de 5 meses aproximadamente. Es importante destacar que el proyecto se encuentra en la etapa 2.



- Etapa 1: 1 semana.
- Etapa 2: 1 semana
- Etapa 3: Depende de los tiempos de los procesos administrativos de gestión y adquisición de los recursos necesarios. Aproximadamente 2-3 meses.
- Etapa 4: 1 mes.

8. Recursos Necesarios

Recursos Materiales de infraestructura de red:

- Gabinetes
- Cable y terminales de fibra óptica
- Cable de cobre y conectores para red de datos.
- Materiales eléctricos.
- Access Point para desarrollo de WiFi
- Router con conectividad de fibra óptica.

Recursos Humanos:

- Personal técnico con conocimiento en la instalación de infraestructura de red de cobre y fibra óptica.
- Personal técnico con conocimiento en administración y operación de redes de datos (cableado y WiFi).
- Personal técnico con conocimiento en la instalación de infraestructura eléctrica.

9. Evaluación y seguimiento del Proyecto. Definición de Indicadores.

El seguimiento y evaluación del proyecto tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, identificar desviaciones y aplicar mejoras continuas. Se realizará a lo largo de todas las etapas del proyecto, desde la planificación hasta la finalización del mismo.

Se contemplan 2 indicadores en el proyecto para identificar avances:

- Hito 1: Finalización del proceso de adquisición de los materiales necesarios.
- Hito 2: Finalización de la obra y evaluación del funcionamiento.

9.1. Sostenibilidad del Proyecto

La sostenibilidad del proyecto está garantizada a través de una combinación de acciones tecnológicas, normativas, organizacionales y formativas, que permiten que los resultados exitosos perduren en el tiempo más allá de la etapa inicial de implementación.

En este proyecto depende principalmente del acompañamiento de las autoridades universitarias para la adquisición de los recursos, planificación de actualizaciones y mantenimientos de los equipos.

10. Planificar la comunicación institucional

Comunicación a la Secretaría General en la conclusión de la implementación de cada etapa.

Informe al Dpto. de Control de Aulas y Horarios (Bedelía) para que considere las nuevas características híbridas de las aulas reacondicionadas para su gestión.

Comunicación a la comunidad universitaria al finalizar las tareas de implementación y pruebas de la nueva infraestructura de red.

11. Informe Final

Concluidas las etapas se presentará un informe final de resultados.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 06 de febrero de 2026 a las 08:51:16

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0029-2026-ROVERA** [273891].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 15 de marzo de 2026 a las 20:40:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0029-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1/5 del **Incidente N° 148050-32** presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe el Proyecto "Autenticación Segura mediante WebAuthn y Passkeys en el Sistema de Información", el cual integra la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, en el marco del Programa de Transformación Digital "Transformar D-UNRC", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 192/25.

Que dicho Proyecto tiene por objetivo incorporar al Sistema de Información de la UNRC un mecanismo de autenticación sin contraseña basado en los estándares WebAuthn y Passkeys, incrementando la seguridad, usabilidad y accesibilidad para la comunidad universitaria.

Que la mencionada propuesta ha sido relevada y priorizada por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa Transformar D-UNRC, designado por Resolución Rectoral N° 529/25.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Proyecto "Autenticación Segura mediante WebAuthn y Passkeys en el Sistema de Información", el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, y cuyo detalle obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0030



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° 0030

Autenticación Segura mediante WebAuthn y Passkeys en el Sistema de Información

Este proyecto se presenta en el marco del Programa Transformación Digital en la UNRC "Transformar D" Resolución de Consejo Superior N° 0192/25, por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa designado mediante Resolución Rectoral N° 0529/25.

1. Título del Proyecto

Implementación de Autenticación Segura mediante WebAuthn y Passkeys en el Sistema de Información de la UNRC.

2. Responsable/s y participantes del Proyecto

Responsable de Gestión: **Tardivo, Ezequiel**
Coordinador del proyecto: **Sabroe Yde, Cristóbal**
Referente Técnico: **Zanglá, Juan; Sabroe Yde, Cristóbal**
Referentes Funcionales: **María Eugenia Hernandez**

Equipo del Proyecto:

Apellido, nombre	DNI	Área	E-mail	Rol
Zanglá, Juan	18.508.432	UTI	jzangla@ac.unrc.edu.ar	Referente Técnico
Hernandez, María Eugenia	21.407.553	UTI	ehernandez@ac.unrc.edu.ar	Referente Funcional, Coordinadora SisInfo
Sabroe Yde, Cristóbal	23.226.986	UTI	cyde@ac.unrc.edu.ar	Coordinador, desarrollador, Director General UTI
Tardivo, Ezequiel	28.579.679	S. Gral	etardivo@ing.unrc.edu.ar	Responsable de Gestión

3. Problema a resolver. Introducción, diagnóstico y fundamentos

En la actualidad, el acceso al Sistema de Información de la UNRC (SisInfo) se realiza mediante mecanismos tradicionales de usuario y contraseña. Este método, si bien ampliamente utilizado, presenta vulnerabilidades inherentes como el riesgo de robo de credenciales, ataques de phishing y reutilización de contraseñas, lo que compromete la seguridad y la experiencia del usuario.

La adopción de tecnologías de autenticación modernas y seguras es fundamental para proteger la información sensible y garantizar la continuidad operativa de los sistemas institucionales. WebAuthn y Passkeys son estándares respaldados por la FIDO Alliance y el W3C, utilizados por empresas y organismos a nivel global, que ofrecen autenticación resistente a ataques de ingeniería social y no requieren recordar contraseñas.



4. El Proyecto y los ODS. Cuáles y qué metas específicas de los ODS atiende este proyecto.

El presente proyecto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos en la Agenda 2030, en el marco del compromiso de la Universidad Nacional de Río Cuarto con la sostenibilidad, la innovación y la transformación digital. En particular, contribuye al cumplimiento de los siguientes ODS:

ODS 4 - Educación de calidad: Contribuye al garantizar que estudiantes y personal tengan acceso seguro a plataformas digitales educativas y administrativas.

ODS 9 - Industria, innovación e infraestructura: Favorece la adopción de tecnologías digitales modernas y seguras en la infraestructura tecnológica de la universidad.

ODS 16 - Paz, justicia e instituciones sólidas: El refuerzo de la seguridad informática contribuye a la transparencia, la protección de datos personales y la confianza en los sistemas institucionales.

5. Objetivo General

Incorporar al Sistema de Información de la UNRC un mecanismo de autenticación sin contraseña basado en los estándares WebAuthn y Passkeys, incrementando la seguridad, usabilidad y accesibilidad para la comunidad universitaria.

5.1. Objetivos Específicos

- Integrar el protocolo WebAuthn al proceso de autenticación actual.
- Permitir el uso de Passkeys en dispositivos compatibles, tanto móviles como de escritorio.
- Mejorar la experiencia de inicio de sesión al usuario.
- Minimizar riesgos asociados a credenciales comprometidas y phishing.

6. Potenciales Beneficiarios

Los beneficiarios de este proyecto son:

- En primer término, todos los usuarios del Sistema de Información con posibilidades de acceder mediante algún dispositivo que soporte las tecnologías propuestas.
- Los administradores del sistema de información puesto que reduce las posibilidades de robo de credenciales para el acceso al sistema, reduciendo la responsabilidad de protección de datos de acceso.

7. Actividades y Estrategias

Trabajo en conjunto con las áreas involucradas para la identificación y revisión de las tareas necesarias para la implementación del proyecto.

7.1. Etapas y alcance

El proyecto se desarrolla en las siguientes etapas, que se detallan brevemente a continuación:



- **Etapa 1:** Investigación y evaluación de tecnologías y herramientas que se adapten a la implementación del SisInfo.
- **Etapa 2:** Actualización del backend para soportar el protocolo WebAuthn e integración con APIs de navegadores y sistemas operativos.
- **Etapa 3:** Desarrollo de una interfaz de usuario intuitiva para el registro y uso de Passkeys.
- **Etapa 4:** Pruebas piloto de uso de credenciales biométricas y posterior.
- **Etapa 5:** Despliegue en producción.

7.2. Cronograma con tiempos y plazo total de ejecución.

El plazo estimado para la implementación y puesta en producción de este proyecto es de 6 meses. Es importante destacar que el proyecto se encuentra en la etapa 4.

- Etapa 1: 3 meses
- Etapa 2: 1 mes
- Etapa 3: 1 mes
- Etapa 4: 2 semanas
- Etapa 5: 1 semana

8. Recursos Necesarios

Para la implementación se requieren los siguientes recursos:

- Un entorno de desarrollo del Sistema de Información dedicado para no interferir con los demás desarrollos en curso.
- Dos desarrolladores con conocimientos y experiencia en la gestión de sesiones y sistemas de seguridad del Sistema de Información.

9. Evaluación y seguimiento del Proyecto. Definición de Indicadores.

El seguimiento y evaluación del proyecto tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, identificar desviaciones y aplicar mejoras continuas. Se realizará a lo largo de todas las etapas del proyecto, desde la planificación hasta la operación sostenida del mismo.

Hito 1: Autenticación biométrica en correcto funcionamiento.

Hito 2: Herramienta de gestión de Passkeys de usuario implementada y probada.

Hito 3: Mecanismo de autenticación en producción.

9.1. Sostenibilidad del Proyecto

El proyecto se sustenta en estándares abiertos y ampliamente adoptados (WebAuthn, Passkeys), garantizando su vigencia y compatibilidad a largo plazo. Aprovecha la infraestructura existente, reduciendo costos de implementación y mantenimiento, y disminuye riesgos de seguridad asociados a contraseñas tradicionales. Su enfoque fortalece la confianza institucional, mejora la experiencia de usuario y se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, asegurando beneficios duraderos para la comunidad universitaria.



10. Planificar la comunicación institucional

Informar:

- Comunicación general a la comunidad de usuarios del Sistema de Información cuando esté disponible la mejora haciendo hincapié en las ventajas del mecanismo.
- Informar sobre los canales de comunicación para realizar consultas.

Canales de Comunicación:

- **Correo Electrónico:**
 - Enviar un correo electrónico masivo a todos los usuarios.
- **Portal Web:**
 - Publicar un anuncio destacado en la página principal.
- **Reuniones Informativas:**
 - Realizar sesiones presenciales o virtuales para explicar el proceso.
- **Redes Sociales:**
 - Utilizar las redes sociales institucionales para difundir el mensaje y generar interacción.
- **Comunicados Internos:**
 - Utilizar los canales de comunicación interna ya existentes.

11. Informe Final

Concluidas las etapas se presentará un informe final de resultados.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 06 de febrero de 2026 a las 08:51:19

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0030-2026-ROVERA** [53cbb1].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 15 de marzo de 2026 a las 20:43:02

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0030-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1/5 del **Incidente N°148050-33** presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe el Proyecto "Implementación de Herramientas para documentación de la infraestructura de red de datos", el cual integra la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N°0730/2025, en el marco del Programa de Transformación Digital "Transformar D-UNRC", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 192/25.

Que dicho Proyecto tiene por objetivo implementar un sistema centralizado para documentar la arquitectura de la red, registrar y seguir el estado de sus componentes, y facilitar la transferencia y preservación del conocimiento técnico.

Que la mencionada propuesta ha sido relevada y priorizada por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa Transformar D-UNRC, designado por Resolución Rectoral N° 529/25.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Proyecto "Implementación de Herramientas para documentación de la infraestructura de red de datos"**, el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, y cuyo detalle obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0031



ANEXO -I- RESOLUCION N°: 0031

Implementación de Herramienta para documentación de la infraestructura de red de datos

Este proyecto se presenta en el marco del Programa Transformación Digital en la UNRC "Transformar D" Resolución de Consejo Superior N° 0192/25, por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa designado mediante Resolución Rectoral N° 0529/25.

1. Título del Proyecto

Implementación de Herramienta para documentación de la infraestructura de red de datos

2. Responsable/s y participantes del Proyecto

Responsable de Gestión: **Tardivo, Ezequiel**

Coordinador del proyecto: **Marzari, Carlos**

Referente Técnico: **Cossa Fernández, Stefano**

Referentes Funcionales: **Sabroe Yde, Cristóbal**

Equipo del Proyecto:

Apellido, nombre	DNI	Área	E-mail	Rol
Cossa Fernández, Stefano	40.772.947	UTI	scossa@ac.unrc.edu.ar	Referente Técnico
Marzari, Carlos	24.712.105	UTI	cmarzari@ac.unrc.edu.ar	Coordinador
Molina, Cecilia	23.954.507	UTI	cmolina@ac.unrc.edu.ar	Directora de Infraest. y Servicios de TI
Sabroe Yde, Cristobal	23.226.986	UTI	cyde@ac.unrc.edu.ar	Director General
Tardivo, Ezequiel	28.579.679	S. Gral	etardivo@ing.unrc.edu.ar	Responsable de Gestión

3. Problema a resolver. Introducción, diagnóstico y fundamentos

Actualmente, la información sobre la arquitectura de red del campus está dispersa en múltiples fuentes, lo que dificulta mantener un registro organizado, completo y actualizado de la infraestructura. Esta fragmentación impide tener una visión integral de la red, sus componentes y características, y complica considerablemente las tareas de los administradores.



La implementación de una herramienta para la documentación de la infraestructura, provee un sistema centralizado adecuado para el tipo de información de redes de datos. Con esto, se solucionan los problemas mencionados y se logra una transferencia y preservación del conocimiento técnico.

4. El Proyecto y los ODS. Cuáles y qué metas específicas de los ODS atiende este proyecto.

Actualmente, la información sobre la arquitectura de red del campus se encuentra dispersa en múltiples fuentes, lo que ocasiona problemas para mantener un registro organizado, completo y actualizado de la infraestructura. Esto dificulta tener una visión general de la red, sus componentes y características, lo que complica la labor de los administradores de red.

- ODS 4 – Educación de calidad: Un entorno tecnológico estable y bien gestionado es fundamental para ofrecer educación de calidad, especialmente en contextos con fuerte dependencia digital (plataformas virtuales, laboratorios, aulas híbridas).

Cómo contribuye:

- Garantiza conectividad estable para estudiantes y docentes.
- Mejora el soporte técnico a los servicios educativos.
- Favorece la continuidad académica y administrativa en entornos virtuales y presenciales.

- ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura: Al impulsar una plataforma de gestión de documentación de red, organiza la información, optimiza la gestión del conocimiento técnico y mejora la comunicación en el equipo de administración de redes.

Cómo contribuye:

- Promueve la modernización de infraestructuras TIC.
- Favorece la innovación en la gestión de recursos tecnológicos.
- Reduce fallas, redundancias y pérdidas de información.
- Mejora la resiliencia y sostenibilidad operativa de la infraestructura

5. Objetivo General

Implementar un sistema centralizado para documentar la arquitectura de la red, registrar y seguir el estado de sus componentes, y facilitar la transferencia y preservación del conocimiento técnico.

5.1. Objetivos Específicos

- Centralizar la información de la red
 - Evitar la dispersión en múltiples fuentes (planillas, correos, diagramas sueltos, etc.).
 - Unificar datos en un repositorio confiable y accesible para los integrantes de Infraestructura y Servicios de TI de la Unidad de Tecnología de la Información.
 - Tener una visión integral de la infraestructura



- Mantener una documentación actualizada y confiable
 - Asegurar que los cambios en la infraestructura se reflejen de forma inmediata y controlada.
 - Facilitar auditorías internas y externas.
 - Permitir escalabilidad ante futuras modificaciones de la infraestructura.
- Contar con un respaldo de la documentación.
- Integración con el ecosistema de monitoreo actual.

6. Potenciales Beneficiarios

- Equipo de Infraestructura y Servicios de TI
- Administradores de red de las Facultades
- La comunidad universitaria, al contar con una red claramente documentada se mejora la robustez de los servicios informáticos.

7. Actividades y Estrategias

- Investigación y elección de una herramienta de documentación de infraestructura.
- Instalación de la herramienta.
- Análisis de la forma más óptima de modular la documentación.
- Utilizar la documentación existente y el conocimiento actual sobre la arquitectura de red para ingresar y estructurar la información en la herramienta de documentación seleccionada.
- Capacitar al personal de TI de las Facultades y Secretaría de Coordinación Técnica y demás dependencias de la UNRC en el uso de la herramienta.

7.2. Cronograma con tiempos y Plazo total de ejecución.

El plazo estimado para la implementación y puesta en producción de este proyecto es de 6 meses.

8. Recursos Necesarios

- Recurso Humano:
 - Personal capacitado en tecnología:
 - Software Opensource
 - Contenedores
 - Personal con el conocimiento de la información asociada a la red de datos.
- Infraestructura:
 - Un servidor con acceso al storage del centro de datos.

9. Evaluación y seguimiento del Proyecto. Definición de Indicadores.

El seguimiento y evaluación del proyecto tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, identificar desviaciones y aplicar mejoras continuas. Se realizará a lo largo de todas las etapas del proyecto, desde la planificación hasta la operación sostenida de la herramienta.

- **Hito 1:** Puesta en marcha de herramienta para realizar la documentación.
- **Hito 2:** Incorporación de la información asociada a la red de datos de la UNRC (REUNIRC)



- **Hito 3:** Finalización de la capacitación personal asociado a las TICs de la UNRC.
- **Hito 4:** Incorporación de la información asociada a la red de datos de las facultades.

9.1. Sostenibilidad del Proyecto

La sostenibilidad del proyecto es generada por tener un único punto de referencia de consulta de la infraestructura de la red de datos de la UNRC. Esta herramienta es de alta importancia ya que el conocimiento de la infraestructura es modelado y almacenado, permitiendo su asimilación por nuevo personal y siendo fuente de consulta al momento del desarrollo de futuros proyectos en la red de datos.

Es fundamental generar el hábito de documentar la infraestructura en la herramienta entre los usuarios que interactúan con ella. Con esto se enriquece la fuente de conocimiento institucional independiente de las personas asociadas a las TICs.

- **Designación de responsables:** Asignar roles claros para la administración, actualización y supervisión de la herramienta (por ejemplo, personal del área de redes o infraestructura).
- **Procedimientos establecidos:** Definir protocolos para:
 - Actualizar la herramienta luego de cada cambio en la red.
 - Auditar periódicamente la consistencia de los datos.
- **Backups y protección de datos:** Plan de respaldo y recuperación para no perder el trabajo documentado.
- **Apoyo de autoridades:** Asegurar el respaldo de la dirección institucional, para que el proyecto tenga continuidad.

10. Planificar la comunicación institucional

Informar:

- **Promoción de uso de la herramienta de documentación.**
 - Puesta en común con el Equipo de Infraestructura y Servicios de TI
 - Talleres en conjunto con los administradores de red de facultades y dependencias
- **Comunicación al inicio del proyecto.**
 - Explicar en qué consiste la implementación del sistema y sus beneficios.
 - Informar cómo se va a trabajar
 - Proporcionar información básica sobre cómo funcionará el nuevo sistema.
 - Anunciar futuras capacitaciones y recursos de apoyo.
- **Informar sobre los canales de comunicación para realizar consultas.**

Canales de Comunicación:

- **Correo Electrónico:**
 - Enviar un correo electrónico a los usuarios de la herramienta, invitándolos a participar en los talleres.
- **Reuniones Informativas:**
 - Realizar sesiones presenciales o virtuales para explicar el proceso.
- **Comunicados Internos:**
 - Utilizar los canales de comunicación interna ya existentes.

11. Informe Final

Concluidas las etapas se presentará un informe final de resultados.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 06 de febrero de 2026 a las 08:51:22

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0031-2026-ROVERA**
[842c14].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 15 de marzo de 2026 a las 20:46:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0031-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1/8 del **Incidente N° 148050-35** presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe el Proyecto "SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN ENERGÉTICA: Instalación de sistema de mediadores de energía inteligente", el cual integra la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, en el marco del Programa de Transformación Digital "Transformar D-UNRC", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 192/25.

Que dicho Proyecto tiene por objetivo diseñar, desarrollar e implementar un Sistema Integral de Gestión Energética que permita monitorear, analizar, reportar y optimizar el consumo energético del campus universitario, estableciendo una metodología estandarizada para la medición institucional. El sistema será interoperable con SISINFO y promoverá una cultura de eficiencia energética y sostenibilidad en la comunidad universitaria.

Que la mencionada propuesta ha sido relevada y priorizada por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa Transformar D-UNRC, designado por Resolución Rectoral N° 529/25.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Proyecto "SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN ENERGÉTICA: Instalación de sistema de mediadores de energía inteligente", el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, y cuyo detalle obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0033



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° 0033

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN ENERGÉTICA: Instalación de sistema de medidores de energía inteligentes.

Este proyecto se presenta en el marco del Programa Transformación Digital en la UNRC "Transformar D" Resolución de Consejo Superior N° 0192/25, por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa designado mediante Resolución Rectoral N° 0529/25.

1. Título del Proyecto

**SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN ENERGÉTICA Y HUELLA DE CARBONO:
Instalación de sistema de medidores de energía inteligentes.**

2. Responsable/s y participantes del Proyecto

Responsable de Gestión Institucional:

Secretaría de Ciencia y Técnica **Cristian De Angelo.**

Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios UNRC **Toledo, Mauricio.**

Coordinador del proyecto:

Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios UNRC **Primo, Damián**

Equipo del Proyecto:

Apellido, nombre	DNI	Área	E-mail	Rol
Donolo, Pablo	29.347.644	Fac. de Ingeniería	pdonolo@ing.unrc.edu.ar	Docente / Responsable Técnico
Aguilera, Facundo	31.518.354	Fac. de Ingeniería	faguilera@ing.unrc.edu.ar	Docente / Responsable Técnico
Anunciata, Daniel	28.785.582	Fac. de Ingeniería	danunciata@ing.unrc.edu.ar	Docente / Responsable Técnico
Gagliesi, Diego Martín	26.558.130	Fac. de Ingeniería	dgagliesi@ing.unrc.edu.ar	Docente / Responsable Técnico
Marzari, Carlos	24.712.105	UTI	cmarzari@ac.unrc.edu.ar	Responsable de



			du.ar	Departamento de Operación de Nodo de Red
Molina, Cecilia	23.954.507	UTI	cmolina@ac.unrc.edu.ar	Directora de Infraestructura y Servicios TI
Lépori, Julio	23.436.761	Sec. Coordinación Técnica	juliolepori@gmail.com	Asesor Técnico
Primo, Damian	29.877.385	Sec. Coordinación Técnica	dprimo@ing.unrc.edu.ar	Coordinador del proyecto
Toledo, Mauricio		Sec. Coordinación Técnica	mtoledo@ing.unrc.edu.ar	Responsable de Gestión
De Angelo, Cristián	23.954.506	Sec. Ciencia y Técnica	cdangelo@ing.unrc.edu.ar	Responsable de Gestión

3. Problema a resolver. Introducción, diagnóstico y fundamentos

La Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), como institución comprometida con la sostenibilidad, la eficiencia operativa y la responsabilidad ambiental, enfrenta desafíos crecientes en la gestión energética y la medición de su impacto ambiental. Con una infraestructura extensa que incluye múltiples edificios académicos, administrativos, residencias, laboratorios y espacios deportivos, el consumo energético institucional representa un costo significativo y un importante vector de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Actualmente, la medición del consumo energético se realiza de forma fragmentada, sin un sistema centralizado de monitoreo ni metodologías estandarizadas para la cuantificación de la huella de carbono. Esta situación limita la capacidad de la institución para:

- Identificar consumos excesivos o ineficiencias.
- Implementar políticas de ahorro energético basadas en datos.
- Cumplir con estándares internacionales de sostenibilidad (ISO 14067, GHG Protocol).
- Informar transparentemente sobre su desempeño ambiental.
- Alcanzar metas de descarbonización alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Diagnóstico de la Situación Actual

1. Falta de medición granular del consumo energético

No existen medidores inteligentes en la mayoría de los edificios, lo que impide conocer el consumo por unidad edilicia y dificulta el diagnóstico energético.



2. Ausencia de un sistema centralizado de monitoreo

Los datos de consumo se recopilan manualmente o no están disponibles en tiempo real, lo que retrasa la toma de decisiones.

3. Relevamientos manuales y desactualizados

Los relevamientos de cargas eléctricas y diagramas eléctricos no están actualizados, lo que afecta la planificación de mejoras energéticas.

4. Falta de integración entre infraestructura, tecnología y gestión

Las acciones de eficiencia energética (como el reemplazo de luminarias) se realizan de forma aislada, sin un sistema integral que permita evaluar su impacto real.

5. Bajo nivel de conciencia energética en la comunidad

No existen herramientas digitales que permitan visibilizar el consumo o promover hábitos sustentables.

Consecuencias de la Problemática

- Altos costos operativos por consumo energético ineficiente.
- Falta de transparencia y trazabilidad en la gestión ambiental.
- Dificultad para acceder a financiamiento o certificaciones verdes.
- Riesgo de incumplimiento frente a futuras regulaciones ambientales.

Ante este escenario, se hace necesario implementar un **Sistema Integral de Gestión Energética**, que permita digitalizar, centralizar y optimizar la gestión energética de la UNRC, alineado con los principios de transformación digital, sostenibilidad y eficiencia institucional.

Este sistema no solo permitirá monitorear y reducir el consumo energético, sino que también posicionará a la UNRC como una institución referente en sostenibilidad ambiental en el ámbito universitario nacional.

4. El Proyecto y los ODS. Cuáles y qué metas específicas de los ODS atiende este proyecto.

El proyecto se alinea con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, particularmente con:

- ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promoviendo oportunidades de aprendizaje permanente (meta 4.7).
- ODS 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna (metas 7.2, 7.3)
- ODS 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles (meta 11.6)
- ODS 13: Acción por el clima
Meta 13.3: Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad institucional frente al cambio climático.
→ Medición y publicación de la huella de carbono, formación de estudiantes y comunidad.



- ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos
Meta 17.16: Fortalecer la cooperación entre actores para el desarrollo sostenible.
→ Colaboración entre UTI, Facultad de Ingeniería, Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, y estudiantes.

5. Objetivo General

Diseñar, desarrollar e implementar un **Sistema Integral de Gestión Energética** que permita monitorear, analizar, reportar y optimizar el consumo energético del campus universitario, estableciendo una metodología estandarizada para la medición institucional. El sistema será interoperable con SISINFO y promoverá una cultura de eficiencia energética y sostenibilidad en la comunidad universitaria.

5.1. Objetivos Específicos

- **Implementar una red de medidores inteligentes** en los principales edificios del campus para monitorear el consumo eléctrico en tiempo real.
Resultado esperado: Sistema de medición granular y centralizado.
- **Desarrollar una plataforma digital de gestión energética** con visualización de datos, alertas y análisis comparativo.
Resultado esperado: Panel de control en tiempo real para la toma de decisiones.
- **Realizar el relevamiento de cargas eléctricas** mediante una aplicación móvil desarrollada por estudiantes.
Resultado esperado: Base de datos actualizada de consumos por área.
- **Actualizar los diagramas eléctricos del campus** en formato digital y georreferenciado.
Resultado esperado: Documentación técnica precisa y accesible.
- **Publicar informes anuales de consumo energético y huella de carbono** en un espacio institucional público.
Resultado esperado: Transparencia y rendición de cuentas ambiental.
- **Integrar el sistema con SISINFO** para autenticación única, gestión de roles y compartición de datos.
Resultado esperado: Interoperabilidad y reducción de duplicación de información.
- **Promover la eficiencia energética mediante acciones concretas** como el reemplazo progresivo de luminarias por tecnología LED.
Resultado esperado: Reducción del consumo eléctrico y menor impacto ambiental.
- **Capacitar a estudiantes, docentes y personal técnico** en eficiencia energética y uso del sistema. *Resultado esperado:* Alta adopción y formación en sostenibilidad.

6. Potenciales Beneficiarios

Beneficiarios Directos:

- Personal de mantenimiento y servicios de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.
- Autoridades institucionales responsables de la gestión energética y ambiental.
- Estudiantes y docentes de Ingeniería en Energía Eléctrica y otras carreras afines.
- Áreas administrativas con responsabilidad en compras, presupuesto y sostenibilidad.

Beneficiarios Indirectos:



- Comunidad universitaria (estudiantes, docentes, no docentes).
- Visitantes y proveedores.
- Organismos de control ambiental y entes de financiamiento.
- Futuras generaciones de estudiantes, al heredar un campus más sustentable.

7. Actividades y Estrategias

- **Relevamiento de infraestructura energética y necesidades**
 - Diagnóstico de puntos de consumo, estado de instalaciones y requerimientos de medición.
- **Instalación de medidores inteligentes**
 - Despliegue progresivo en edificios prioritarios.
- **Instalación y segurización de un servidor dedicado en el Cluster de la UNRC**
- **Desarrollo de la plataforma de gestión energética**
 - Diseño de interfaz web y móvil, integración con sensores y bases de datos de sistema de adquisición.
- **Actualización de diagramas eléctricos**
 - Trabajo conjunto entre estudiantes, UTI y personal técnico.
- **Cálculo de la huella de carbono 2023, 2024 y 2025**
 - Aplicación de metodología GHG Protocol.
- **Integración con SISINFO**
 - Uso de autenticación institucional y servicios de datos.
- **Pruebas piloto y ajustes**
 - Implementación inicial en facultades seleccionadas.
- **Capacitación y difusión**
 - Talleres, manuales y campañas de concientización.
- **Implementación progresiva en todo el campus**
 - Extensión a todas las áreas.
- **Monitoreo, evaluación y mejora continua**
 - Análisis de impacto, indicadores de eficiencia y actualización del sistema.

7.2. Cronograma con tiempos y Plazo total de ejecución.

Fase	Actividad	Tiempo estimado	Mes de ejecución
1	Relevamiento y diagnóstico energético	1 mes	Mes 1
2	Diseño técnico del sistema de monitoreo	1 mes	Mes 2
3	Instalación de medidores inteligentes (fase 1)	2 meses	Meses 3–4
4	Instalación de un servidor en el Cluster de la UNRC	2 semanas	Mes 4
5	Desarrollo de plataforma de gestión energética	4 meses	Meses 3–6



6	Relevamiento de cargas y actualización de diagramas	3 meses	Meses 4–6
7	Integración con SISINFO y pruebas	2 meses	Meses 7–8
8	Cálculo de huella de carbono 2023 y 2024	2 meses	Meses 8–9
9	Capacitación y lanzamiento piloto	1 mes	Mes 10
10	Evaluación y extensión a todo el campus	2 meses	Meses 11–12
11	Documentación final y cierre	1 mes	Mes 12

Plazo Total: 12 Meses

8. Recursos Necesarios

- Infraestructura que será compartida con varios proyectos y servicios en red que se detallan a continuación:
 - Un servidor para ampliación del cluster de servidores de la UNRC.
 - Almacenamiento en red (storage) para el repositorio de documentos.
 - Equipamiento para resguardo de la información.
 - Dispositivos móviles.
 - Medidores inteligentes y sensores IoT.
- Tecnologías: Se requieren las siguientes herramientas de software:
 - Lenguaje de programación PHP \geq 8.1
 - Base de datos Oracle
 - Power BI Pro
- Recursos humanos:
 - Administrador de servidores basados en Linux
 - Administrador de bases de datos
 - Desarrolladores con conocimientos PHP y Oracle
 - Referente funcional

9. Evaluación y seguimiento del Proyecto. Definición de Indicadores.

El seguimiento y evaluación del proyecto tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, identificar desviaciones y aplicar mejoras continuas. Se realizará a lo largo de todas las etapas del proyecto, desde la planificación hasta la operación sostenida del mismo.

Hito 1: Puesta en marcha de la red de medición en al menos el 60% de los edificios principales.

Hito 2: Publicación del primer informe de huella de carbono.

Hito 3: Integración del sistema con SISINFO y lanzamiento de la plataforma web.

Indicadores de desempeño:

- Consumo eléctrico total y por edificio (kWh/m²)
- Número de luminarias y equipos reemplazados
- Número de personas capacitadas y grado de satisfacción
- Porcentaje de edificios con medición inteligente instalada (meta: 100% en 2 años).
- Reducción porcentual del consumo energético (meta: 15% en 3 años).



- Reducción anual de CO₂e (toneladas)
- Nivel de adopción del sistema por parte del personal técnico (encuestas).
- Tiempo de respuesta ante anomalías de consumo (alertas automáticas).

9.1. Sostenibilidad del Proyecto

La sostenibilidad del sistema se garantiza mediante:

- Soporte institucional: El proyecto cuenta con un fuerte respaldo institucional y una estructura técnico-administrativa consolidada. A través de la creación de una partida presupuestaria específica y la integración curricular de la temática, se busca garantizar la sostenibilidad a largo plazo. Los ahorros generados permitirán reinvertir en nuevas mejoras. La estrategia también incluye la articulación con fuentes externas de financiamiento.
- Formación continua: Para Docentes, No-Docentes y Alumnos que participan en actividades a través de prácticas y pasantías.
- Mantenimiento evolutivo: Actualización periódica del sistema por parte de UTI.
- Infraestructura compartida: Uso del clúster de servidores y redes institucionales.
- Evaluación anual: Revisión de impacto, eficiencia y necesidades de mejora.

10. Planificar la comunicación institucional

Informar:

- Comunicación al inicio del proyecto: presentación de objetivos y beneficios.
- Explicar cómo se va a trabajar: cronograma, áreas involucradas, participación estudiantil.
- Anunciar capacitaciones y recursos de apoyo.
- Por cada módulo: publicar avances, resultados y testimonios.

Canales de Comunicación:

- Correo electrónico institucional.
- Portal web de la UNRC (sección destacada).
- Redes sociales (Facebook, Instagram, X).
- Reuniones informativas con autoridades y comunidad.
- Comunicados en boletines internos y revistas académicas.

11. Informe Final

Al término del proyecto, se presentará un **Informe Final de Resultados** que incluirá:

- Evaluación del cumplimiento de objetivos.
- Métricas de reducción de consumo y emisiones.
- Análisis de impacto económico y ambiental.
- Lecciones aprendidas y recomendaciones.
- Plan de mejora continua y futuras funcionalidades (ej. integración con energías renovables).



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de febrero de 2026 a las 10:15:33

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0033-2026-ROVERA**
[282b1d].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 15 de marzo de 2026 a las 20:52:35

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0033-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149935**, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Gastón GONZALEZ, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, el cual pertenece al Agente Nodocente Luciano Omar MIRANDA, quien se encuentra con licencia médica prolongada, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción -sección pinturería- dependiente de la mencionada Secretaría, ello desde el 01 de diciembre de 2025 y hasta la finalización de la licencia médica del agente Luciano Omar Miranda a sus funciones.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, según obra a fojas 5/8.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 9.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente **Gastón GONZALEZ (DNI N° 33814224)** quien reviste un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción -sección pinturería- (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, a partir del 01 de diciembre de 2025 y hasta la finalización de la licencia médica prolongada del Señor Luciano Omar MIRANDA, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente el Agente **Gastón GONZALEZ (-MPSG -7-)**; y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-MPSG -4-).

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0034



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de febrero de 2026 a las 10:15:35

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0034-2026-ROVERA [641801]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 15 de marzo de 2026 a las 20:55:39

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0034-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09/02/2026

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 149170**, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP-, Categoría -3- en el Área de Servicios al Público de la Dirección General de Biblioteca dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0935/25, obrante a fojas 16/20, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 177/178 propone la designación de la Señora Nancy Edith MAGOIA, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Mario ALTAMIRANO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 177/178 del **Expediente N° 149170**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar a la **Señora Nancy Edith MAGOIA (DNI N°: 25698274)** en el cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -3- en el Área de Servicios al Público de la Dirección General de Biblioteca (Código 6-04) dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 10:00 a 17:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Agente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0035



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de febrero de 2026 a las 10:15:37

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0035-2026-ROVERA [8351bb]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 15 de marzo de 2026 a las 20:58:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0035-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09/02/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 142329-4**, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la prórroga de los contratos de Servicios Personales de distintas personas que cumplen funciones en diferentes áreas de esta Universidad Nacional, aprobado por Resolución Consejo Superior N°0362/2025, entre las cuales se encuentra la Señora Lorena Maite ROCHA, quien desarrolla tareas en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios, ello desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, dejando sentado que este vínculo contractual se prorrogará de forma automática desde el 01 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2027 y con una remuneración mensual equivalente de Ayudante de Primera dedicación Simple.

Que a fojas 123 la Secretaría de Extensión y Desarrollo solicita se autorice la ampliación de dedicación en el referido contrato a favor de la Señora Lorena Maite ROCHA, de Ayudante de Primera dedicación Simple a Ayudante de Primera dedicación Semi-Exclusiva, ello a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2027.

Que existe factibilidad presupuestaria para otorgar el incremento de dedicación de Ayudante de Primera Simple a Ayudante de Primera Semi-Exclusiva en el contrato de Servicios Personales de la referida Agente, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, con una prórroga automática desde el 01 de enero de 2027 y hasta 31 de diciembre de 2027, según se informa a fojas 125.

Que este Órgano de Gobierno entiende precedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Autorizar la ampliación de dedicación en el contrato de Servicios Personales de la **Señora Lorena Maite ROCHA (DNI N°: 39737922)**, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 362/25, de Ayudante de Primera dedicación Simple a Ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, con una prórroga automática desde el 01 de enero de 2027 y hasta 31 de diciembre de 2027, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0036



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de febrero de 2026 a las 10:15:39

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0036-2026-ROVERA**
[a28088].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 15 de marzo de 2026 a las 21:01:06

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0036-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10/02/2026

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 148550**, referido al llamado a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP-, "P", Categoría -1- en la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0775/25, obrante a fojas 20/23, y

CONSIDERANDO:

Que, luego de realizado el concurso, el Jurado interviniente, propone la designación del Señor Gabriel RIGHETTO, quien se encuentra primero en el Orden de Mérito detallado en el Dictamen, obrante a fojas 452.

Que, el Concurso no registró impugnación en contra de su llamado, si presentaciones en contra de su Dictamen por parte de los aspirantes Liliana Ruth URBANI y Gustavo Herminio PERUCHINI, obrantes a fojas 465/497 y 500/521, respectivamente.

Que, a fojas 524/525 obra ampliación formulada por el Jurado en respuesta a las presentaciones enunciadas en el párrafo precedente, en la cual se hace lugar parcialmente a las mismas, sin que ello signifique un cambio en el Orden de Mérito propuesto oportunamente.

Que, este Rectorado remitió tales actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, a fin de que emita Dictamen, respecto de las impugnaciones planteadas.

Que, luego de evaluar dicha ampliación, y el Dictamen N° 9813, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fojas 527/527 vta., y conforme a lo establecido en el Anexo III artículo 22 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18, y artículo 42 del Decreto 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias, este Órgano de Gobierno entiende procedente, aprobar el Dictamen, obrante a fojas 452, y su ampliación de fojas 524/525 y en consecuencia designar al Señor Gabriel RIGHETTO, en el cargo objeto de concurso.

Que, conforme a lo establecido en el Anexo -III- artículo 25 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18, la referida persona asumirá las funciones en su nuevo cargo, una vez que haya quedado firme dicha designación en sede administrativa.

Que la mencionada persona deberá someterse al examen Psicofísico Pre-ocupacional, antes de asumir funciones en el cargo que fuera designado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,



**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen, obrante a fojas 452, y su ampliación de fojas 524/525 del **Expediente N° 148550**, producidos por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar al **Señor Gabriel RIGHETTO (DNI N°: 28208711)**, en el cargo en Agrupamiento -TP-, "P", Categoría -1- en la Dirección de Salud (Código 11-01) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 09:00 a 16:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Determinar que la persona designada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen Psicofísico Pre-ocupacional en la Dirección de Salud y realizar los trámites pertinentes en la Dirección de Recursos Humanos, antes de asumir funciones.

ARTICULO 4°- Establecer que los aspirantes podrán ejercer el derecho de interposición de recursos al presente acto resolutivo, ello conforme a lo establecido en el Anexo -III- artículo 24 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18.

ARTICULO 5°- Disponer que la persona designada por el artículo 2° de la presente, asumirá las funciones de su nuevo cargo una vez que haya quedado firme dicha designación en sede administrativa, ello con las consideraciones establecidas en el Anexo -III- artículo 25 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18.

ARTICULO 6°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 7°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0037



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 10 de febrero de 2026 a las 11:49:00

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0037-2026-ROVERA** [b0974b].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 15 de marzo de 2026 a las 21:03:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0037-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10/02/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en **Expediente N° 149649** y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Cerrado Interno -con absorción-** de **Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-** en el Servicio Alimentario Universitario - Jardín Maternal Rayito de Sol dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieron lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno -con absorción-** de **Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-** en el Servicio Alimentario Universitario - Jardín Maternal Rayito de Sol dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00 horas, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **16 al 18 de marzo de 2026, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 30 de marzo de 2026, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad o en lugar a determinar.



Universidad Nacional de Río Cuarto

"Año de la Grandeza Argentina"

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0038



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0038

Dependencia: Servicio Alimentario Universitario - Jardín Maternal Rayito de Sol - Secretaria de Bienestar.

Responsabilidad primaria del cargo:

- Responsable de efectuar tareas de carácter operativo referidos al orden y limpieza en los distintos sectores de la cocina, para garantizar la elaboración de los distintos menús.
- Responsable de ejecutar las tareas indicadas por superior jerárquico.
- Responsable de la supervisión y control del personal a su cargo para garantizar el cumplimiento de las tareas indicadas.
- Responsable de cumplir las normas de higiene y seguridad con relación a las actividades que desempeña.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades principales:

- Habilitar las salas para recibir los niños y niñas, levantar persianas, ventilar en verano, prender calefactores en invierno, prender luces.
- Preparar los insumos para el desayuno en las salas.
- Distribuir el desayuno de las salas que le correspondan, acorde al esquema organizativo del personal, en el horario estipulado.
- Lavar la vajilla del desayuno, secar y guardar las mismas.
- Higienizar las salas de las salas que le correspondan, acorde al esquema organizativo del personal, después de las actividades pedagógicas y dejarlas listas para el horario del almuerzo.
- Repasar la Higiene de los cambiadores de las salas de las salas que le correspondan, acorde al esquema organizativo del personal.
- Distribuir los alimentos del almuerzo a las salas de las salas que le correspondan, acorde al esquema organizativo del personal, teniendo en cuenta el horario de cada una.
- Colocar las colchonetas en las salas de descanso de las salas que le correspondan, acorde al esquema organizativo del personal.
- Notificar del faltante de elementos y productos de limpieza para ser repuesto a la Nutricionista.



- Realizar limpieza de heladeras.
- Sacar la basura resultante de la cocina.
- Guardado de materias primas y mercaderías en el sector despensa.
- Reponer en las salas y baños los elementos de limpieza e higiene personal y los descartables.
- Limpieza del hall cada vez que sea necesario.
- Realizar las tareas que se indican en la tabla de cronograma de limpieza.
- Mantener y contribuir al orden y la limpieza de su lugar de trabajo y de los utensilios, equipamientos e instalaciones de cocina.
- Realizar las tareas que le indique el jefe del área en otros sectores del Servicio Alimentario, acorde a la organización del personal para el funcionamiento de todas sus áreas, entre las cuales se encuentra la de ejecutar las actividades de atención al público referidas a expendio del menú.

Requisitos Generales:

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el artículo 21 CCT 366/06.

Requisitos Particulares:

- Conocimiento en el manejo de los equipamientos y utensilios que se utilizan en el área.
- Conocimientos de los distintos insumos necesarios para la elaboración de los distintos menús.
- Conocimientos de las tareas que realiza el área.
- Conocimientos de las buenas prácticas de manufactura.
- Conocimientos de los Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento (POES)
- Conocimientos de los materiales de higiene que se utilizan para la limpieza y desinfección de los distintos equipamientos, utensilios e instalaciones.
- Conocimientos de las normas de higiene y seguridad para el desarrollo de las actividades del área.



Requisitos Particulares:

Integrantes del Jurado:

TITULARES

Sr. MOYANO, Fernando Walter
DNI.N° 23927080

Sr. GUEL, César Ariel
DNI.N° 24833994

Sr. DOÑA, Guillermo Manuel
DNI.N° 26085427

SUPLENTES

Sr. BIONDA, Claudio Javier
DNI.N° 28706292

Sr. PRESTTI, Marcelo Germán
DNI.N° 23529045

Sr. BERTORELLO, Vanina Patricia
DNI.N° 24521428

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18.

Lugar donde requerir información: Servicio Alimentario - Secretaria de Bienestar.

Temario General:

- Estatuto de la Universidad, arts. 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 14°, 26 y 27°.
- Organización funcional de la Secretaria de Bienestar de la U.N.R.C.
- CCT 366/06: Deberes y derechos. Título 2. Arts. 11-12 y 13.
- Normas básicas de Higiene y Seguridad (UNRC-SYSO-NB-003).
- Res. C.S. N° 402/14, Título I artículos 1 al 4.
- Res. C.S. N° 364/24 artículos 1 al 5.
- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 10 de febrero de 2026 a las 11:49:02

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0038-2026-ROVERA** [d534a0].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 15 de marzo de 2026 a las 21:05:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0038-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

"Año de la Grandeza Argentina"

RIO CUARTO, 10/02/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149183**, y la Resolución Rectoral N° 0815/25, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se reconoció y autorizó el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de diferentes Agentes Nodocentes pertenecientes al Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción, dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, dentro de los cuales se encuentra el Señor Gastón GONZALEZ, a quien se le otorgó el referido Suplemento en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, ello desde el 16 de septiembre de 2025 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Hugo Ariel TISSERA.

Que a fojas 14 la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Casa de Estudios, solicita se desafecte al Señor Gastón GONZALEZ de los alcances de la Resolución citada en el VISTO de la presente, y se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente César Emiliano DOMINGUEZ, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, el cual pertenece al Señor Hugo Ariel TISSERA, quien se encuentra subrogando un cargo de mayor jerarquía, desde el 01 de diciembre de 2025 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor TISSERA.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Recursos Humanos, según obra a fojas 18/19.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 20.

Que por lo expuesto corresponde, desafectar de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0815/25 al Señor Gastón GONZALEZ, a partir del 01 de diciembre de 2025, y asignar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Señor César Emiliano DOMINGUEZ, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, desde el 01 de diciembre de 2025 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Hugo Ariel TISSERA.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Desafectar al **Agente Nodocente Gastón GONZALEZ (DNI N°: 33814224)** de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0815/25, mediante la cual se reconoció y autorizó a favor del mismo el Suplemento por Mayor Responsabilidad en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción, dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de diciembre de 2025, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.



Universidad Nacional de Río Cuarto

“Año de la Grandeza Argentina”

ARTICULO 2°- Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del **Señor Cesar Emiliano DOMINGEZ (DNI N°: 32208321)**, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de diciembre de 2025 y hasta la finalización de la subrogancia del Agente Nodocente Hugo Ariel TISSERA, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 3°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente el Agente César Emiliano DOMINGUEZ (-MPSG-6-), y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-MPSG-4-).

ARTICULO 4°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0039



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 10 de febrero de 2026 a las 11:49:05

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0039-2026-ROVERA** [fe7167].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 11:30:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0039-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 12/02/2026

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 139211**, y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente llevar a cabo el desarrollo de la Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.N.R.C.)", Certificado de Obra N°11 AA.

Que la citada Obra fue adjudicada a la firma MARINELLI S.A., por Licitación Pública Nacional N°01/23 CU-014/22, suscribiéndose el Contrato 01/23.

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor de acuerdo a lo establecido por la Ley de Obras Publicas N° 13.064.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Certificado de Obra N° 11 A-A, para el desarrollo de la Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.N.R.C.)", adjudicada a la firma MARINELLI S.A., conforme a Licitación Pública Nacional N° 01/23, Contrato N° 01/23, emitido por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, por la suma indicada en el Certificado de Obra N°11 A-A que obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago en favor de la Firma antes mencionada, por la suma indicada en el Certificado de Obra N°11 A-A, que obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 3°- Autorizar la retención del CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de Fondo de Reparación, sobre el monto del Certificado de Obra N°11 A-A, que obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al ejercicio vigente.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0040



Universidad Nacional de Río Cuarto

"Año de la Grandeza Argentina"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° 0040

MOP-SOP
PRESTAMIC-CAF 11746
129325
N° OBRA: CU-UNRC-14-003
N° LIC.: CU-814/2022

B **11** **ene-26**
FECHA DE CONTRATO: 4/8/2023
FECHA DE INICIO DE TRABAJOS: 1/11/2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/7/2026
PLAZO DE OBRA (días): 480
Orig.-480 días + Neut.-485 días

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DEPARTAMENTO:
RÍO CUARTO
OBRA: Aulas, Laboratorios y Decanato Fac. de Ciencias Económicas

Certificado de Obra Base

FORMA DE MEDICIÓN:
Ajuste Alzado
MONTO DE OBRA BASE:
\$ 863.221.446,75
CONTRATISTA:
MARINELLI S.A.

Item	Descripción	Monto	% Incidencia	% Acumulado Físico Anterior	% Físico Ejecutado	% Físico Acumulado	% Obra Ejecutado	% Obra Acumulado	\$ Anterior	\$ Ejecutado	\$ Acumulado
01	PRELIMINARES	2.996.130,21	0,34%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,34%	2.996.130,21	0,00	2.996.130,21
02	MOVIMIENTO DE SUELOS	16.433.449,49	1,86%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	1,86%	16.433.449,49	0,00	16.433.449,49
03	ESTRUCTURA RESISTENTE	177.008.610,58	20,04%	33,73%	4,42%	38,15%	0,89%	7,65%	59.712.533,79	7.823.640,03	67.536.173,82
04	CUBIERTA DE TECHOS	50.561.126,93	5,72%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
05	ALBAÑILERIA	38.921.538,98	4,41%	25,01%	4,12%	29,13%	0,18%	1,28%	9.732.398,55	1.604.178,35	11.336.576,90
06	CAPA AISLADORA	6.429.215,76	0,73%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,73%	6.429.215,76	0,00	6.429.215,76
07	REVOQUES	9.494.700,90	1,08%	1,92%	0,00%	1,92%	0,00%	0,02%	182.244,14	0,00	182.244,14
08	TABICQUERIA EN SECO	21.394.562,08	2,42%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
09	CIELORRASOS	20.841.662,58	2,36%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
10	CONTRAPISO	19.751.794,84	2,24%	46,23%	3,25%	49,47%	0,07%	1,11%	8.130.907,80	641.290,38	8.772.198,18
11	PISOS	48.169.434,89	5,57%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
12	ZOCALOS	3.567.606,67	0,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
13	UMBRALES Y ANTEPECHOS	3.491.973,23	0,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
14	REVESTIMIENTOS	7.120.182,95	0,81%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
15	MESADAS - MARMOLERIA	782.925,94	0,09%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
16	CARPINTERIA	81.869.921,56	9,27%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
17	INSTALACION ELECTRICA	260.974.013,27	29,55%	2,30%	0,00%	2,30%	0,00%	0,88%	5.991.167,00	0,00	5.991.167,00
18	INSTALACION SANITARIA	17.554.690,59	1,99%	15,46%	0,00%	15,46%	0,00%	0,31%	2.713.151,28	0,00	2.713.151,28
19	SEGURIDAD	9.912.693,24	1,12%	0,57%	0,00%	0,57%	0,00%	0,01%	56.956,18	0,00	56.956,18
20	TERMOMECANICA	31.419.675,57	3,56%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
21	VIDRIOS	2.706.275,74	0,31%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
22	PINTURAS	12.485.666,93	1,41%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
23	TRABAJOS EXTERIORES	14.407.734,43	1,63%	3,66%	0,00%	3,66%	0,00%	0,05%	513.038,75	0,00	513.038,75
24	VIARIOS	23.925.861,40	2,71%	1,37%	0,15%	1,52%	0,00%	0,04%	328.227,05	36.469,67	364.696,73
Total Obra		863.221.446,75	100,00%	1,14%	1,14%	14,08%	1,14%	14,08%	14.219.415,99	10.105.578,43	124.324.894,43

Porcentaje de Avance del Presente Certificado
Valor Total de Trabajos Ejecutados del Presente

Multas
Importe del Presente Certificado

Saldo a Pagar

Representante Técnico

Inspector de Obra



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 12 de febrero de 2026 a las 11:31:58

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0040-2026-ROVERA**
[d96f2f].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de marzo de 2026 a las 14:32:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0040-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13/02/2026

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 149135** y la necesidad de convocar a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -7-** en el Registro de Alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Rectoral Nro. 647/13, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:**

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -7-** en el Registro de Alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de **35 horas**, en horario de 09:00 hs. a 16:00 hs. o a determinar por la mencionada Unidad Académica de acuerdo a la necesidad, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **18 al 20 de marzo del 2026, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 01 de abril del 2026, a partir de las 10:30 horas** en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales o en lugar a determinar.



Universidad Nacional de Río Cuarto

"Año de la Grandeza Argentina"

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0042



ANEXO I RESOLUCION N°: 0042

Unidad: Registro de Alumnos - Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

Responsabilidad Primaria:

-Responsable en atención al público, para la recepción de documentación y asesoramiento para los distintos trámites que dependan de Registro de Alumnos de la FCEFQyN.

-Responsable de cumplir con las directivas necesarias y adherentes al cargo de Registro de Alumnos.

Actividades Principales:

- Atención al público presencial, telefónica y correo electrónico en referencia a actividades y funciones del Área de Registro de Alumnos de la FCEFQyN.

-Realización de fotocopias y escaneo de documentación solicitada.

-Recepción y control de documentación: Legajos de los Estudiantes, solicitudes de Equivalencias, solicitudes de Analíticos Finales, Actas de exámenes, Listados de Regularidades.

- Control de foliatura de expedientes.

- Archivo de documentación y colaboración con la manutención del archivo de Registro de Alumnos.

- Actualización de documentación de los Legajos de los Estudiantes y posterior confección de Libretas.

Remuneración:

La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Condiciones Generales:

- Requisitos generales establecidos en el art. 21 del CCT 366/06.



Los integrantes del Jurado serán:

TITULARES

Sra. VARELA, Patricia Laura
DNI.N°: 20336536

Sra. LILLO, Carla Virginia
DNI.N°: 25471617

Sr. GEUNA, Horacio Luis
DNI.N°: 28173480

SUPLENTES

Sra. CARDETTI, Ivana del Valle
DNI.N°: 20325126

Sra. PEREYRA, Yanina Gabriela
DNI.N°: 24783505

Sra. SALABURU, María Gabriela
DNI.N°: 21406678

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N°466/18 y N°361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

Requisitos Particulares:

- Conocimientos sobre la organización y función de la UNRC y de la FCEFQyN.
- Conocimientos sobre la estructura académica administrativa de la FCEFQyN.
- Conocimientos sobre misiones y funciones del Área de Registro de Alumnos de la FCEFQyN.
- Conocimientos sobre el diligenciamiento de expedientes.
- Conocimiento sobre sistema SIAL - Categorías de Accesos.
- Conocimientos de los sistemas informáticos de la Universidad, software para informática: Microsoft Word, Microsoft Excel o sus equivalentes en Libre Office, Google y otros.

Temario General:

Convenio colectivo de trabajo N°366/06 Art 11, 12 comprendidos en el título II.

Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto Artículos 5, 6, 7, 14, 26 y 27.

Convenio Colectivo de trabajo N°366/06 - TITULO II - ART 11, 12, 13 y 14.

Estatuto UNRC Artículos: 1, 3, 5, 6, 7, 14, 26, 27, 61 al 64.

Estructura Académico- Administrativa de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales. Res. CD N° 001/15 y Providencia resolutive 002/15.

RCS N°120/17 Régimen de Estudiantes y de Enseñanza de Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

RCS N°043/07 Requisitos y Procedimientos para el Otorgamiento de Equivalencias.

DECRETO N°894/17 Reglamento de Procedimientos Administrativos: Título II Artículos 7, 8 y 9, Título III Artículo 15 inciso A, B, C y D.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 13 de febrero de 2026 a las 13:23:18

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0042-2026-ROVERA**
[4e7e6c].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 11:39:41

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0042-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149741**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Alejo Julián QUIROGA, mediante contrato de Servicios Personales, para realizar tareas de capacitación y organización de eventos deportivos y labores en la Escuela de Verano - Temporada piletas- en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la mencionada contratación es desde el 01 al 31 de diciembre de 2025, por el monto mensual de PESOS QUINIENTOS TRES MIL (\$ 503.000,00), renovándose la misma mensualmente de manera automática hasta el 28 de febrero de 2026.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 10

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del **Señor Alejo Julián QUIROGA (DNI N°: 35607019)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de diciembre de 2025, por el monto mensual de PESOS QUINIENTOS TRES MIL (\$ 503.000,00), y asimismo autorizar la renovación mensual de dicha contratación, de manera automática hasta el 28 de febrero de 2026, en concepto de honorarios, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 11-24.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0043



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 13 de febrero de 2026 a las 13:23:20

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0043-2026-ROVERA** [7551df].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 11:44:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0043-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149742**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Leonel Andrés GIRAUDO, mediante contrato de Obras, quien tiene a su cargo tareas de mantenimiento general en el sector emplazado en el campo de deportes, de la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación es desde el 01 al 31 de diciembre de 2025, por el monto mensual de pesos QUINIENTOS TRES MIL (\$503.000,00), renovándose la misma mensualmente de manera automática al 28 de febrero de 2026.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 9.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del **Señor Leonel Andrés GIRAUDO (DNI N°: 43190433)**, mediante contrato de Obras, desde el 01 al 31 de diciembre de 2025, por el monto mensual de pesos QUINIENTOS TRES MIL (\$503.000,00), y asimismo autorizar la renovación mensual de dicha contratación, de manera automática, hasta el 28 de febrero de 2026, en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en los considerandos de la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-24.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0044



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 13 de febrero de 2026 a las 13:23:22

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0044-2026-ROVERA [940e72]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 11:46:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0044-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13/02/2026

VISTO, la renuncia definitiva presentada a fojas 12 del **Expediente N° 149257**, por la Profesora Andrea Fabiana ROSSI, quien reviste un cargo de Maestra Maternal en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la Secretaría Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha renuncia es con motivo de que la citada Profesional, se ha acogido a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden, ello a partir del 01 de febrero de 2026.

Que, ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios informando la situación de revista de la referida docente.

Que, la Señora Andrea Fabiana ROSSI, ha cumplimentado debidamente con la Ficha de Control de Cargos y Documentación y el Examen Psicofísico Postocupacional, según obran constancias en el Expediente.

Que, oportunamente por Resolución Rectoral N° 0892/2025, se aceptó la renuncia condicionada de la mencionada Profesional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la renuncia definitiva presentada por la **Profesora Andrea Fabiana ROSSI (DNI N° 20916568)**, quien reviste un cargo de Maestra Maternal en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de febrero de 2026 y por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0045



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 13 de febrero de 2026 a las 13:23:24

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0045-2026-ROVERA [b2d72a]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 11:49:38

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0045-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Dirección de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13/02/2026

VISTO, las notas obrantes a fojas 1 y 9 del **Incidente N° 148041-8**, presentadas por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas notas se solicita la contratación de la Señorita María Soledad COSIO, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Secretaría, por el periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 31 de julio de 2026, percibiendo por su tarea la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), y haciendo un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 4.800.000,00).

Que la referida persona tiene a su cargo la coordinación del Programa en Desarrollo Emprendedor, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 191/25, durante el primer semestre del año 2026.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 11.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Señorita María Soledad COSIO (DNI N°: 24712154)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de febrero al 31 de julio de 2026, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00) siendo el monto total la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 4.800.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas enunciadas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el periodo correspondiente.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 9-43.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0046



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 13 de febrero de 2026 a las 13:23:26

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0046-2026-ROVERA**
[d1569b].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 18:49:28

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0046-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149910**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señora María Alejandra del Valle YANELLO, mediante contrato de Obras, quien tiene a su cargo diferentes tareas en el ámbito de las residencias docentes de nuestra Institución, dependientes de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación es por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 30 de abril del corriente año, y por el monto mensual de pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 10.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar la contratación de la **Señora María Alejandra del Valle YANELLO (DNI N°: 13682972)**, mediante contrato de Obras, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 30 de abril del corriente año, por el monto mensual de pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00) en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en los considerandos de la presente, en el ámbito de las residencias docentes, dependientes de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-33.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0047



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 13 de febrero de 2026 a las 13:23:27

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0047-2026-ROVERA** [f0df62].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 18:53:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0047-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 18 del **Incidente N° 143572-26**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el reconocimiento económico, en concepto de beca, en favor de la tallerista Elina Raquel ARIAUDO, quien tuvo a su cargo el dictado del Taller "Hecho a mano y en serie: Cerámica Utilitaria y Moldería" en esta Universidad Nacional, en el marco de los Talleres 2025 propuestos por el Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT).

Que, dicha beca es por el monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00), y por el mes de noviembre de 2025.

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido en la Resolución Consejo Superior N° 171/25, Anexo -II-, Artículo 2°, Inciso A "PERSONAL", reglamentado por Resolución Rectoral N°0848/25.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo requerido, conforme se informa a fojas 21.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Ayuda Económica No Remunerativa y No Bonificable (beca) a favor de la **tallerista Elina Raquel ARIAUDO (DNI N°: 29123210)**, por el monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000,00), por el mes de noviembre de 2025, ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-61 -Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0048



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 18 de febrero de 2026 a las 14:12:09

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0048-2026-ROVERA**
[8b6b0b].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 18:57:10

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0048-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 17 del **Incidente N° 143572-27**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el reconocimiento económico, en concepto de beca, en favor de la tallerista Ana Carolina MARCONI, docente de esta Casa de Estudios, quien tuvo a su cargo el dictado del Taller "Mosaico arte y oficio" en esta Universidad Nacional, en el marco de los Talleres 2025 propuestos por el Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT).

Que, dicha beca es por el monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$146.666,67), y por el mes de noviembre de 2025.

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido en la Resolución Consejo Superior N° 171/25, Anexo -II-, Artículo 2°, Inciso A "PERSONAL", reglamentado mediante Resolución Rectoral N°0848/25.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo requerido, conforme se informa a fojas 20.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Ayuda Económica No Remunerativa y No Bonificable (Beca), en favor de la **tallerista Ana Carolina MARCONI (D.N.I. N°:23954287)**, por el monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$146.666,67), por el mes de noviembre de 2025, ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-61 -Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0049



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 18 de febrero de 2026 a las 14:12:11

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0049-2026-ROVERA**
[aea548].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 19:06:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0049-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 17 del **Incidente N° 143572-28**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el reconocimiento económico, en concepto de beca, en favor del tallerista Fabián Luis GIUSIANO, docente de esta Casa de Estudios, quien tuvo a su cargo el dictado del Taller "Formación en didáctica de la danza con especialidad en tango" en esta Universidad Nacional, en el marco de los Talleres 2025 propuestos por el Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT).

Que, dicha beca es por el monto total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$117.333,33), y por el mes de noviembre de 2025.

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido en la Resolución Consejo Superior N° 171/25, Anexo -II-, Artículo 2°, Inciso A "PERSONAL", reglamentado mediante Resolución Rectoral N°0848/25.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo requerido, conforme se informa a fojas 20.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Ayuda Económica No Remunerativa y No Bonificable (Beca), a favor del **tallerista Fabián Luis GIUSIANO (D.N.I. N°:30310600)**, por el monto total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$117.333,33), por el mes de noviembre de 2025, ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-61 -Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0050



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 18 de febrero de 2026 a las 14:12:13

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0050-2026-ROVERA**
[cd8b9b].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de marzo de 2026 a las 14:36:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0050-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 17 del **Incidente N° 143572-29**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el reconocimiento económico, en concepto de beca, en favor de la tallerista Laura Virginia TAMIOZZO, quien tuvo a su cargo el dictado del Taller "Huertas urbanas sustentables" en esta Universidad Nacional, en el marco de los Talleres 2025 propuestos por el Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT).

Que dicha beca es por el monto total de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL (\$121.000,00), y por el mes de noviembre de 2025.

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido en la Resolución Consejo Superior N° 171/25, Anexo -II-, Artículo 2°, Inciso A "PERSONAL", Reglamentado por Resolución Rectoral N° 848/25.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo requerido, conforme se informa a fojas 20.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Ayuda Económica No Remunerativa y No Bonificable (beca) en favor de la **tallerista Laura Virginia TAMIOZZO (DNI N°: 28821161)**, por el monto total de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL (\$ 121.000,00), por el mes de noviembre de 2025, ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-61 -Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0051



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 18 de febrero de 2026 a las 14:12:15

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0051-2026-ROVERA** [ec67e1].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 19:35:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0051-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18/02/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 147309**, y la Resolución Rectoral N° 0680/25, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se reconoció y autorizó el pago de UNA (1) Beca a favor de distintos estudiantes de esta Universidad Nacional, quienes realizaran tareas en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la Secretaría de Bienestar, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025, entre los cuales se encuentra la alumna Julieta BOSSO ROVETTO.

Que a fojas 182 la mencionada Secretaría solicita se acepte la renuncia de la referida alumna a percibir el citado beneficio, ello por motivos personales y a partir del 01 de diciembre de 2025.

Que por lo expuesto corresponde, aceptar la renuncia presentada por la estudiante Julieta BOSSO ROVETTO a la beca que le fuera otorgada por Resolución Rectoral N° 0680/25, ello con efecto al 01 de diciembre de 2025, y en consecuencia desafectar a la mencionada estudiante de los alcances de la referida Resolución, ello desde la fecha previamente indicada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia de la **estudiante Julieta BOSSO ROVETTO (DNI N°: 45094565)** a la beca que le fuera otorgada por Resolución Rectoral N° 0680/25, ello con efecto al 01 de diciembre de 2025, y en consecuencia desafectar a dicha alumna de los alcances del citado acto resolutivo, desde la fecha de aceptación de la mencionada renuncia, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0052



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 18 de febrero de 2026 a las 14:12:17

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0052-2026-ROVERA**
[0b4116].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 19:40:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0052-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149784**, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el reconocimiento económico, en concepto de beca (Ayuda económica no remunerativa y no bonificable), en favor del Ingeniero Agrónomo Damián Francisco GIORDANO, docente de esta Casa de Estudios, quien tuvo a su cargo el servicio de Terapéutica Vegetal, correspondiendo a la cuantificación de teliosporas del hongo *Thecaphora frezii*, a partir de muestras de suelo de lotes destinados a la siembra de maní, llevadas a cabo en el laboratorio de Terapéutica Vegetal de la citada Unidad Académica.

Que, dicha beca es por el monto total de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL (\$730.000,00), y por los meses de septiembre y octubre de 2025.

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido en la Resolución Consejo Superior N° 171/25, reglamentado por Resolución Rectoral N°848/25.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo requerido, conforme se informa a fojas 15.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Ayuda Económica No Remunerativa y No Bonificable (Beca), a favor del **Ingeniero Agrónomo Damián Francisco GIORDANO (D.N.I. N°: 35915292)**, por el monto total de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL (\$730.000,00), ello por los meses de septiembre y octubre de 2025, y por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 61-0 - (Recursos Propios) de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0053



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 18 de febrero de 2026 a las 14:12:19

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0053-2026-ROVERA** [2932eb].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 19:43:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0053-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 20/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 3 del **Incidente N° 142776-4**, presentadas por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el reconocimiento económico, en concepto de beca (Ayuda Económica No Remunerativa y No Bonificable), en favor de diferentes agentes docentes y Nodocentes, quienes llevaron adelante tareas como Gestores del Aprendizaje, según Resolución Consejo Directivo N° 206/23, cuyo objetivo principal es el de conducir, orientar y asesorar a los estudiantes en los procesos de Educación en la Modalidad Distancia, que la mencionada Unidad Académica ofrece.

Que, dicha beca es por el monto que se detalla en cada caso, en el Anexo -I- de la presente, y por el periodo comprendido entre los meses de mayo y diciembre de 2025.

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido en la Resolución Consejo Superior N° 171/25, reglamentado por Resolución Rectoral N°848/25.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo requerido, conforme se informa a fojas 9.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Ayuda Económica No Remunerativa y No Bonificable (Beca), a favor de los agentes Docentes y Nodocentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por los montos que se indican en cada caso, por el periodo comprendido entre los meses de mayo y diciembre de 2025, por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 4-00 de la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0054



ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°: 0054

Apellido y nombre	D.N.I. N°	Agente	Monto
ACOSTA BOCCO, Agustín	34.968.165	Docente	\$ 37.500,00
ARDILA, María Isabel	24.783.733	Docente	\$ 112.500,00
ALFONZO, Alejandra Carolina	31.904.826	Docente	\$ 112.500,00
FERRERO FAIAD, Laura	38.731.660	Docente	\$ 112.500,00
GARNERO, Paula	39.422.395	Docente	\$ 112.500,00
MEDINA, Carla Natalia	28.446.043	Docente	\$ 112.500,00
MORENO, Jacqueline Elizabet	34.968.206	Docente	\$ 112.500,00
PAGLIONI, Marilina	28.207.341	Docente	\$ 112.500,00
LEMME, Marianela	35.915.451	NoDocente	\$ 112.500,00
QUEVEDO, Liliana Ester	26.816.822	NoDocente	\$ 112.500,00
TOTAL			\$ 1.050.000,00



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de febrero de 2026 a las 15:17:13

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0054-2026-ROVERA [82ad96]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 19:46:17

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0054-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 20/02/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 144220**, y la Resolución Consejo Superior N°0362/2025, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se tramita la prórroga de los contratos de Servicios Personales de distintas personas que cumplen funciones en diferentes áreas de esta Universidad Nacional, entre los cuales se encuentran los Señores Franco Luciano TUNINETTI y Jorge Darío BERNARDES, quienes desarrollan tareas de coordinación en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios, ello desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, dejando sentado que este vínculo contractual se prorrogará de forma automática desde el 01 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2027 y con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva.

Que a fojas 61, la Secretaría de Bienestar solicita se autorice la ampliación de dedicación en los referidos contratos en favor de los Señores Franco Luciano TUNINETTI y Jorge Darío BERNARDES, de Ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva a Ayudante de Primera dedicación Exclusiva, ello a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, ello en virtud de lo resuelto por Disposiciones N°01/2026 y N°11/2025 de la Secretaría de Bienestar, respectivamente.

Que existe factibilidad presupuestaria para otorgar el incremento de dedicación de Ayudante de Primera Semiexclusiva a Ayudante de Primera Exclusiva en el contrato de Servicios Personales de los referidos Agentes, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, o hasta tanto sigan con las funciones de coordinadores deportivos, lo que fuere anterior, según se informa a fojas 63.

Que este Órgano de Gobierno entiende precedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Autorizar la ampliación de dedicación de los contratos de Servicios Personales de los **Señores Franco Luciano TUNINETTI (DNI N°: 27424493) y Jorge Darío BERNARDES (DNI N°: 26385572)**, aprobados por Resolución Consejo Superior N° 362/25, de Ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva a Ayudante de Primera dedicación Exclusiva, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, o hasta tanto sigan con las funciones de coordinadores



Universidad Nacional de Río Cuarto

"Año de la Grandeza Argentina"

deportivos, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que lo resuelto en el artículo precedente no afecta la situación contractual de los **Agentes Franco Luciano TUNINETTI y Jorge Darío BERNARDES**, la que se encuentra amparada por los alcances de la Resolución Consejo Superior N°0362/25.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0055



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de febrero de 2026 a las 15:17:15

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0055-2026-ROVERA**
[a4856d].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 19:49:41

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0055-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 20/02/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en **Expediente N° 148662** y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -5-** en la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieron lugar durante la sustanciación de un concurso Nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA Rectora

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -5-** en la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 08:00 a 15:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.



ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **18 al 20 de marzo de 2026, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 01 de abril de 2026, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, **llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:**

-Inscripción: 15 al 17 de abril de 2026.

-Evaluación: 27 de abril de 2026.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°0056



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0056

Área: Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales.

Responsabilidad primaria:

- Atención al público en el ámbito de la Secretaría.
- Responsable de las tareas administrativas en el ámbito de la Secretaría.
- Responsable de la recepción de documentación, tanto interna como externa, procediendo a su registro y tramitación según corresponda.
- Recepción y distribución de documentación entre distintas dependencias de la Universidad.
- Responsable de realizar el control de la documentación respaldatoria de la rendición de proyectos.
- Responsable del armado, seguimiento, compaginación y archivo de expedientes de la Secretaría.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades principales:

- Realizar los trámites necesarios referidos a la gestión administrativa de la secretaria.
- Recepción y entrega de Documentación.
- Atención al público en el ámbito de la Secretaría.
- Foliado, armado, seguimiento y archivo de expedientes.
- Controlar de la documentación respaldatoria de proyectos.
- Utilizar y gestionar sistemas de información para la toma de decisiones en el marco del Plan Estratégico Institucional (PEI)
- Organizar y desarrollar tareas administrativas inherentes a la Secretaría.
- Controlar de la documentación de rendición de fondos.

Requisitos Generales:

- La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el artículo 21 CCT 366/06.



Requisitos Particulares:

- Poseer conocimiento sobre la estructura funcional y misiones de la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales.
- Poseer amplios conocimientos sobre el Plan Estratégico Institucional (PEI), Informe Final de Autoevaluación Institucional e Informe Final de Evaluación Externa UNRC de la CONEAU.
- Manejo de sistemas de información de la UNRC.
- Poseer conocimientos sobre el diligenciamiento de expedientes.
- Poseer conocimiento del Sistema de Seguimiento de Expedientes (SEGEX)
- Poseer amplio conocimiento de programas informáticos: Word y Excel.
- Poseer conocimientos de la normativa general y específica, en lo atinente a las tareas que se desarrollan en la Secretaría y en su interacción con las otras áreas de la Universidad.
- Poseer conocimiento sobre el CCT del sector No docente.

Integrantes del Jurado:

TITULARES

Sr. MONGE, Germán David
DNI.N° 24333302

Sra. BALANYE, Silvana
DNI.N° 25199979

Sr. NAZAR, David Iván
DNI.N° 28721608

SUPLENTES

Sr. ESCUDERO, Cristian
DNI.N° 20283925

Sr. SCOPPA, Albino
DNI.N° 24521217

Sr. CASARI, Patricio Manuel
DNI.N° 32097514

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18.

Lugar donde requerir mayor información: Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales. planeamiento@ac.unrc.edu.ar - Interno: 393.



Temario General:

- Misiones y Funciones de la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales. Resolución del Consejo Superior N° 176/08.
- CCT 366/06 Titulo II Articulo 8, 11, 12, 13 y 14.
- Estatuto UNRC Art 3, 5, 6, 7 y 14.
- Plan Estratégico Institucional De La Universidad Nacional De Rio 2017-2023- Resolución del Consejo Superior N° 517/2017.
- Fondos rotatorios. Resolución Vice Rectoral N° 669/2022. Disposición N° 36/24 Secretaría Económica. Disposición N° 31/24 Secretaría Económica.
- Conocer el Sistema de Seguimientos de Expedientes (SEGEX).
- Viáticos - Resolución CS N° 196/25.
- Envío documentación Despacho Resolución Rectoral N° 261/23.
- Expediente, apertura, foliado y archivo - Resolución Rectoral N°248/2023.
- Régimen de contratación de servicios personales Resolución Rectoral N° 668/2022.
- Código y áreas presupuestarias de la secretaria Resolución 1038/25.
- Prácticas Socio-Comunitarias (PSC 2025-2026) Resolución Rectoral N° 0221/25.2
- Programa de Gestión Ambiental UNRC "Crear Ambiente", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 022/24, Resolución Rectoral N° 0427/25.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de febrero de 2026 a las 15:17:17

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0056-2026-ROVERA** [c4ae81].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 19:53:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0056-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 20/02/2026

VISTO, las notas obrantes a fojas 2 y 106 del **Expediente N° 149867**, presentadas por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas notas se solicita el reconocimiento económico, en concepto de beca (Ayuda Económica No Remunerativa y No Bonificable), en favor del Médico Veterinario Enrique Gustavo BÉRGAMO, docente de esta Casa de Estudios, quien tuvo a su cargo el dictado de la Especialidad en Sanidad de los Rumiantes Domésticos, según Resolución Consejo Directivo N° 0252/23 y Resolución Consejo Superior N° 0030/24, referidas a la 5° Cohorte de la Especialidad en Sanidad de los Rumiantes Domésticos 2023/2025.

Que, dicha beca es por el monto total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), y por el mes de octubre de 2025.

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido en la Resolución Consejo Superior N° 171/25, reglamentado por Resolución Rectoral N°848/25.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo requerido, conforme se informa a fojas 109.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Ayuda Económica No Remunerativa y No Bonificable (Beca), a favor del **Médico Veterinario Enrique Gustavo BÉRGAMO (D.N.I. N°: 17583090)**, por el monto total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), por el mes de octubre de 2025, y por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 61-0.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0057



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de febrero de 2026 a las 15:17:19

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0057-2026-ROVERA**
[eba03a].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 19:56:40

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0057-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 20/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 16/17 del **Incidente N° 147122-2**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Agente Nodocente María Valentina AVILA, quien desarrollo tareas en el marco de la puesta en funcionamiento de la Tienda SOMOS UNRC-TIENDA, aprobada por Resolución Consejo Superior N° 147/25, dependiente de la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación perteneciente a la mencionada Secretaría, durante el mes de diciembre del año 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 19.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de diciembre de 2025:

DNI	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Mes	Monto Bruto	Monto a liquidar
32933052	AVILA María Valentina	A-7	11-03	Diciembre 2025	\$ 352.342,61	\$ 301.766,53
TOTAL					\$ 352.342,61	\$ 301.766,53

(x) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria de la Tienda (11-35).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archive.

RESOLUCIÓN N° 0058



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de febrero de 2026 a las 15:17:21

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0058-2026-ROVERA**
[0a0af7].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 19:59:55

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0058-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 20/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 97/98 del **Expediente N° 146293**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de distintos Agentes Nodocentes pertenecientes al Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción, quienes realizaron diferentes actividades en las Residencias Estudiantiles de esta Casa de Estudios dependientes de la Secretaría de Bienestar, en el marco del "Programa de Mantenimiento de las Residencias Estudiantiles Universitarias", durante el mes de diciembre de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de las referidas personas.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 100.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se mencionan en el Anexo -I- de la presente, por el monto que para cada uno de los Agentes se detalla en dicho Anexo, y por las tareas señaladas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo durante el mes de diciembre de 2025, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Fondos Recibidos por la Universidad en el marco de los convenios con cooperativas y municipios por el Programa de Mantenimiento de las Residencias Estudiantiles Universitarias, Área Presupuestaria 11-32.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°0059



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N:0059

Nº Doc.	Apellido y Nombre	Departamento	MontoBruto *	Monto a liquidar
24.352.529	Tissera, Claudio	Mantenimiento	\$ 610,870.63	\$ 523,184.85
23.646.820	Tissera, Gustavo	Mantenimiento	\$ 631,463.77	\$ 540,822.00
26.417.236	Tissera, Hugo Ariel	Mantenimiento	\$ 355,162.02	\$ 304,181.24
17.105.844	Mercado, Enrique	Mantenimiento	\$ 652,131.86	\$ 558,523.35
17.733.575	Gómez, Sergio	Mantenimiento	\$ 581,104.43	\$ 497,691.36
17.733.906	Girardi, Pablo	Mantenimiento	\$ 448,312.72	\$ 383,960.88
14.334.348	Mercado, Hugo	Mantenimiento	\$ 504,605.03	\$ 432,172.86
35.939.315	Rivarola, Huari	Mantenimiento	\$ 350,184.86	\$ 299,918.52
23.226.682	González, Carlos	Mantenimiento	\$ 909,206.73	\$ 778,697.10
25.313.534	Giraudó, José	Mantenimiento	\$ 904,186.35	\$ 774,397.35
25.313.566	Tissera, Néstor Andrés	Mantenimiento	\$ 528,111.27	\$ 452,304.96
27.933.833	Principe Gustavo Ariel	Mantenimiento	\$ 338,458.96	\$ 289,875.78
21.864.884	Gatti Guillermo	Mantenimiento	\$ 434,185.41	\$ 371,861.43
24.833.836	Rossi Javier	Mantenimiento	\$ 403,975.02	\$ 345,987.51
22.108.093	Senyk Hugo	Mantenimiento	\$ 735,566.98	\$ 629,982.00
		TOTALES	\$ 8,387,526.05	\$ 7,183,561.19

*Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de febrero de 2026 a las 15:17:23

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0059-2026-ROVERA**
[283bc3].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 20:02:54

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0059-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 20/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 67/68 del Expediente N° 147720, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Agente Nodocente Miguel Ángel DIAZ, quien tuvo a su cargo la coordinación de las Residencias Estudiantiles dependientes de la mencionada Secretaría, ello durante los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 70.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026:

DNI	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Mes	Monto Bruto	Monto a Liquidar
20395194	DIAZ MIGUEL ANGEL	A-6	11-03	Diciembre 2025	\$1.225.290,66	\$1.049.409,61
20395194	DIAZ MIGUEL ANGEL	A-6	11-03	Enero 2026	\$1.531.613,33	\$1.311.762,01
TOTAL					\$2.756.903,99	\$2.361.171,62

(X) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-32).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0060



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de febrero de 2026 a las 15:17:25

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0060-2026-ROVERA** [49319c].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 20:05:05

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0060-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 20/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 23/24 del **Expediente N° 149355**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de diferentes agentes Nodocentes del Servicio Alimentario Universitario, quienes realizaron actividades adicionales en el Jardín Maternal "Rayito de Sol", dependiente de la mencionada Secretaría, durante el mes de diciembre de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de las referidas personas.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 26.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de los agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de diciembre de 2025:

N° Doc.	Apellido y Nombre	Mes	MontoBruto *	Monto a liquidar
28706292	BIONDA CLAUDIO JAVIER	Diciembre 2025	\$158.597,00	\$135.831,62
33361153	MERCADO LUCIANA	Diciembre 2025	\$131.977,99	\$113.033,57
27961214	RODRIGUEZ CELINA EDITH	Diciembre 2025	\$109.063,12	\$93.407,95
	TOTALES		\$399.638,12	\$342.273,14

*Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Fondos propios del Jardín Maternal Rayito de Sol (Área Presupuestaría 11-22).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°0061



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de febrero de 2026 a las 15:17:27

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0061-2026-ROVERA [67b78a]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 20:07:15

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0061-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 20/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 12/13 del **Incidente N° 144143-4**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el pago del Código 062 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Agente Evangelina Sandra NATALE, quien cumple tareas como Coordinadora del Programa Ambiental UNRC "Crear Ambiente" aprobado por Resolución Consejo Superior N° 022/24, ello por el período comprendido entre los meses de febrero a abril de 2026.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 16.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la Agente que se menciona a continuación, por los montos que se indican en el siguiente cuadro, ello por la tarea descrita en el primer considerando de la presente, y por el período comprendido entre los meses de febrero a abril de 2026:

DNI	AGENTES	COD. CARGO	COD. DEP.	Período	MONTO BRUTO (*)	MONTO A LIQUIDAR
24.770.610	NATALE, Evangelina Sandra	X 20	02-51	Febrero 26	\$677.208	\$580.000
				Marzo 26	\$677.208	\$580.000
				Abril 26	\$677.208	\$580.000
				TOTAL	\$2.031.624	\$1.740.000

(*) Incluye contribuciones patronales obligatorias

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos de la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales (área presupuestaria Cód. 19-00).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0062



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de febrero de 2026 a las 15:17:29

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0062-2026-ROVERA [85d5bb]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 20:09:47

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0062-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 20/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 17/18 del Incidente N° 147622-1, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el pago del Código 062 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Agente Teresa QUINTERO, quien cumple tareas como colaboradora en la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Primera Convocatoria de Continuidad y Sostenibilidad de las Prácticas Sociocomunitarias 2025-2026, ello durante los meses de febrero y abril de 2026.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 21.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la Agente que se menciona a continuación, por el monto que se indica en el siguiente cuadro, ello por la tarea descrita en los considerandos de la presente, durante los meses de febrero y abril de 2026:

DNI	AGENTES	COD. CARGO	COD. DEP.	Periodo	MONTO BRUTO (*)	MONTO A LIQUIDAR
17.921.929	QUINTERO, Teresa	X 21	19-96	Febrero 26	\$677.208	\$580.000
				Marzo 26	\$677.208	\$580.000
				Abril 26	\$677.208	\$580.000
TOTAL					\$2.031.624	\$1.740.000

(*) Incluye contribuciones patronales obligatorias

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos del Área Presupuestaria 19-00.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0063



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de febrero de 2026 a las 15:17:31

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0063-2026-ROVERA**
[a4b654].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 20:13:16

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0063-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 20/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 54 del **Expediente N° 144362**, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Juan Pablo RAED, situación de revista Agrupamiento -TP- Categoría -6-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, el cual pertenecía a la Agente Nodocente Eva Gabriela SANCHIS, quien presentó su renuncia al mencionado cargo, en el Departamento de Patología Animal perteneciente a la referida Unidad Académica, ello desde el 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de mismo año y/o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante definitivo, lo que fuera anterior.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, conforme se indica a fojas 56/57.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 58.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del **Agente Nodocente Juan Pablo RAED (DNI N°: 26677963)**, quien reviste un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -6-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en el Departamento de Patología Animal (Código 1-55) perteneciente a la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, ello desde el 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio del mismo año y/o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, lo que fuera anterior.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente el Agente **Juan Pablo RAED (-TP-6-)** y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-TP-5-).

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°0064



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de febrero de 2026 a las 15:17:33

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0064-2026-ROVERA**
[c29eda].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 20:31:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0064-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 20/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149853**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el reconocimiento económico, en concepto de beca (Ayuda Económica No Remunerativa y No Bonificable), en favor del Licenciado Julián CONDE, quien tuvo a su cargo la guardia del funcionamiento de EVELIA, en el marco de los Convenios Específicos para el uso de las Aulas EVELIAS, suscriptos con el Instituto Juan Cinotto, Instituto Superior María Inmaculada - ISMI, Instituto Mariano Fragueiro Técnico y orientado -Nivel Superior- y el Instituto Superior del Profesorado de Pascanas.

Que, dicha beca es por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$414.404,00), y por el periodo comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 2025.

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido en la Resolución Consejo Superior N° 171/25, reglamentado por Resolución Rectoral N°848/25.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo requerido, conforme se informa a fojas 11.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Ayuda Económica No Remunerativa y No Bonificable (Beca), a favor del **Licenciado Julián CONDE (D.N.I. N°: 30090561)**, por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$414.404,00), y por el periodo comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 2025, y por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-00.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0065



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de febrero de 2026 a las 15:17:34

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0065-2026-ROVERA** [e0df35].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 20:34:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0065-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23/02/2026

VISTO, la Resolución del Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional N° 1970/26, obrante a fojas 3/4 del **Expediente N° 150118**, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del citado acto resolutivo se aprobó el uso de la leyenda 1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más" en el encabezado de las comunicaciones oficiales de dicho Consejo, ello durante el corriente año, y por el artículo 2 del mismo se invita a las Instituciones Universitarias miembros del referido Consejo a sumarse al mencionado homenaje.

Que en el marco del presente año en el cual se conmemora una fecha clave para la construcción de la historia social y política de nuestro país, la referida mención permite reponer una trama que resignifique nuestra historia democrática, a la vez que refrende el compromiso universitario con la memoria, la verdad y la justicia.

Que asimismo, en el corriente año se cumplen Cincuenta y Cinco (55) años de la creación de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, por lo que, y en virtud de lo expresado, este Órgano de Gobierno entiende procedente adherir institucionalmente a la referida propuesta del Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), como así también, aprobar el uso de la leyenda en conmemoración de los 55 años de creación de esta Casa de Estudios, conforme se muestra en el Anexo -I- que acompaña a la presente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Adherir institucionalmente a la propuesta presentada por el Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), en su Resolución N° 1970/26, referente a la utilización de la leyenda **1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más"** en los encabezados de las comunicaciones oficiales, durante el año 2026, conforme se muestra en el Anexo -I- de la presente Resolución, y por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2°- Aprobar el uso de la leyenda **1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"**, en todas las comunicaciones oficiales de esta Universidad, conforme se muestra en el Anexo -I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0066



Universidad Nacional de Río Cuarto

“Año de la Grandeza Argentina”

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0066



Universidad Nacional de Río Cuarto

*1971-2026 “55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto”
1976-2026”50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más.”
“Año de la Grandeza Argentina”*



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de febrero de 2026 a las 14:55:49

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0066-2026-ROVERA** [478db0].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 20:39:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0066-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23/02/2026

VISTO, la nota presentada por la Intendente de la Municipalidad de Pascanas referida a la solicitud de rescisión del Convenio "Residencias Estudiantiles Universitarias" entre la Municipalidad de Pascanas y la Universidad Nacional de Río Cuarto, obrante a fojas 14 del **Incidente N° 143595-33**, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los convenios específicos de las Residencias Estudiantiles Universitarias suscriptos entre ambas Instituciones, la Universidad Nacional de Río Cuarto ha cedido Una (1) "Unidad Cama" para ser utilizada por estudiantes propuestos por la Municipalidad de Pascanas, postulantes a becas de alojamiento en dichas residencias, seleccionados bajo las condiciones previstas en la Reglamentación vigente.

Que a fojas 14, se cuenta con la nota de la Intendente de la Municipalidad de Pascanas, Sra. Mariela Alejandra LOLICH, en la que solicita la rescisión del Convenio de "Residencias Estudiantiles Universitarias".

Que tal solicitud obedece a que dicho Municipio no cuenta con estudiantes que requieran ocupar la referida Unidad Cama.

Que en la actualidad no se registra la utilización de la unidad cama oportunamente cedida a la mencionada Municipalidad por parte de estudiantes de dicha localidad.

Que la Municipalidad de Pascanas ha abonado, en tiempo y forma, la totalidad de la suma adeudada a la fecha, en concepto de gastos de mantenimiento y servicios de las residencias estudiantiles universitarias.

Que ha intervenido la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad, adjuntando la documentación respaldatoria a lo solicitado por la Municipalidad de Pascanas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Aceptar la solicitud de la Intendente de la Municipalidad de Pascanas **Señora Mariela Alejandra LOLICH (DNI N°: 27897171)**, obrante a fojas 14 del **Incidente N° 143595-33**, y proceder a la rescisión del convenio específico de las Residencias Estudiantiles Universitarias suscripto entre la referida Municipalidad y esta Universidad Nacional, de fecha 03 de enero de 2023, como así también todo otro convenio referente a las Residencias Estudiantiles Universitarias firmado entre ambas partes que se encuentre vigente, ello a partir del 09 de febrero de 2026.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0067



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de febrero de 2026 a las 14:55:51

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0067-2026-ROVERA**
[6ed716].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 20:42:06

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0067-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23/02/2026

VISTO, la renuncia presentada a fojas 3 del **Expediente N° 149973**, por la Agente Nodocente Laura Nontue HOLUBEK, quien cumple tareas en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -7- del escalafón del Personal Nodocente, aprobado por Decreto N° 366/06, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia es con motivo de índole personal, ello a partir del 17 de diciembre de 2025.

Que la referida persona ha cumplimentado con el Examen Psicofísico Postocupacional y la Ficha de Control de Cargos y Documentación, según obran constancias a fojas 4 y 6, respectivamente.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos, informando la situación de revista de la Agente Laura Nontue HOLUBEK, según obra en el Expediente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por la **Agente Nodocente Laura Nontue HOLUBEK (DNI N°: 32952982)**, quien cumple tareas en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, ello con efecto al 17 de diciembre de 2025 y por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Agradecer a la **Agente Nodocente Laura Nontue HOLUBEK**, los valiosos servicios prestados durante su permanencia en esta Casa de Estudios.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°0068



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de febrero de 2026 a las 14:55:53

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0068-2026-ROVERA**
[8cd5c7].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 20:46:51

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0068-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 141 del **Incidente N° 145619-19**, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el reconocimiento económico, en concepto de beca (Ayuda Económica No Remunerativa y No Bonificable), en favor de diferentes docentes pertenecientes a la Facultad de Agronomía y Veterinaria, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales y Facultad de Ciencias Humanas de esta Casa de Estudios, quienes han participado en las actividades de PREINGRESO 2025-2026.

Que, dicha beca es por el monto que se detalla en cada caso, en el Anexo -I- de la presente.

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido en la Resolución Consejo Superior N° 171/25, reglamentado por Resolución Rectoral N°848/25.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo requerido, conforme se informa a fojas 158.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Ayuda Económica No Remunerativa y No Bonificable (Beca), en favor de los Docentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por el monto que se detalla en cada caso, y por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 6-40 "PREINGRESO-INGRESO".

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0069



ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°:0069

Unidad Principal: **SECRETARIA ACADEMICA**

Sub Unidad: **PREINGRESO - INGRESO**

R.0001.006.040.000.16.05.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA		
Nombre y Apellido	DNI	Monto
Juan Florencio Gorjon	35472077	\$ 100.000,00
Luciana Bianco	30711315	\$ 100.000,00
Mercedes Novaira	27871643	\$ 44.000,00
Eduardo Antonio Gatica	22648088	\$ 44.000,00
Facundo Ubaldo Bonino	23932929	\$ 100.000,00
María Micaela Ledesma	36680501	\$ 44.000,00
Alejandra Soledad Acosta Noriega	30504505	\$ 22.000,00
Aida Andrea Bozzo	21999512	\$ 66.000,00
Marianella Lanza	39736734	\$ 66.000,00
Ana Laura Wevar Oller	27424740	\$ 66.000,00
Paola Boeris	29362361	\$ 66.000,00
Rolando Javier Quintero	24509000	\$ 132.000,00
Sabrina Ramona Gimenes	34394015	\$ 44.000,00
Ariel Alejandro Vallejos	34103861	\$ 44.000,00
	SUBTOTAL	\$ 938.000,00

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS		
Nombre y Apellido	DNI	Monto
María Susana Mussolini	25471641	\$ 162.323,00
Luis Gabriel Bianco	37522108	\$ 63.125,00
Lucrecia Paola Bissio	35472633	\$ 63.125,00
María Virginia Cassano	2983389	\$ 63.125,00
Juan Manuel Gallardo	32550768	\$ 63.125,00
Jimena García	30375232	\$ 63.125,00
Lorena Videla	26278526	\$ 63.125,00
Cristian Miazso	21545653	\$ 81.161,00
Andrea Bernardi	17921609	\$ 81.161,00
Yamila Clerici	31765992	\$ 81.161,00
Dario Fortuna	31213855	\$ 81.161,00
Agustina Fluhr	39423080	\$ 81.161,00
Alejandro Funes	21695164	\$ 324.645,00
Alejandra Alfonzo	31904826	\$ 216.430,00
Lucrecia Bissio	35472633	\$ 81.161,00



Joel Carreño	35472652	\$ 81.161,00
Valeria Coniglio	23004464	\$ 60.871,00
Alcides Ricoto	30310214	\$ 60.871,00
Raúl Caminati	14749157	\$ 60.871,00
María Virginia Cassano	2983389	\$ 60.871,00
Juan Munt	31290841	\$ 118.360,00
Cecilia Rita Ficco	23226068	\$ 78.908,00
Paola Belén Bersia	23274337	\$ 78.908,00
Sergio Gabriel Ricci	20700050	\$ 78.908,00
Yamili Salma Faiad	16311976	\$ 59.180,00
Diego Sebastián Tello	28706122	\$ 59.180,00
SUBTOTAL		\$ 2.367.203,00

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FCO.-QCAS. Y NATURALES		
Nombre y Apellido	DNI	Monto
Marcelo Uva	26085677	\$ 40.000,00
Cecilia Kilmurray	29043625	\$ 40.000,00
María Marta Novaira	23983484	\$ 40.000,00
Julieta Carballo	37296362	\$ 60.000,00
Daniel Zaccari	20839578	\$ 60.000,00
Andrea Nesci	23386485	\$ 40.000,00
Maria Marta Reynoso	21694202	\$ 40.000,00
Vanessa Zachetti	26094004	\$ 40.000,00
Paola Pereira	28582724	\$ 40.000,00
Mariana Elisa Vezza	33278030	\$ 40.000,00
Melisa Micaela Balach	35893866	\$ 40.000,00
Fátima Becher Quinodoz	31290805	\$ 80.000,00
Delfina Milanese	41185426	\$ 40.000,00
Fernando Arévalo	26925611	\$ 40.000,00
Mariano Correa	20111377	\$ 40.000,00
Mariana Spesia	28581446	\$ 40.000,00
Ana Laura Correa	22843384	\$ 40.000,00
Daniela Gomez	27363511	\$ 80.000,00
Andrea Maero	17855985	\$ 1.334.564,00
Camila Dominguez	38731146	\$ 667.282,00
Verónica Olguín	33501154	\$ 667.282,00
Ariadna Etienne Stalar	41964839	\$ 667.282,00
Florencia Canale	40417292	\$ 667.282,00
SUBTOTAL		\$ 4.843.692,00



FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS		
Nombre y Apellido	DNI	Monto
Pablo Raúl Olmedo	31613561	\$ 50.000,00
Ponce	26423275	\$ 10.000,00
Verónica Piquer	24688817	\$ 10.000,00
Cecilia Irusta	21864523	\$ 10.000,00
Susana Isabel Cucco	20570596	\$ 10.000,00
Ana Karen Grünig	32680438	\$ 20.000,00
Nelsi Analía Argañaraz	33887128	\$ 10.000,00
Nicolina Cabral	27070507	\$ 10.000,00
Fernando Aguiñar Mansilla	26318877	\$ 10.000,00
Ma Florencia López Sosa	25838250	\$ 30.000,00
Paola Isabel Rossi	29594915	\$ 30.000,00
Martina Nava Parodi	25257857	\$ 20.000,00
Valeria Carrara	21694049	\$ 20.000,00
Pablo Salinas	22039274	\$ 10.000,00
María Florencia Pagliarone	32680800	\$ 20.000,00
Marcela Ester Sereno	17733653	\$ 10.000,00
Gilda Cristina Grandis	21999669	\$ 5.000,00
Franco Lucero	32228581	\$ 5.000,00
Nicolás Forlani	35276167	\$ 5.000,00
Maria Eugenia Isidro	32000566	\$ 5.000,00
Silvina Andrea Miskovski	21999610	\$ 10.000,00
Arabela Ponzio	33264450	\$ 10.000,00
Santiago Polop	30029662	\$ 20.000,00
Marcela Bonnet	28446041	\$ 20.000,00
Sergio Riquelme	17457458	\$ 20.000,00
Paula Gariglio	35701484	\$ 20.000,00
Sandra Sommadossi	17843915	\$ 20.000,00
Laura Escalarea	23436489	\$ 30.000,00
Juan Pablo Cedriani	32680465	\$ 40.000,00
Mariana Cecilia Fenoglio	25796962	\$ 10.000,00
María Soledad Aguilera	29581964	\$ 10.000,00
Yanina ElizabeBoatto t	31336861	\$ 10.000,00
Mariana Gianotti	24333200	\$ 20.000,00
Daiana Bustos	37629696	\$ 20.000,00
SUBTOTAL		\$ 560.000,00
TOTAL		\$ 8.708.895,00



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de febrero de 2026 a las 14:55:55

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0069-2026-ROVERA** [aab4d7].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 20:49:20

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0069-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."
"Año de la Grandeza Argentina"

RIO CUARTO, 24/02/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 149943, referidas a la Ley N° 27.798 aprobatoria del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026, su Título I, Cap. II, Planilla 1 Anexa al Artículo N° 12 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley mencionada, le corresponde a la Universidad Nacional de Río Cuarto para el Ejercicio 2026, -con Fuente de Financiamiento: Contribución Gobierno (Fuente 11)- la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCO (\$65.330.927.605.-).

Que del total asignado, la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS (\$17.451.402) corresponde a la Función Salud; la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$65.162.905.764.-) corresponde a la Función Educación y Cultura; y la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$150.570.439.-) a la Función Ciencia y Técnica; lo cual fue incorporado en su totalidad al Presupuesto vigente para esta Universidad para el Ejercicio 2026, con Fuente de Financiamiento: Contribución Gobierno (Fuente 11), mediante la Resolución Rectoral N° 02/2026.

Que, por esa misma Resolución Rectoral, se distribuyó en forma parcial el Presupuesto incorporado por esta Universidad para el Ejercicio 2026, por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$5.168.021.841.-).

Que esta distribución de carácter parcial, tuvo por objeto asegurar la continuidad de los servicios esenciales y la adecuada ejecución del gasto.

Que luego de un proceso de análisis de la distribución definitiva se considera necesario distribuir la totalidad de los recursos asignados por la norma mencionada en Visto en lo que respecta a la Función Educación y Cultura, para hacer frente a los haberes del personal de esta universidad, al sistema de beca estudiantil, y en forma parcial a los gastos de funcionamiento de las diferentes unidades presupuestarias; con Fuente de Financiamiento: Contribución Gobierno (Fuente 11) por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$58.445.156.676).

Que, asimismo, corresponde aprobar la Distribución por Programas e Incisos de las asignaciones mencionadas en el párrafo anterior.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para ésta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude las cesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutorio Ad-Referéndum del citado órgano.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."
"Año de la Grandeza Argentina"

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo N° 25° del Estatuto de ésta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar "Ad- Referéndum" del Consejo Superior la distribución parcial de los recursos presupuestarios asignados a ésta Universidad Nacional, para el Ejercicio 2026, según lo establecido en la Ley N° 27.798, Título I, Cap. II, Planilla 1 Anexa al Art. N° 12, por Partida Presupuestaria de Gasto, compuesta por Ejercicio, Grupo Presupuestario, Unidad Presupuestaria (Unidad Principal, Subunidad, Subsubunidad), Fuente de Financiamiento, Red Programática, Objeto del Gasto (Inciso y Partida Principal), Moneda, Código Económico, Finalidad y Función; para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, y que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$58.445.156.676.-), de acuerdo al Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO N° 2.- Aprobar "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, la distribución parcial de los recursos presupuestarios por Categoría Programática e Incisos del crédito distribuido en el artículo Primero para esta Universidad Nacional de Río Cuarto para el Ejercicio 2026, de acuerdo a la planilla que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO N° 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0070



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:0070

FINALIDAD: Servicios Sociales
FUNCIÓN: Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica
JURISDICCIÓN: Ministerio de Capital Humano
ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS - PRESUPUESTO EJERCICIO 2026

PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO
A.0001.001.000.000.11.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 21.640.500
A.0001.001.000.000.11.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 21.640.700
A.0001.001.000.000.11.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$ 9.298.200
A.0001.001.000.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 10.820.400
Total FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA	\$ 63.399.800
A.0001.002.000.000.11.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 17.312.400
A.0001.002.000.000.11.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 17.312.400
A.0001.002.000.000.11.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$ 8.504.500
A.0001.002.000.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 8.656.400
Total FACULTAD DE CS. EXACTAS FCO., QCO. Y NAT	\$ 51.785.700
A.0001.003.000.000.11.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 12.984.600
A.0001.003.000.000.11.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 12.984.400
A.0001.003.000.000.11.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$ 2.324.600
A.0001.003.000.000.11.01.00.00.01.00.4.5.0.0000.1.22.3.4	\$ 4.200
A.0001.003.000.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 6.492.000
Total FACULTAD DE INGENIERIA	\$ 34.789.800
A.0001.004.000.000.11.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 12.984.600
A.0001.004.000.000.11.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 12.984.400
A.0001.004.000.000.11.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$ 3.104.000
A.0001.004.000.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 6.492.000
Total FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	\$ 35.565.000



Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."
"Año de la Grandeza Argentina"

A.0001.005.000.000.11.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	17.312.300
A.0001.005.000.000.11.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	17.312.400
A.0001.005.000.000.11.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	6.801.400
A.0001.005.000.000.11.01.00.00.01.00.4.5.0.0000.1.22.3.4	\$	1.085.800
A.0001.005.000.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$	8.656.400
Total FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS	\$	51.168.300
<hr/>		
A.0001.099.018.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$	4.590.000
Total PROGRAMA ESPECIAL DOCENTE Y NO DOCENTE	\$	4.590.000
<hr/>		
A.0001.016.000.000.11.02.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	2.473.000
A.0001.016.000.000.11.02.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	6.801.500
A.0001.016.000.000.11.02.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	6.801.500
A.0001.016.000.000.11.02.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$	2.473.100
Total SECRETARIA DE POSGRADO Y COOPERACION INTERNACIONAL	\$	18.549.100
<hr/>		
A.0001.012.000.000.11.04.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	9.274.300
A.0001.012.000.000.11.04.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	9.274.600
A.0001.012.000.000.11.04.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	3.091.600
A.0001.012.000.000.11.04.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$	3.091.600
Total SECRETARIA DE EXTENSION Y DESARROLLO	\$	24.732.100
<hr/>		
A.0001.006.000.000.11.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	15.457.500
A.0001.006.000.000.11.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	15.457.500
A.0001.006.000.000.11.05.01.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	3.091.600
Total SIN SUBUNIDAD	\$	34.006.600
<hr/>		
A.0001.006.004.000.11.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	1.484.000
A.0001.006.004.000.11.05.01.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	2.473.100
Total BIBLIOTECA	\$	3.957.100
Total SECRETARIA ACADEMICA	\$	37.963.700



Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."
"Año de la Grandeza Argentina"

A.0001.008.000.000.11.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	13.912.200
A.0001.008.000.000.11.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	13.911.700
A.0001.008.000.000.11.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	6.182.900
A.0001.008.000.000.11.05.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$	605.800
Total SECRETARIA GENERAL	\$	34.612.600
A.0001.013.003.000.11.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	494.800
A.0001.013.003.000.11.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	494.500
A.0001.013.003.000.11.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	333.900
Total UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	\$	1.323.200
A.0001.019.000.000.11.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	9.274.600
A.0001.019.000.000.11.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	6.182.900
A.0001.019.000.000.11.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	3.091.600
A.0001.019.000.000.11.05.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$	1.854.900
Total SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELAC. INSTITUCIONALES	\$	20.404.000
A.0001.014.000.000.11.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	9.274.600
A.0001.014.000.000.11.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	6.182.900
A.0001.014.000.000.11.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	3.091.600
A.0001.014.000.000.11.05.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$	1.854.900
Total SECRETARIA DE TRABAJO	\$	20.404.000
A.0001.008.012.000.11.05.03.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	2.473.300
A.0001.008.012.000.11.05.03.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	2.473.100
A.0001.008.012.000.11.05.03.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	7.419.700
Total U.T.I.	\$	12.366.100
A.0001.008.013.000.11.05.03.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	618.500
A.0001.008.013.000.11.05.03.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	618.200
A.0001.008.013.000.11.05.03.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	309.100
Total COORDINACION COMUNICACION INSTITUCIONAL	\$	1.545.800
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	12.366.100
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	12.366.200
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	6.182.900
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$	6.182.900
Total SECRETARIA DE BIENESTAR	\$	37.098.100



Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."
"Año de la Grandeza Argentina"

A.0001.099.003.000.11.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$	1.306.618.552
Total BECAS ALUMNOS DE GRADO	\$	1.306.618.552
A.0001.009.000.000.11.05.05.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	742.100
A.0001.009.000.000.11.05.05.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	741.900
A.0001.009.000.000.11.05.05.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	173.000
Total SIN SUBUNIDAD	\$	1.657.000
A.0001.009.043.000.11.05.05.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	2.473.400
A.0001.009.043.000.11.05.05.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	2.473.100
A.0001.009.043.000.11.05.05.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	741.900
Total CENTRO DE CULTURA EMPRENDEDORA	\$	5.688.400
Total SECRETARIA ECONOMICA	\$	7.345.400
A.0001.007.000.000.11.05.06.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	24.731.800
A.0001.007.000.000.11.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	21.640.700
A.0001.007.000.000.11.05.06.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	12.366.200
Total SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y SERVICIOS	\$	58.738.700
A.0001.099.002.000.11.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	741.963.000
Total SERVICIOS GENERALES	\$	741.963.000
A.0001.099.006.000.11.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	255.977.200
Total LIMPIEZA	\$	255.977.200
A.0001.099.005.000.11.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	4.297.200
Total PUBLICIDAD	\$	4.297.200
A.0001.007.000.000.11.05.07.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	18.548.900
A.0001.007.000.000.11.05.07.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	18.549.100
A.0001.007.000.000.11.05.07.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	7.456.900
Total SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y SERVICIOS	\$	44.554.900
A.0001.099.001.000.11.05.08.00.01.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	\$	154.575.388
Total OBRAS PUBLICAS	\$	154.575.388
A.0001.099.009.000.11.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$	45.952.411.136
A.0001.099.009.000.11.01.00.00.01.00.1.2.0.0000.1.21.3.4	\$	8.995.974.500
A.0001.099.009.000.11.01.00.00.01.00.1.3.0.0000.1.21.3.4	\$	192.202.500
A.0001.099.009.000.11.01.00.00.01.00.1.5.0.0000.1.21.3.4	\$	280.200.900
Total HABERES	\$	55.420.789.036
TOTAL GENERAL	\$	58.445.156.676



Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."
"Año de la Grandeza Argentina"

ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°:0070

FINALIDAD: Servicios Sociales
FUNCIÓN: Educación y Cultura
JURISDICCIÓN: Ministerio de Capital Humano
ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

PRESUPUESTO EJERCICIO 2026

DISTRIBUCION POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA E INCISOS

Cat. Progr.	INCISO 1 (\$)	INCISO 2 (\$)	INCISO 3 (\$)	INCISO 4 (\$)	INCISO 5 (\$)	TOTAL (\$)
0100000100	55.420.789.036	82.234.400	82.234.300	31.122.700	45.707.200	55.662.087.636
0200000100		2.473.000	6.801.500	6.801.500	2.473.100	18.549.100
0400000100		9.274.300	9.274.600	3.091.600	3.091.600	24.732.100
0501000100		16.941.500	15.457.500	5.564.700		37.963.700
0502000100		32.956.200	26.772.000	12.700.000	4.315.600	76.743.800
0503000100		3.091.800	3.091.300	7.728.800		13.911.900
0504000100		12.366.100	12.366.200	6.182.900	1.312.801.452	1.343.716.652
0505000100		3.215.500	3.215.000	914.900		7.345.400
0506000100		24.731.800	1.023.878.100	12.366.200		1.060.976.100
0507000100		18.548.900	18.549.100	7.456.900		44.554.900
0508000100				154.575.388		154.575.388
Totales	55.420.789.036	205.833.500	1.201.639.600	248.505.588	1.368.388.952	58.445.156.676



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 24 de febrero de 2026 a las 14:31:25

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0070-2026-ROVERA**
[b0e2ac].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 20:52:25

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0070-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."
"Año de la Grandeza Argentina"

RIO CUARTO, 24/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149748**, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) a favor de la Profesora Mariela Andrea BRUNO, docente de esta Casa de Estudios.

Que dicho subsidio tiene por finalidad solventar los gastos de funcionamiento del Campo "Pozo del Carril" y del Campo de Docencia y Experimentación (CAMDOCEX), pertenecientes a la referida Unidad Académica.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 5.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) a favor de la **Profesora Mariela Andrea BRUNO (DNI N°: 25136640)**, docente de esta Casa de Estudios, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 61-9.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0071



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 24 de febrero de 2026 a las 14:31:27

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0071-2026-ROVERA [e5dd09]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 20:55:37

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0071-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."
"Año de la Grandeza Argentina"

RIO CUARTO, 24/02/2026

VISTO, lo actuado en expediente N° 149889, con referencia a la solicitud de otorgamiento Dos (2) **Becas de trabajo a favor de los estudiantes Facundo José Federico ZELMER y Noelia Belén VILLALBA**, formulada a fojas 1 por el Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que dichos estudiantes desarrollan tareas relacionadas a la gestión de la Información y la carga de la misma en la plataforma CONEAU GLOBAL del proceso de Acreditación de la Carrera de Medicina Veterinaria, con colaboración en el proceso de revisión del Plan de Estudios de la mencionada carrera.

Que tales tareas, se realizan desde el 01 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de junio de 2026, por un monto mensual de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) para cada uno de los citados estudiantes.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, según lo informado a fojas 13/14.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - **Otorgar Dos (2) Becas**, en favor de los **estudiantes Facundo José Federico ZELMER (DNI. N° 42946205) y Noelia Belén VILLALBA (DNI. N° 33875998)**, por el monto mensual de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) a cada uno, por el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de junio de 2026, y por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, conforme a lo solicitado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área 1-0.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0072



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 24 de febrero de 2026 a las 14:31:29

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0072-2026-ROVERA [044eb1]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 20:57:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0072-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."
"Año de la Grandeza Argentina"

RIO CUARTO, 25/02/2026

VISTO, el **Incidente N° 147622-1**, y la **Resolución Rectoral N° 0063/26**, y **CONSIDERANDO**: Que por el citado acto resolutivo se autorizó la incorporación del Código 062- Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la **Agente Teresa QUINTERO (D.N.I. N°:17921929)**, quien cumple tareas como colaboradora en la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Primera Convocatoria de Continuidad y Sostenibilidad de las Practicas Sociocomunitarias 2025-2026, por los montos que se detallan en dicha resolución y durante los meses de febrero y abril de 2026. Que, por error involuntario en la misma, se indicó de manera incorrecta el periodo de un pago del referido Código, motivo por el cual corresponde rectificar el mismo. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

1°- Rectificar el primer Considerando y el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0063/26 en lo referente a:

DONDE DICE:" ...ello durante los meses de febrero y abril de 2026..."

DEBE DECIR: "...ello durante los meses de febrero a abril de 2026..."

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0003



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 25 de febrero de 2026 a las 15:42:33

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-PRR0003-2026-ROVERA** [816d3b].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 20 de marzo de 2026 a las 14:45:43

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR0003-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."
"Año de la Grandeza Argentina"

RIO CUARTO, 25/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 94331-3**, presentada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el pago de Una (1) beca a favor de las Profesoras María Fernanda GAYOL y Leisa María MAGALLANES, docentes de esta Casa de Estudios, quienes desarrollaron tareas de extensión en el Grupo de Simulación Aplicada a Procesos (SIMAP), en el marco de los Servicios Rutinarios a Terceros, aprobados por Resolución N° 235/24 del Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica.

Que dicha beca es por el monto mensual de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) para cada docente, y por el mes noviembre de 2025.

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido en la Resolución Consejo Superior N° 171/25, reglamentado por Resolución Rectoral N°0848/25.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo requerido, conforme se informa a fojas 11.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Ayuda Económica No Remunerativa y No Bonificable (beca) en favor de las **Profesoras María Fernanda GAYOL (DNI N°: 24473229)** y **Leisa María MAGALLANES (DNI N°: 35671915)**, docentes de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) para casa una, por el mes de noviembre de 2025, ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ingeniería de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área 63-0.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0073



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 25 de febrero de 2026 a las 15:42:35

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0073-2026-ROVERA**
[a36854].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 21:00:21

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0073-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."
"Año de la Grandeza Argentina"

RIO CUARTO, 25/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 444 del **Expediente N° 136879**, elevada por la Secretaría General de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota se solicita la contratación de la Señora Cristina Elba MARINCONZ, mediante contrato de Obras, ello desde el 01 de febrero al 31 de diciembre del 2026, y por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220,000,00), en la mencionada Secretaría.

Que, la referida persona, realiza tareas de asociación de PDF de resoluciones Rectorales como así también del Consejo Superior y sus respectivas providencias, procedimiento necesario para la publicación del Boletín Oficial -UNRC- y su posterior carga para consulta en el Sistema SEGEX.

Que, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 447.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación de la **Señora Cristina Elba MARINCONZ (DNI N°: 11865853)**, mediante contrato de Obras, desde el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2026, en la Secretaría General (Código 8-00) de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00), en concepto de honorarios, para cumplir las tareas descriptas en el segundo considerando de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 8-00.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0074



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 25 de febrero de 2026 a las 15:42:37

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0074-2026-ROVERA** [c2297d].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 21:02:55

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0074-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."
"Año de la Grandeza Argentina"

RIO CUARTO, 25/02/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 137807-4**, y la Resolución Rectoral N° 1105/25, obrante a fojas 9/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se reconoció la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de diferentes docentes de esta Casa de Estudios, quienes se desempeñaron como docentes/tutores en los módulos disciplinares, en el marco del Proyecto "Preingreso para mayores de 25 años sin título de Nivel Secundario", Convocatoria 2025- Ingreso 2026, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 25 de noviembre de 2025.

Que a fojas 15, obra nota de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, en la cual se solicita se incluya en los alcances de la mencionada Resolución a la Profesora Lucrecia BONI, docente de la Facultad de Ciencias Humanas, quien dictó módulos disciplinares en el marco del mencionado Proyecto, ello conforme se indica en dicha nota.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa en el Expediente de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Incluir en los alcances de la Resolución Rectoral N°1105/25, mediante la cual se reconoció la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de diferentes docentes, que dictaron módulos disciplinares en el marco del Proyecto "Preingreso para mayores de 25 años sin título de Nivel Secundario", Convocatoria 2025- Ingreso 2026, a la Docente que se detalla en el siguiente cuadro, y conforme a lo solicitado por la Secretaría Académica.

MÓDULOS DISCIPLINARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

APellido y nombre	DNI	MÓDULOS	Cód. Cargo	Cód. Dep.	Monto bruto(*)	Monto a liquidar
BONI, Lucrecia	22.843.491	- Taller Alfabetización Académica - Lengua y Literatura	X 23	5 60	10568,34	9000
Total					10568,34	9000

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°0075



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 25 de febrero de 2026 a las 15:42:39

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0075-2026-ROVERA** [e1a89c].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 21:05:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0075-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."
"Año de la Grandeza Argentina"

RIO CUARTO, 25/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 22 del **Incidente N° 142776-3**, presentada por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el otorgamiento de UNA (1) Beca de Ayuda Económica a favor de los alumnos Matias Daniel FORNASARI y Franco Daniel MAINA, estudiantes de la mencionada Unidad Académica, quienes realizaron tareas en el marco del Proyecto denominado Gestores del Aprendizaje.

Que dicha beca es por el monto total de pesos CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$112.500,00), para el estudiante Matias Daniel FORNASARI, y el monto total de pesos TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500,00), para el estudiante Franco Daniel MAINA, ello por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 30.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor de los **estudiantes Matias Daniel FORNASARI (DNI N°: 41116916)**, por el monto total de pesos CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$112.500,00), y **Franco Daniel MAINA (DNI N°: 41602109)**, por el monto total de pesos TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500,00), ello por el período comprendido desde el 01 de mayo de 2025 al 31 de diciembre del mismo año, por las tareas señaladas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área (4-00) - Facultad de Ciencias Económicas-

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0076



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 25 de febrero de 2026 a las 15:42:40

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0076-2026-ROVERA [006f66]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 21:07:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0076-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."
"Año de la Grandeza Argentina"

RIO CUARTO, 25/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 86 del **Incidente N° 146507-3**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el reconocimiento económico, en concepto de beca, en favor de distintos docentes de esta Casa de Estudios, quienes realizaron diferentes actividades en el marco del Protocolo de Trabajo entre la Agencia Innovar y Emprender y esta Universidad "Capacitación Lingüístico-Cultural", durante los meses de noviembre y diciembre de 2025.

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido en la Resolución Rectoral N° 0848/25 vinculada a la Resolución Consejo Superior N° 171/25, Anexo -II-, Artículo 2°, Inciso A "PERSONAL".

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo requerido, conforme se informa a fojas 90.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el pago de UNA (1) Beca, en favor de los docentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por los montos que en cada caso se indica, durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-00.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0077



Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."
"Año de la Grandeza Argentina"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0077

Dictado Nivel A1

PIQUER, Verónica Mariela	27-24688817-0	Profesor Adjunto Exclusivo (X-19)	11hs	\$275.000,00
-----------------------------	---------------	--------------------------------------	------	--------------

Dictado Nivel A2

BINA, Eugenia Lucia	27-27570692-8	Ayudante de Primera Exclusivo (X -25)	6hs	\$150.000,00
------------------------	---------------	--	-----	--------------

DICHIARA, Anabella Karen	27-38477214-0	Ayudante de Primera Semi-Exclusivo (X-26)	8hs	\$200.000,00
-----------------------------	---------------	--	-----	--------------

Dictado de Clases Personalizadas

CARDINALI, Renata Fabiana	27-20429001-1	Profesor Asociado Semi-Exclusivo (X-17)	8hs	\$200.000,00
------------------------------	---------------	--	-----	--------------



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 25 de febrero de 2026 a las 15:42:42

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0077-2026-ROVERA**
[1eb2ec].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 21:20:54

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0077-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."
"Año de la Grandeza Argentina"

RIO CUARTO, 25/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 147019-3**, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el pago en concepto de beca docente, por única vez, a favor de distintos docentes de esta Casa de Estudios, quienes desarrollaron tareas como integrantes de los diferentes Comités de la Olimpiada Argentina de Biología (OAB).

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido en la Resolución Consejo Superior N° 171/25, reglamentado por Resolución Rectoral N° 848/25.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo requerido, conforme se informa a fojas 15.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Ayuda Económica No Remunerativa y No Bonificable (Beca), en favor de los docentes detallados en el Anexo -I- de la presente, por el monto que para cada uno de ellos se indica en dicho Anexo, por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área 22-20.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0078



Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."
"Año de la Grandeza Argentina"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:0078

Documento	Apellido y Nombre	Monto a liquidar
28.184.102	Pellegrino, Matías Santiago	\$ 800.000
36.490.877	Contreras, Facundo	\$ 800.000
28.582.724	Pereira, Paola	\$ 800.000
22.843.384	Correa, Ana Laura Raquel	\$ 250.000
17.576.648	Dra. Elizabeth Agostini	\$ 93.023
26.085.448	Dra. Daniela Medeot	\$ 186.047
17.921.785	Dra. Cecilia Merkis	\$ 108.527
27.337.312	Dr. Pablo Brandolín	\$ 62.016
29.361.361	Boeris, Paola	\$ 248.062
28.652.781	Borghi, Damiana	\$ 240.310
34.394.915	Giménez, Sabrina	\$ 240.310
26.006.358	Wevar Oller, Ana	\$ 62.016
30.051.926	Ibañez, Sabrina	\$ 62.016
34.687.846	Bergesio, Lorena	\$ 93.093
	TOTAL	\$3.471.777



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 25 de febrero de 2026 a las 15:42:45

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0078-2026-ROVERA** [400e7d].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 21:23:02

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0078-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."
"Año de la Grandeza Argentina"

RIO CUARTO, 25/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 27 del **Expediente N° 147528**, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se autorice el contrato de Servicios Personales del Señor Leonardo Darío CASTAGNARI, para desempeñar tareas en el Departamento de Electrotecnia dependiente de la mencionada Secretaría, ello ante la necesidad de contar con personal capacitado en el área de telecomunicaciones, en la sección de telefonía y redes telecomunicaciones.

Que, la citada contratación será financiada con la vacante definitiva que pertenecía al Agente Nodocente Víctor Hernán MADERNA, quien se encuentra en un cargo de mayor jerarquía.

Que, dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, desde el 01 de marzo de 2026 y hasta el 31 de julio del mismo año o hasta la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según lo informado a fojas 30.

Que, la misma fue acordada por acta Acuerdo suscripta entre el Secretario General de esta Universidad Nacional y el Secretario General de ATURC, según obra a fojas 31.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:



Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."
"Año de la Grandeza Argentina"

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del **Señor Leonardo Darío CASTAGNARI (DNI N°:40206105)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Departamento Electrotecnia dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-05) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de marzo de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Preocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado. Una vez vencido el período de contratación, el mismo deberá realizar el Examen Postocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0079



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 25 de febrero de 2026 a las 15:42:47

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0079-2026-ROVERA**
[62d2ed].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 21:25:29

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0079-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."
"Año de la Grandeza Argentina"

RÍO CUARTO, 25/02/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente 121226**, referidas a las Resoluciones Consejo Superior N° 204/05, Rectoral N° 012/06, su ratificatoria del Consejo Superior N° 028/06, las cuales establecen el sistema de remuneraciones que deben percibir las Autoridades Superiores de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a través de la fijación de Básicos relacionados con el valor del Salario Básico de un Profesor Titular con Dedicación Exclusiva -SBPTIDE-, y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo determinado por el artículo 59 de la Ley de Educación Superior, las Instituciones Universitarias Nacionales tienen autarquía económico - financiera, la que ejercerán dentro del régimen de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que en ese marco corresponde a las Instituciones Universitarias Nacionales, fijar su régimen salarial y de administración de personal.

Que en relación a la situación salarial de Autoridades de esta Universidad, la Coordinación del Área de RRHH del Sistema Universitario Nacional de la D.N.P. e I.U. de la Secretaría de Políticas Universitarias, recomendó en el año 2014 incrementar el salario de Autoridades de Universidades Nacionales conforme a los aumentos que se otorguen al Personal Docente de las mismas.

Que, la Subsecretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Capital Humano, informa mediante Instructivo de Liquidación, las etapas de incremento del Salario Básico para cada una de las Categorías Docentes.

Que lo enunciado en el considerando anterior respecto al Personal Docente, genera la necesidad de asignar un nuevo valor del SBPTIDE destinado a reflejar la política salarial para el escalafón de Autoridades Superiores, a aplicar por esta Universidad.

Que en función a la metodología adoptada para determinar la remuneración que deben percibir las Autoridades Superiores de esta Universidad, recogiendo lo dispuesto por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, en su Resolución N° 328, de fecha 25 de Octubre de 2005, corresponde determinar el valor del SBPTIDE (Salario Básico de un Profesor Titular Dedicación Exclusiva), el cual a su vez (por la metodología propuesta por la Secretaría de Políticas Universitarias) permite determinar el Básico para el cargo de Rector con Dedicación Exclusiva y a partir de allí, a las restantes autoridades por aplicación de las escalas respectivas.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."
"Año de la Grandeza Argentina"

Que conforme a lo informado por la Secretaría Económica de esta Universidad, para la determinación de la escala salarial para Autoridades, se debería fijar el valor del SBPTIDE en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.119.037,60) a partir del 01 de Febrero de 2026.

Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Establecer que el valor equivalente del SBPTIDE, del esquema actualmente vigente para fijar las remuneraciones de las Autoridades Superiores de esta Universidad Nacional, ascenderá a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.119.037,60) a partir del 01 de Febrero de 2026.

ARTÍCULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTÍCULO 3°- Regístrese, comuníquese y publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0080



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 25 de febrero de 2026 a las 15:42:49

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0080-2026-ROVERA [834511]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 21:27:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0080-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."
"Año de la Grandeza Argentina"

RIO CUARTO, 25/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149852**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el reconocimiento económico, en concepto de beca (Ayuda Económica No Remunerativa y No Bonificable), en favor del Licenciado Nahuel PEREYRA, quien tuvo a su cargo la guardia de funcionamiento de EVELIA, en el marco de los Convenios Específicos para el uso de la aulas EVELIA suscriptos con el Instituto Juan CINOTTO, de la localidad de Sampacho, el Instituto Superior María Inmaculada - ISMI, de la localidad de Río Cuarto, el Instituto Mariano Fragueiro Técnico y Orientado - Nivel Superior, de la localidad de Embalse, y con el Instituto Superior del Profesorado de Pascanas, de la localidad de Pascanas.

Que dicho reconocimiento económico es por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$ 414.404,00), y por el periodo comprendido entre los meses de octubre y diciembre de 2025.

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido en la Resolución Consejo Superior N° 171/25, reglamentado por Resolución Rectoral N° 848/25.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo requerido, conforme se informa a fojas 11.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Ayuda Económica No Remunerativa y No Bonificable (Beca), en favor del **Licenciado Nahuel PEREYRA (DNI N°: 29761336)**, por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$ 414.404,00), y por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre de 2025, ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área 12-0.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0081



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 25 de febrero de 2026 a las 15:42:51

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0081-2026-ROVERA**
[a3aedf].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 21:29:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0081-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."
"Año de la Grandeza Argentina"

RIO CUARTO, 25/02/2026

VISTO, la nota obrante a fojas 19 del **Expediente N°149855**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se autorice el pago de Una (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión), solicitada por la Secretaría de Trabajo, a favor del alumno Matias Ezequiel D'ONOFRIO, estudiante de esta Casa de Estudios, quien desarrolla tareas en el marco del Programa de Capacitación y Prevención de Riesgos, en el Área de Servicio de Higiene, Seguridad y Ambiente Laboral dependiente de dicha Secretaría.

Que, la mencionada beca es por el monto mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), siendo el monto total la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00), por el periodo comprendido entre el 01 de febrero al 31 de julio de 2026.

Que, dicha Beca fue evaluada y aprobada por el Consejo de Extensión de esta Universidad Nacional, según ACTA N°19 Bis, obrante en el Expediente.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se informa a fojas 23.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión), a favor del **alumno Matias Ezequiel D'ONOFRIO (D.N.I. N° 42375119)**, por el monto mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), siendo el monto total la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00), y por el periodo comprendido entre el 01 de febrero al 31 de julio de 2026, ello por las tareas enunciadas en el primer considerando de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas al área presupuestaria 12-50 (Programas Especiales- Secretaria de Extensión).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0082



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 25 de febrero de 2026 a las 15:42:53

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0082-2026-ROVERA**
[c19c3f].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 21:31:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0082-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."
"Año de la Grandeza Argentina"

RIO CUARTO, 25/02/2026

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 59444-123**, referentes al Convenio Específico entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO**, obrante a fojas 3/4, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio tiene por objetivo llevar a cabo, con la Secretaria de Prevención y Convivencia Ciudadana de ese Municipio, un estudio sobre la dinámica de movilidad del estudiantado de esta Universidad Nacional.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9821, obrante a fojas 6.

Que, obra intervención de la Secretaría Académica, como así también de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Institución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Específico entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**, el cual obra como Anexo - I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0083



Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."
"Año de la Grandeza Argentina"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:0083

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**, representada en este acto por su Rectora, Pof. Marisa ROVERA (DNI N° 16.652.193), con domicilio en Ruta 36, Km 601 de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte y, la **MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**, representada por su Intendente, Sr. Guillermo De Rivas (DNI N° 21.013.468), con domicilio en Pje. Cabildo de la Villa de la Concepción del Río Cuarto N° 651, Provincia de Córdoba, en adelante "EL MUNICIPIO", por la otra, denominadas en conjunto "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio Específico que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: Se celebra el presente acuerdo con el objetivo de llevar a cabo entre la SECRETARIA DE PREVENCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, perteneciente a EL MUNICIPIO, y LA UNIVERSIDAD un estudio sobre la dinámica de movilidad del estudiantado de la UNRC. Asimismo, LAS PARTES acuerdan iniciar tratativas y trabajo conjunto orientado a la mejora del servicio de transporte vinculado al campus universitario, conforme se establece en la Cláusula 5 del presente.

SEGUNDA: La UNIVERSIDAD pondrá a disposición de EL MUNICIPIO únicamente **información estadística y disociada, de carácter general y no identificable**, obtenida a partir de sus registros institucionales, con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio. En ningún caso se transferirán datos personales nominativos ni sensibles de los estudiantes, graduados o cualquier otra persona, en cumplimiento estricto de lo dispuesto por la Ley N.° 25.326 de Protección de los Datos Personales y su normativa complementaria.

EL MUNICIPIO se compromete a no realizar, por sí ni por terceros, procesos de re-identificación y a utilizar la información suministrada exclusivamente para los fines previstos en el presente instrumento, manteniendo la confidencialidad y los resguardos previstos por la Ley N.° 17.622 y demás normativa aplicable.

TERCERA: Por parte de LA UNIVERSIDAD se designa como Coordinador de las actividades al Señor Sebastian Ruiz, DNI: 26.423.268,



Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."
"Año de la Grandeza Argentina"

Subsecretario Académico de la UNRC y como Coordinador por parte de EL MUNICIPIO al Señor Osvaldo Pringles, DNI N° 25.116.354, Subsecretario de Tránsito y Transporte del Municipio.

CUARTA: Los Coordinadores designados por ambas PARTES deberán elaborar un informe final con los resultados obtenidos en el marco de las actividades previstas en el presente Convenio.

Toda difusión, publicación, comunicación pública o utilización de dichos resultados, ya sea en informes, documentos institucionales, presentaciones, medios de comunicación o cualquier otro soporte, deberá contar previamente con el acuerdo expreso y por escrito de ambas PARTES, a fin de garantizar el adecuado uso de la información, el respeto por los fines del presente Convenio y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y confidencialidad.

Dicho acuerdo previo no podrá interpretarse como una cesión de derechos ni como autorización automática para el uso de la información fuera del objeto del presente instrumento.

QUINTA: LAS PARTES manifiestan su voluntad de iniciar una instancia de coordinación, intercambio y elaboración conjunta de propuestas y soluciones destinadas a mejorar la prestación del servicio de transporte vinculado al campus universitario y sus accesos. Esta instancia tendrá carácter técnico-operativo y comprenderá, en forma no taxativa, la evaluación de alternativas de prestación, infraestructura de apoyo, herramientas tecnológicas y mecanismos de atención a usuarios, de acuerdo con las competencias de cada PARTE y la normativa vigente.

SEXTA: LAS PARTES tienen la facultad de controlar y verificar la evolución de las actividades programadas.

SEPTIMA: En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este protocolo. LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. Ninguna de LAS PARTES tiene obligación con respecto a la otra en asuntos ajenos o extraños al motivo del presente convenio.

OCTAVA: LAS PARTES se comprometen a consultarse recíprocamente en el caso de existir la posibilidad de convenir con otras instituciones y/o empresas la realización de actividades que puedan afectar lo acordado en el presente convenio.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."
"Año de la Grandeza Argentina"

NOVENA: El presente Convenio entrará en vigencia una vez cumplidos los procedimientos de aprobación correspondientes por ambas PARTES, de conformidad con sus respectivas normas, competencias y órganos competentes.

En particular, por parte de EL MUNICIPIO, requerirá la aprobación del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto, conforme a lo establecido en los Artículos 63° inciso 16 y 87° inciso 21 de la Carta Orgánica Municipal; y por parte de LA UNIVERSIDAD, la aprobación previa del órgano de gobierno competente, de acuerdo con su Estatuto y normativa interna vigente.

Cumplidas dichas aprobaciones, el Convenio comenzará a regir a partir de su firma.

DÉCIMA: Para el logro de los objetivos mencionados en la cláusula primera se estructurará un programa de trabajo de hasta un (1) año de duración a partir de su firma. No obstante, el período estipulado en este instrumento, cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir este protocolo en cualquier momento dando aviso por escrito en forma fehaciente a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.

DÉCIMO PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución del Convenio, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de de 2025.

Firma y Aclaración
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

Firma y Aclaración
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 25 de febrero de 2026 a las 15:42:55

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0083-2026-ROVERA [e0a557]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado

EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 14 de marzo de 2026 a las 21:33:28

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0083-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo